



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos](#)

[Preguntas 1.1 a 1.6](#)

[Sección II. Servicios de atención inmediata y complementarios](#)

[Preguntas 2.1 a 2.3](#)

[Sección III. Solicitudes de queja](#)

[Preguntas 3.1 a 3.4](#)

[Sección IV. Expedientes atendidos](#)

[Preguntas 4.1 a 4.18](#)

[Sección V. Expedientes calificados](#)

[Preguntas 5.1 a 5.28](#)

[Sección VI. Expedientes concluidos](#)

[Preguntas 6.1 a 6.32](#)

[Sección VII. Expedientes pendientes de concluir](#)

[Preguntas 7.1 a 7.11](#)

[Sección VIII. Seguimiento](#)

[Preguntas 8.1 a 8.12](#)

[Sección IX. Exploración específica de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados](#)

[Preguntas 9.1 a 9.5](#)

[Sección X. Exploración específica sobre eventos de linchamiento](#)

[Preguntas 10.1 a 10.7](#)

[Complemento 1. Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos](#)

[Complemento 2. Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos](#)

[Complemento 3. Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir](#)

[Complemento 4. Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a instituciones de seguridad pública y justicia](#)

[Anexo. Hechos violatorios de derechos humanos](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Presentación

[Índice](#)

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG)**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

En términos de los **artículos 37 y 38** de la **LSNIEG**, los datos e informes que proporcionen para fines estadísticos los informantes del Sistema, como son las Unidades del Estado, y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva. Por esto, no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él. Cuando se deba divulgar la información, esta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los informantes del SNIEG y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

En este sentido, atendiendo las atribuciones de la **LSNIEG**, el Instituto realiza sus acciones con apego a estándares internacionales, es decir, la protección que la **LSNIEG** otorga a la información estadística y geográfica cumple con los procedimientos para atender los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, adoptados mediante Resolución 68/261 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 29 de enero de 2014. Estos prevén, en el principio 6, relativo a la confidencialidad, que los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación de la información relacionada con personas físicas o morales, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos. Atendiendo, además, lo establecido por el Manual del Marco de Aseguramiento de la Calidad para las Estadísticas Oficiales Nacionales, adoptado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 50ª sesión, celebrada en marzo de 2019, el cual brinda apoyo a los países para salvaguardar el papel de las estadísticas oficiales como fuente confiable de información.

Asimismo, el Instituto expide normatividad que asegura la correcta difusión y el acceso del público a la información, como es el caso de la Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica, utilizando en sus procesos a la anonimización como herramienta para mitigar los riesgos que presentan la obtención y tratamiento masivo de datos que contengan identificadores y datos confidenciales. Lo anterior, garantiza seguridad jurídica a la información proporcionada por las Unidades del Estado al Instituto, ya que esta solo se dará a conocer de manera agregada, protegiendo en todo momento los principios señalados en la **LSNIEG**. En ningún momento se publican datos individualizados para identificar a una persona determinada, que pudieran poner en riesgo a las mismas o a las instituciones.

En contexto, la información estadística generada por el INEGI a partir de la información proporcionada por las Unidades del Estado no queda sujeta a mecanismos de reserva, puesto que su actuar no es como sujeto obligado dentro del régimen normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública; por lo que resultan inaplicables las reservas de información establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las leyes locales de transparencia y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las normativas locales de los sistemas de seguridad pública, sino a lo dispuesto por la **LSNIEG**, misma que no contempla la clasificación de Información como reservada, ya que cuenta con mecanismos propios para la protección de la información. Precisando que, en términos del **artículo 28 QUINTUS** y de la **fracción IV del artículo 77** de la **LSNIEG** corresponde a la Junta de Gobierno del INEGI, como órgano superior de dirección del Instituto, determinar la información que deba ser de divulgación restringida por motivos de seguridad nacional.

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **artículo 41** de la **LSNIEG**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, el INEGI inició en 2014 el programa estadístico denominado *Recopilación de Información de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos en México*, con la finalidad de sistematizar y homologar la información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de los 32 organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, en cuanto a su estructura organizacional, recursos disponibles y actividades de capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos desarrolladas.

Dicho programa se desarrolló hasta 2016, año en el que se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería un instrumento de captación en temas de hechos violatorios y procedimientos de queja desarrollados, en sus respectivos ámbitos de competencia, por la CNDH y los 32 organismos referidos. Aunado a conocer el desempeño de dichas instituciones, a partir del referido instrumento se generaría información sobre su estructura organizacional y la forma en la que se distribuyen sus recursos, así como el marco general que regula sus actividades.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en las materias de capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos con una visión integral, implementando en 2017 el primer instrumento de captación en el ámbito federal denominado *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF) 2017*, el cual se desarrolló en el marco de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno y, a partir del año 2019, del Comité Técnico Especializado de Información sobre Derechos Humanos.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF) 2024*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cndhf/2024/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Derechos Humanos Federal (CNDHF) 2025* como el noveno programa estadístico desarrollado por el INEGI en las materias de capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNDHF 2025 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos.
- Módulo 2.** Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos.

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, algunos de estos pueden presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a las características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos realizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; los servicios de atención inmediata y complementarios prestados por esta; los expedientes de queja atendidos en sus distintas etapas por dicha Comisión, así como de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, las autoridades señaladas como probables responsables y las personas quejas y/o agravadas registradas en estos expedientes.

Para ello, este módulo contiene **126 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.
- Sección II. Servicios de atención inmediata y complementarios.
- Sección III. Solicitudes de queja.
- Sección IV. Expedientes atendidos.
- Sección V. Expedientes calificados.
- Sección VI. Expedientes concluidos.
- Sección VII. Expedientes pendientes de concluir.
- Sección VIII. Seguimiento.
- Sección IX. Exploración específica de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados.
- Sección X. Exploración específica sobre eventos de linchamiento.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG), cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar las actividades conjuntas y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte de las personas informante básica e informantes complementarias. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del o de la

_____ : _____@inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
	Integración de información por la institución informante. Envío a la DCNG para revisión.
	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG.
	Aclaración o ajustes de datos por parte de la institución informante derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG.
	Liberación del cuestionario como información definitiva.
	Recuperación de cuestionario con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente:

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar a _____, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Institución informante

(Responde: Comisión Nacional de los Derechos Humanos)

[Índice](#)

PERSONA INFORMANTE BÁSICA	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>	
Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 1	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir este tipo de persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a)., Dr(a)., Ing., C., Sr(a)., etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

PERSONA INFORMANTE COMPLEMENTARIA 2
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir esta persona informante deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO		
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario		
<table border="1"><thead><tr><th>FIRMA</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.
Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Personas participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas registradas como informantes básica y complementarias hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participan en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todos".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I.1.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como **fuentes principal** debe considerarse aquella con la cual se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponde al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuentes:

1. **Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
2. **Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
3. **Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
4. **Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
5. **Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
6. **Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
7. **Bilicora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
8. **Bilicora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
9. **De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
10. **Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hermandezg@desp.sob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

[Índice](#)

I. Capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos haya realizado para las personas servidoras públicas de otras instituciones o la población en general, por lo que no debe considerar las acciones formativas impartidas al personal adscrito a la misma; toda vez que dicha información se requiere en la subsección III.4 del módulo 1 de este censo.
- 4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos?" de la pregunta 1.1, concluya la sección.
- 5.- En la categoría "Personas servidoras públicas" no debe considerar al personal adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos.** Se refiere a las acciones formativas para la capacitación y difusión realizadas a efecto de consolidar el ejercicio y observancia de los derechos humanos. Dichas acciones pueden ser diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios, foros, congresos, campañas publicitarias, conversatorios, exposiciones, presentaciones de libros, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:
Presencial. Se refiere a los eventos realizados presencialmente en un horario y lugar establecido.
En línea. Se refiere a los eventos realizados en línea, en los cuales los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.
Síncrono. Se refiere a los eventos realizados en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

- 1.1.- Indique si durante el año 2024 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos. En caso afirmativo, anote la cantidad de eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos realizados, según medio de presentación.

En caso de que no haya realizado eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos realizados, según medio de presentación			
	Total	Presencial	En línea	Síncrono

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.2.- Anote la cantidad de personas que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos realizados durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según tipo y sexo.

Tipo de personas		Personas que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Personas servidoras públicas				
2.	Población en general				
3.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.3.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la institución de procedencia y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.31, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito federal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.22, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito estatal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3.10, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito municipal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dichas instituciones en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Institución de procedencia		Personas servidoras públicas que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social				
1.2	Secretaría de la Defensa Nacional				
1.3	Policía Federal				
1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado				
1.5	Fiscalía General de la República				
1.6	Comisión Federal de Electricidad				
1.7	Sistema Penitenciario Federal				
1.8	Secretaría de Marina				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1. Ámbito federal	1.9	Secretaría de Educación Pública				
	1.10	Instituto Nacional de Migración				
	1.11	Poder Judicial de la Federación				
	1.12	Secretaría de Bienestar				
	1.13	Guardia Nacional				
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas				
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia				
	1.16	Petróleos Mexicanos				
	1.17	Comisión Nacional del Agua				
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público				
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores				
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural				
	1.21	Secretaría de Salud				
	1.22	Poder Legislativo Federal				
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda				
	1.24	Instituto Nacional Electoral				
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)				
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje				
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor				
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores				
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales				
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno				
	1.31	Otras instituciones del ámbito federal (especifique)				
	2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)			
2.2		Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal)				
2.3		Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua)				
2.4		Secretaría de Educación Pública u homóloga				
2.5		Secretaría de Salud u homóloga				
2.6		Sistema Penitenciario Estatal (incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes)				
2.7		Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)				
2.8		Organismo público estatal encargado del sistema de agua				
2.9		Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo				
2.10		Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo				
2.11		Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga				
2.12		Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas				
2.13		Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga				
2.14		Secretaría de Desarrollo Social u homóloga				
2.15		Poder Legislativo Estatal				
2.16		Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga				
2.17		Organismo Público Local Electoral				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

2.18	Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral</i>)				
	2.19 Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo				
	2.20 Secretaría de Medio Ambiente u homóloga				
	2.21 Secretaría de la Contraloría u homóloga				
	2.22 Otras instituciones del ámbito estatal (<i>especifique</i>)				
3. Ámbito municipal	3.1 Institución municipal encargada de la función de seguridad pública				
	3.2 Persona presidenta municipal u homóloga				
	3.3 Persona síndica, regidora u homóloga				
	3.4 Juzgado Cívico u homólogo				
	3.5 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo				
	3.6 Organismo público municipal encargado del sistema de agua				
	3.7 Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga				
	3.8 Contraloría interna u homóloga				
	3.9 Dirección de Servicios Públicos u homóloga				
	3.10 Otras instituciones del ámbito municipal (<i>especifique</i>)				
4.	Otras instituciones (<i>especifique</i>)				
5.	No identificado				
		Σ			

Otras instituciones del ámbito federal: (*especifique*)

Otras instituciones del ámbito estatal: (*especifique*)

Otras instituciones del ámbito municipal: (*especifique*)

Otras instituciones: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total de población en general que participó en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad de la misma especificando el grupo vulnerable de pertenencia y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 1.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que la población que participó en los eventos pudo haber pertenecido a más de un grupo vulnerable.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 2 de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 21, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo vulnerable		Población en general que participó en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mujeres				
2.	Niñas, niños y personas adolescentes				
3.	Juventudes				
4.	Personas adultas mayores				
5.	Personas con discapacidad				
6.	Población en contexto de movilidad				
7.	Población afromexicana y afrodescendiente				
8.	Población de la diversidad sexual				
9.	Personas que viven con VIH				
10.	Personas que viven con adicciones				
11.	Población en situación de pobreza				
12.	Personas en situación de calle				
13.	Personas periodistas				
14.	Personas defensoras civiles de Derechos Humanos				
15.	Personas sindicalistas				
16.	Personas privadas de la libertad (en centros penitenciarios o en centros especializados para personas adolescentes)				
17.	Víctimas de delitos				
18.	Minorías religiosas				
19.	Pueblos y comunidades indígenas				
20.	Pueblos y barrios originarios				
21.	Otro grupo vulnerable (especifique)				
22.	Grupo vulnerable no identificado				
23.	Ninguno				
24.	No identificado				
Σ					

Otro grupo vulnerable:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- Anote la cantidad de eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, según tema, realizados durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por cada uno de estos temas, anote la cantidad de personas, según tipo y sexo, que participaron en dichos eventos.

En caso de que no se hayan realizado eventos en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron eventos" y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Eventos realizados" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.1, toda vez que un evento pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Eventos realizados" de cada tema debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona y sexo; toda vez que un evento en el que participaron pudo haber contemplado más de un tema.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tema debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 31, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tema		No se realizaron eventos	Eventos realizados	Personas que participaron en los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, según tipo y sexo															
				Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas servidoras públicas				Población en general				No identificado			
								Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Introducción a la operación y funcionamiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos																		
2.	Derecho internacional de los Derechos Humanos																		
3.	Protocolo de Estambul																		
4.	Derecho de acceso a la salud (sin incluir los derechos sexuales y reproductivos)																		
5.	Derecho a la libertad de expresión																		
6.	Derecho a la no discriminación																		
7.	Derecho a la educación																		
8.	Derecho humano al desarrollo (incluye Agenda 2030)																		
9.	Derechos de la población en contexto de movilidad																		
10.	Derechos de las personas con discapacidad																		
11.	Derechos de las niñas, niños y personas adolescentes																		
12.	Derechos de la juventud																		
13.	Derechos de las personas adultas mayores																		
14.	Derechos de los pueblos y comunidades indígenas																		
15.	Derechos de las personas afromexicanas y afrodescendientes																		
16.	Derechos de la población de la diversidad sexual																		
17.	Derechos de las personas que viven con VIH																		
18.	Derechos de las personas con adicciones																		
19.	Derechos sexuales y reproductivos																		
20.	Derechos de las personas privadas de la libertad																		
21.	Prevención social de la violencia y delincuencia																		
22.	Seguridad ciudadana, actuación policial y uso de la fuerza																		
23.	Impartición de justicia con enfoque de Derechos Humanos																		
24.	Violencia contra la mujer																		
25.	Igualdad de género																		
26.	Acoso y hostigamiento sexual																		
27.	Atención a víctimas de trata de personas																		
28.	Desaparición de personas																		

Cuestionario

[illegible]

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 1.6.- Anote la cantidad de eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia, realizados durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Por cada uno de estos municipios o demarcaciones territoriales, anote la cantidad de personas, según tipo y sexo, que participaron en dichos eventos.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoadministrativas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no se haya realizado algún evento de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Eventos realizados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.1.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona y sexo.

[illegible]

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

[illegible]

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección II. Servicios de atención inmediata y complementarios

[Índice](#)

II. Servicios de atención inmediata y complementarios

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Servicios de atención inmediata y complementarios.** Se refiere a aquellos servicios ofrecidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la población, mismos que se encuentran destinados a salvaguardar los derechos humanos de manera anticipada y prevenir que se vulneren; así como aquellos que se brindan de manera adicional a efecto de complementar la atención de los casos cuando ya se ha iniciado un expediente. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Asesoría u orientación integral. Se refiere a la acción de proporcionar información y apoyo a las personas en aspectos legales, o de cualquier otra índole, a través de algún documento o personalmente, con la finalidad de ofrecer alternativas de solución inmediata ante alguna situación problemática presentada; así como indicarles los datos de la o las autoridades a las que deben acudir para la atención de la misma.

Acompañamiento y trabajo en campo. Se refiere a las acciones encaminadas a salvaguardar los derechos de las probables personas agraviadas, evitando la revictimización y propiciando un trato digno y sensible hacia las mismas. Su objetivo principal es brindar apoyo en los trámites legales, diligencias y actos procesales correspondientes. Dentro de esta categoría deben incluirse las visitas de supervisión a diversos establecimientos, entre los que se destacan los siguientes:

Centros penitenciarios. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de la prisión preventiva, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial destinados a la privación de la libertad de personas, tales como: centros de readaptación social (CERESOS), centros de ejecución de sanciones penales, centros de rehabilitación psicosocial, reclusorios, penitenciarias, cárceles, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia.

Centros especializados. Se refiere a todos aquellos establecimientos destinados al internamiento o semi-internamiento de las personas adolescentes, tales como: centros de tratamiento o internamiento, escuelas de readaptación social, comunidades, albergues, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas adolescentes que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de una resolución.

Alojamientos de asistencia social. Se refiere al establecimiento que brinda albergue, refugio y otros servicios a personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección.

Albergue o dormitorio público para personas en situación de calle. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal y, en algunos casos, alimentación y otros servicios a personas desamparadas de cualquier edad que carecen de una vivienda, no tienen familiares, fueron rechazadas o maltratadas, o no tienen recursos para vivir en otro lugar.

Albergue para familiares de personas hospitalizadas o que reciben tratamiento médico en hospitales. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de escasos recursos económicos o familiares de personas que requieren atención médica en hospitales o establecimientos de salud, sin distinción de sexo, edad u origen.

Albergue para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar. Se refiere al establecimiento de asistencia social que brinda alojamiento, resguardo y otros servicios a mujeres de cualquier edad que carecen o fueron rechazadas por su familia, recibieron maltrato, o se encuentran en condición de vulnerabilidad por falta de recursos, enfermedad, embarazo, inseguridad por acoso o alguna situación de violencia.

Albergue para personas en contexto de movilidad. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de cualquier sexo, edad o nacionalidad que se encuentren en tránsito y no cuenten con otro lugar donde vivir en el territorio donde se ubica el albergue.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Albergue para personas indígenas. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento y otros servicios a personas que pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena.

Casa hogar para personas menores de edad. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación y otros servicios a personas menores de edad en condiciones de orfandad, desamparo, abandono o expósito. En algunos lugares se conoce como orfanatorio, orfanato, orfelinato, hospicio, casa cuna, entre otras denominaciones con características similares.

Casa hogar para personas adultas mayores. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación, atención médica y otros servicios a personas que tienen 60 años o más de edad. En algunos casos se admiten a personas de menor edad por contar con algún padecimiento que limita su independencia, o por no tener otro lugar donde vivir.

Centro de rehabilitación para personas que viven con adicciones. Se refiere al establecimiento de salud o asistencia social que proporciona alojamiento (internamiento), tratamientos de rehabilitación y otros servicios a personas con adicción a alguna droga o al alcohol.

Hospital o residencia para personas con enfermedades incurables o terminales. Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento a personas que padecen alguna enfermedad catalogada como incurable o en fase terminal.

Hospital psiquiátrico, centro o residencia para personas con trastornos mentales o con discapacidad mental. Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento (internamiento) a personas que padecen algún trastorno mental, dificultando la memorización, la adquisición de conocimientos y el uso de la información; así como a personas que presentan un estado de salud mental alterado, el cual les impide interactuar con otras personas, dificultando las actividades de la vida social.

Refugio especializado para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos. Se refiere al espacio temporal, multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y la definición de un plan de vida libre de violencia, ofreciendo servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. Estos refugios deben ser lugares seguros, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.

Acompañamiento en la búsqueda de personas desaparecidas. Se refiere a los servicios de acompañamiento a víctimas, familiares, colectivos y/o instituciones en búsquedas de campo de personas desaparecidas.

Atención psicológica y/o psicosocial. Se refiere a los servicios de primer contacto en los que se brinda contención emocional o intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos. Se exploran redes de apoyo y se valoran las necesidades inmediatas de las personas.

Atención mediante gestiones con la autoridad. Se refiere al hecho de solicitar y gestionar ante las autoridades competentes las acciones necesarias para evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos.

Atención mediante oficios o expedientes de canalización, colaboración o intervención (con autoridades o instancias diferentes a algún organismo público de derechos humanos). Se refiere al contacto y comunicación con instituciones y autoridades públicas involucradas en los asuntos competentes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya sea para su atención o búsqueda de alternativas de solución para las personas que lo solicitan.

Canalización o remisión a un organismo público de derechos humanos. Se refiere al contacto y comunicación con algún organismo público de derechos humanos, ya sea para su atención o búsqueda de alternativas de solución para las personas que lo solicitan.

Opiniones o dictámenes psicológicos o psicosociales. Se refiere a aquellos documentos e informes con elementos de análisis, contención y orientación psicológica o psicosocial que constituyen opiniones especializadas en las cuales se debe fundamentar, apoyar, justificar o documentar un hecho o diagnóstico sobre la persona quejosa y/o agravada. Fungen como elemento de convicción dentro de la investigación de un expediente de queja.

Opiniones o dictámenes médicos. Se refiere a aquellos documentos e informes con elementos de análisis médico-clínico que constituyen una opinión especializada en la cual se debe fundamentar, apoyar, justificar o documentar un hecho o diagnóstico sobre el estado de salud de la persona quejosa y/o agravada. Fungen como elemento de convicción dentro de la investigación de un expediente de queja.

2.1.- Anote la cantidad de servicios de atención inmediata y complementarios brindados durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.3.12, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de alojamiento(s) de asistencia social en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de establecimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 10, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de servicio(s) de atención inmediata o complementario(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de servicio de atención inmediata o complementario		Servicios de atención inmediata y complementarios brindados
afianzamiento y trabajo de campo servicios de asistencia social	1.	Asesoría u orientación integral
	2.1	Centros penitenciarios
	2.2	Centros especializados para personas adolescentes
	2.3.1	Albergue o dormitorio público para personas en situación de calle
	2.3.2	Albergue para familiares de personas hospitalizadas o que reciben tratamiento médico en hospitales
	2.3.3	Albergue para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar
	2.3.4	Albergue para personas en contexto de movilidad
	2.3.5	Albergue para personas indígenas
	2.3.6	Casa hogar para personas menores de edad
	2.3.7	Casa hogar para personas adultas mayores
	2.3.8	Centro de rehabilitación para personas que viven con adicciones
	2.3.9	Hospital o residencia para personas con enfermedades incurables o terminales

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2. Acompañamiento	2.3. Alojamiento	2.3.10	Hospital psiquiátrico, centro o residencia para personas con trastornos mentales o con discapacidad mental	
		2.3.11	Refugio especializado para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos	
		2.3.12	Otro tipo de alojamiento de asistencia social (<i>especifique</i>)	
	2.4	Otro tipo de establecimiento (<i>especifique</i>)		
	2.5	Establecimiento no identificado		
	3.	Acompañamiento en la búsqueda de personas desaparecidas		
4.	Atención psicológica y/ o psicosocial			
5.	Atención mediante gestiones con la autoridad			
6.	Atención mediante oficios o expedientes de canalización, colaboración o intervención (<i>con autoridades o instancias diferentes a algún organismo público de derechos humanos</i>)			
7.	Canalización o remisión a un organismo público de derechos humanos			
8.	Opiniones o dictámenes psicológicos o psicosociales			
9.	Opiniones o dictámenes médicos			
10.	Otro tipo de servicio de atención inmediata o complementario (<i>especifique</i>)			
11.	No identificado			
				Σ

Otro tipo de alojamiento de asistencia social: (*especifique*)

Otro tipo de establecimiento: (*especifique*)

Otro tipo de servicio de atención inmediata o complementario: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.2.- Durante el año 2024, ¿la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó acciones sistemáticas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas?

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta anterior sea un dato numérico mayor a cero, únicamente puede seleccionar el código "1".

Debe considerar como acciones sistemáticas a aquellas realizadas ordinariamente por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que tienen como propósito apoyar en la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, tales como la búsqueda de fosas clandestinas; el acompañamiento en la intervención de fosas clandestinas; los recorridos con fotografía y datos en pueblos, ciudades y colonias para preguntar por el paradero de las personas desaparecidas o no localizadas, entre otras de naturaleza similar.

Seleccione con una "X" un solo código.

☐

1. Sí

☐

2. No (concluya la sección)

☐

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- Anote el nombre de las diez principales acciones sistemáticas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas realizadas durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Debe anotar el nombre de las acciones sistemáticas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas realizadas con mayor frecuencia, comenzando por el primer renglón.

El nombre de las acciones sistemáticas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que no haya realizado diez acciones sistemáticas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, deje el resto de las filas en blanco.

Acciones sistemáticas relacionadas con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección III. Solicitudes de queja

[Índice](#)

III. Solicitudes de queja
Instrucciones generales para las preguntas de la sección: 1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga. 3.- <u>No debe considerar como solicitudes de queja aquellos expedientes o expedientillos abiertos de oficio, toda vez que dicha información se requiere en la sección IV de este módulo. En caso de tener comentarios relacionados con esta instrucción, por favor anótelos en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta de la pregunta 3.1.</u> 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo. 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.
Glosario de la sección: 1.- Solicitudes de queja. Se refiere al requerimiento que realiza una persona o grupo de personas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por alguna persona servidora pública o autoridad. Solicitudes de queja recibidas directamente. Se refiere a las solicitudes de queja que fueron presentadas directamente ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Solicitudes de queja remitidas por los organismos públicos de derechos humanos. Se refiere a las solicitudes de queja que fueron remitidas, para su debida atención, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por parte de algún organismo público de derechos humanos del ámbito estatal. Solicitudes de queja levantadas durante acompañamiento y trabajo de campo. Se refiere a las solicitudes de queja que se derivaran de los documentos elaborados por el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el desarrollo de una diligencia, inspección, acompañamiento o actividad en campo, con la finalidad de hacer constar los hechos, omisiones y/ o actuaciones de alguna persona servidora pública o autoridad, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Solicitudes de queja aceptadas. Se refiere a las solicitudes de queja que fueron admitidas al considerar que constituyen presuntas violaciones a los derechos humanos. Solicitudes de queja no aceptadas. Se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas derivado de que fueron orientadas, resultaron incompetentes o notoriamente infundadas. Solicitudes de queja orientadas. Se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas debido a que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud. Solicitudes de queja incompetentes. Se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas debido a que se actualizó la no competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para conocer la queja, o cuando en la queja no se desprenda algún hecho presuntamente violatorio de derechos humanos. Solicitudes de queja improcedentes. Se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas por considerarse notoriamente infundadas. Solicitudes de queja pendientes. Se refiere a las solicitudes de queja que presentan imprecisiones o no reúnen los requisitos legales o reglamentarios, siendo posible que la omisión sea subsanada.

3.1.- Anote la cantidad de solicitudes de queja recibidas durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según forma de recepción.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra forma de recepción", debe anotar el nombre de dicha(s) forma(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Solicitudes de queja recibidas, según forma de recepción				
Total	Recibidas directamente	Remitidas por los organismos públicos de derechos humanos	Levantadas durante acompañamiento y trabajo de campo	Otra forma de recepción (especifique)

Otra forma de recepción:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de solicitudes de queja recibidas directamente que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio de recepción.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Recibidas directamente" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Recibidas directamente" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 11, debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Medios de recepción		Solicitudes de queja recibidas
1.	Personalmente y por escrito (presentadas en las instalaciones (Oficialía de partes) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)	
2.	Personalmente y de forma oral o mediante lenguaje de señas (presentadas en las instalaciones (Oficialía de partes) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)	
3.	Personalmente y por escrito (presentadas en el lugar de los hechos)	
4.	Personalmente y de forma oral o mediante lenguaje de señas (presentadas en el lugar de los hechos)	
5.	Servicio postal (paquetería y mensajería)	
6.	Número telefónico (llamadas telefónicas, mensajes SMS, etc.)	
7.	Sitio web (página electrónica vía internet)	
8.	Correo electrónico (institucional)	
9.	Aplicación móvil (app)	
10.	Redes sociales (WhatsApp, Facebook, X, Telegram, etc.)	
11.	Otro medio (especifique)	
12.	No identificado	
		Σ

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de solicitudes de queja recibidas durante el año 2024, según estatus.

Los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías registrados deben ser los mismos que los listados en la pregunta 2.4 del módulo 1 del presente censo para los que haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Estaba facultada para conocer y/ o atender solicitudes de queja y/ o expedientes de queja?". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Debe considerar las solicitudes de queja recibidas por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías para su investigación, independientemente de que hayan sido recibidas directamente o canalizadas por alguna otra instancia.

En caso de que no le sea posible identificar el órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría en donde se haya recibido una parcialidad o la totalidad de las solicitudes de queja, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.1.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Solicitudes de queja recibidas, según estatus						
		Total	Aceptadas (se procedió a abrir expediente por la presunta violación a derechos humanos)	No aceptadas			Pendientes	Otro estatus (especifique)
				Orientadas	Incompetentes	Improcedentes		
0.	No identificado							
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
		Σ						

Otro estatus:
(especifique)

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.4.- De acuerdo con el total de solicitudes de queja recibidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo vulnerable de pertenencia de la persona o personas que motivaron la solicitud y estatus.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus; toda vez que una solicitud de queja pudo haber sido originada por personas pertenecientes a más de un grupo vulnerable.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 21, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo vulnerable		Solicitudes de queja recibidas, según estatus							
		Total	Aceptadas (se procedió a abrir expediente por la presunta violación a derechos humanos)	No aceptadas			Pendientes	Otro estatus	No identificado
				Orientadas	Incompetentes	Improcedentes			
1.	Mujeres								
2.	Niñas, niños y personas adolescentes								
3.	Juventudes								
4.	Personas adultas mayores								
5.	Personas con discapacidad								
6.	Población en contexto de movilidad								
7.	Población afromexicana y afrodescendiente								
8.	Población de la diversidad sexual								
9.	Personas que viven con VIH								
10.	Personas que viven con adicciones								
11.	Población en situación de pobreza								
12.	Personas en situación de calle								
13.	Personas periodistas								
14.	Personas defensoras civiles de Derechos Humanos								
15.	Personas sindicalistas								
16.	Personas privadas de la libertad (en centros penitenciarios o en centros especializados para personas adolescentes)								
17.	Víctimas de delitos								
18.	Minorías religiosas								
19.	Pueblos y comunidades indígenas								
20.	Pueblos y barrios originarios								
21.	Otro grupo vulnerable (especifique)								
22.	Grupo vulnerable no identificado								

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

23.	Ninguno								
24.	No identificado								
Σ									

Otro grupo vulnerable:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección IV. Expedientes atendidos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías registrados deben ser los mismos que los listados en la pregunta 2.4 del módulo 1 del presente censo para los que haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Estaba facultada para conocer y/ o atender solicitudes de queja y/ o expedientes de queja?". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta de la pregunta correspondiente.

4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que no le sea posible identificar el órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría en donde se haya atendido una parcialidad o la totalidad de los expedientes de queja, haga uso de la fila "No identificado".

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Expedientes de queja atendidos

Glosario de la subsección:

1.- **Expedientes de queja abiertos durante el año por solicitudes de queja.** Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por alguna persona servidora pública o autoridad.

2.- **Expedientes de queja abiertos de oficio durante el año.** Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo conocimiento de una probable violación a los mismos a través de algún medio de comunicación, ejerciendo directamente sus atribuciones.

3.- **Expedientes de queja provenientes de años anteriores.** Se refiere a los expedientes de queja abiertos en años anteriores que se encontraron en proceso de atención durante el año en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

4.1.- Anote la cantidad de expedientes de queja atendidos durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según origen.

Total de expedientes de queja atendidos (1. + 2. + 3.)

1. Expedientes de queja abiertos durante el año por solicitudes de queja

2. Expedientes de queja abiertos de oficio durante el año

3. Expedientes de queja provenientes de años anteriores

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 4.2.- De acuerdo con el total de expedientes de queja atendidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde presuntamente se vulneraron los derechos humanos de las personas quejas y/ o agraviadas.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja atendidos" de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Expedientes de queja atendidos
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- De acuerdo con el total de expedientes de queja atendidos que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de los mismos especificando su origen.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja atendidos" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por tipo de origen.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Expedientes de queja atendidos, según origen			
		Total	Expedientes de queja abiertos durante el año por solicitudes de queja	Expedientes de queja abiertos de oficio durante el año	Expedientes de queja provenientes de años anteriores
0.	No identificado				
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2 Personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja abiertos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 4.18.

2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja, debe considerarlas en la columna "No identificada".

3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas físicas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".

4.- Para las preguntas 4.7, 4.9, 4.10, 4.13, 4.15 y 4.17, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Colectivos/ grupos.** Se refiere a las asociaciones o grupos de personas físicas que comparten objetivos, intereses o características en común para el cumplimiento de fines específicos, particularmente aquellos relacionados con actividades orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos.
- 2.- **Persona trabajadora doméstica.** Se refiere a la persona ocupada en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.
- 3.- **Personas quejasas y/ o agraviadas.** Se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes, en los términos descritos en la normatividad aplicable, podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos.

4.4.- Anote la cantidad de personas quejasas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja abiertos durante el año 2024, según tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1 y 2 de la pregunta 4.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado una o más personas quejasas y/ o agraviadas.

Personas quejasas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.5.- Indique si durante el año 2024 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos contó con registros que permitan conocer la cantidad de personas quejasas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos" de la pregunta anterior. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas quejasas y/ o agraviadas individuales, según sexo, consideradas en dicha categoría e indique si las mismas se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que no haya contado con registros que permitan conocer la cantidad de personas quejasas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos", no le haya aplicado dicha categoría, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta anterior.

¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de personas quejasas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos"? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	Personas quejasas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos", según sexo				¿Se contabilizaron estas personas quejasas y/ o agraviadas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

- 4.6.- De acuerdo con el total de personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de las mismas especificando su tipo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Expedientes de queja abiertos durante el año por solicitudes de queja" y "Expedientes de queja abiertos de oficio durante el año" de la pregunta 4.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Expedientes de queja abiertos durante el año por solicitudes de queja" y "Expedientes de queja abiertos de oficio durante el año" de la pregunta 4.3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según tipo				
		Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos
			Hombres	Mujeres	No identificado	
0.	No identificado					
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 4.7.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas quejas y/ o agraviadas al momento de su registro en los expedientes de queja.

Condición de mayoría de edad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mayores de edad			
2.	Menores de edad			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

3.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas quejas y/ o agraviadas al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por condición de mayoría de edad y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Rango de edad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	60 años o más			
15.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.9.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las personas quejas y/ o agraviadas hayan cursado de manera completa al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.10.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)			
15.	De algún país caribeño*			
16.	De algún país europeo			
17.	De algún país asiático			
18.	De algún país africano			
19.	De algún país oceánico			
20.	No identificado			
Σ				

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

- 4.11.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona quejosa y/ o agraviada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Ocupación (nivel de división)		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas			
2.	Personas profesionistas y técnicas			
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			
6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 4.12.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en el numeral 9 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas que desempeñaron la ocupación específica de persona trabajadora doméstica, según sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que desempeñaron la ocupación específica de trabajadora doméstica, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.13.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Saben leer y escribir			
2.	No saben leer ni escribir			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.14.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Familia lingüística		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

13.	Otra familia lingüística (<i>especifique</i>)			
14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
Σ				

Otra familia lingüística:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.15.- De acuerdo con el total de personas físicas quejasas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personas físicas quejasas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/ Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro pueblo indígena			
25.	Pueblo indígena no identificado			
26.	Ninguno			
27.	No identificado			
Σ				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.16.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 4.4, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.17.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos que reportó como respuesta en la pregunta 4.4, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de contexto de movilidad y sexo.

Condición de contexto de movilidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja abiertos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En contexto de movilidad			
2.	En no contexto de movilidad			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja abiertos

4.18.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja abiertos durante el año 2024, según tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1 y 2 de la pregunta 4.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado una o más instituciones probablemente responsables.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.31, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito federal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.23, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito estatal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3.10, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito municipal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Instituciones señaladas como probables responsables			Expedientes de queja abiertos en los que se señaló a la institución como probable responsable
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3	Policía Federal	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5	Fiscalía General de la República	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal	
	1.8	Secretaría de Marina	
	1.9	Secretaría de Educación Pública	
	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda	
	1.24	Instituto Nacional Electoral	
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (<i>sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral</i>)	
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor	
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	
	1.31	Otras instituciones del ámbito federal (<i>especifique</i>)	
	2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (<i>sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)
2.2		Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal</i>)	
2.3		Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua</i>)	
2.4		Secretaría de Educación Pública u homóloga	
2.5		Secretaría de Salud u homóloga	
2.6		Sistema Penitenciario Estatal (<i>incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes</i>)	
2.7		Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)	
2.8		Organismo público estatal encargado del sistema de agua	
2.9		Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
2.10		Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
2.11		Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
2.12		Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
2.13		Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
2.14		Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga	
2.15		Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
2.16		Poder Legislativo Estatal	
2.17		Comisión Estatal de Búsqueda u homólogo	
2.18		Organismo Público Local Electoral	
2.19		Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral</i>)	
2.20		Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo	
2.21		Secretaría de Medio Ambiente u homóloga	
2.22		Secretaría de la Contraloría u homóloga	
2.23		Otras instituciones del ámbito estatal (<i>especifique</i>)	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública	
	3.2	Persona presidenta municipal u homóloga	
	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga	
	3.4	Juzgado Cívico u homólogo	
	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua	
	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga	
	3.8	Contraloría interna u homóloga	
	3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga	
	3.10	Otras instituciones del ámbito municipal (<i>especifique</i>)	
4.	No se acreditó la institución señalada como probable responsable		
		Σ	

Otras instituciones del ámbito federal: (*especifique*)

Otras instituciones del ámbito estatal: (*especifique*)

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Otras instituciones
del ámbito
municipal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección V. Expedientes calificados

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías registrados deben ser los mismos que los listados en la pregunta 2.4 del módulo 1 del presente censo para los que haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Estaba facultada para conocer y/ o atender solicitudes de queja y/ o expedientes de queja?". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta de la pregunta correspondiente.

4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que no le sea posible identificar el órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría en donde se haya calificado una parcialidad o la totalidad de los expedientes de queja, haga uso de la fila "No identificado".

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Expedientes de queja calificados

5.1.- Anote la cantidad de expedientes de queja calificados durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según tipo de calificación.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de calificación(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de expedientes de queja calificados (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Presuntamente violatorios de derechos humanos

2. Incompetencia

3. Pendientes de calificar por falta de información

4. Otro tipo (especifique)

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.2.- De acuerdo con el total de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde presuntamente se vulneraron los derechos humanos de las personas quejas y/ o agraviadas.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta el numeral 1 de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- Anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2024.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 5.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.8.

5.4.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2024.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Total de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.5.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde presuntamente se cometieron.

Para cada entidad federativa, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada entidad federativa, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.2.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa		Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
		Σ

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.6.- Anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2024.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.3.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.4.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.7.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.4, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.4.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 22.1, debe anotar el nombre de dichos hechos presuntamente violatorios en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 1 debe anotar la cantidad de hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según entidad federativa de ocurrencia.

[Link para consultar el anexo "Hechos violatorios de derechos humanos"](#)

Complemento 1

Categoría		Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos
1.	Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
		1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
		1.3	Genocidio	
		1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
		1.5	Otra violación al derecho a la vida	
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
		2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
		2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
		2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
		2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
		2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
		3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
		3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
		3.4	Discriminación basada en el género	
		3.5	Discriminación basada en la condición social	
		3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
		3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTTI)	
		3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
		3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/ o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/ o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
		4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva	
		4.19	Retención ilegal	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

		4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada	
		4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención	
		4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial	
		4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias	
		4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos	
		4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	
5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/ o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	
		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/ o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
		10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	
		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	
13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento	
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres	
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual	
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad	
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato	
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres	
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez	
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia	
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado	
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados	
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez	
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad	
		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	
15.	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente	
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)	
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato	
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores	
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución	
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal	
		16.3	Deportar en forma ilegal	
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria	
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares	
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular	
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares	
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad	
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva	
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad	
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos	
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida	
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad	
		18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/ Sida	
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/ o desalojo de vivienda por vivir con VIH/ Sida	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

18.	Derechos de las personas con VIH/ Sida	18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/ Sida	
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/ o a declarar que vive con VIH/ Sida	
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/ Sida de forma anónima y confidencial	
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/ Sida	
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico	
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos	
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias	
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/ o libertad de expresión	
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales	
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas	
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua	
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno	
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas	
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)	
		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios	
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos presuntamente violatorios (<i>especifique</i>)	
23.	No se acreditó el hecho presuntamente violatorio de derechos humanos			
				Σ

Otros hechos presuntamente violatorios: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3 Personas quejas y/o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.26.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas quejas y/o agraviadas registradas en los expedientes de queja, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas físicas quejas y/o agraviadas registradas en los expedientes de queja, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".

Glosario de la subsección:

- 1.- **Colectivos/ grupos.** Se refiere a las asociaciones o grupos de personas físicas que comparten objetivos, intereses o características en común para el cumplimiento de fines específicos, particularmente aquellos relacionados con actividades orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos.
- 2.- **Personas quejas y/o agraviadas.** Se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes, en los términos descritos en la normatividad aplicable, podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos.

V.3.1 Características de las personas quejas y/o agraviadas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

- 1.- Para las preguntas 5.11, 5.13, 5.14, 5.17, 5.19 y 5.21, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

- 1.- **Persona trabajadora doméstica.** Se refiere a la persona ocupada en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.

5.8.- Anote la cantidad de personas quejas y/o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2024, según tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado una o más personas quejas y/o agraviadas.

Personas quejas y/o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.9.- Anote la cantidad de personas quejas y/o agraviadas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos/ grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior e indique si las mismas se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de personas quejas y/o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos"?" de la pregunta 4.5, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta anterior.

Personas quejas y/o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos", según sexo				¿Se contabilizaron estas personas quejas y/o agraviadas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.10.- De acuerdo con el total de personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de las mismas especificando su tipo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo				
		Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos
			Hombres	Mujeres	No identificado	
0.	No identificado					
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.11.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas quejas y/ o agraviadas al momento de su registro en los expedientes de queja.

Condición de mayoría de edad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mayores de edad			
2.	Menores de edad			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.12.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas quejas y/ o agraviadas al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por condición de mayoría de edad y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Rango de edad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	60 años o más			
15.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.13.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las personas quejas y/ o agraviadas hayan cursado de manera completa al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno				
2. Preescolar o primaria				
3. Secundaria				
4. Preparatoria				
5. Carrera técnica o carrera comercial				
6. Licenciatura				
7. Maestría				
8. Doctorado				
9. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.14.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicana				
2. Estadounidense				
3. Canadiense				
4. Beliceña				
5. Costarricense				
6. Guatemalteca				
7. Hondureña				
8. Nicaragüense				
9. Panameña				
10. Salvadoreña				
11. Argentina				
12. Brasileña				
13. Colombiana				
14. Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)				
15. De algún país caribeño*				
16. De algún país europeo				
17. De algún país asiático				
18. De algún país africano				
19. De algún país oceánico				
20. No identificado				
Σ				

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.15.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona quejosa y/ o agraviada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Ocupación (nivel de división)		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas			
2.	Personas profesionistas y técnicas			
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			
6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.16.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en el numeral 9 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas que desempeñaron la ocupación específica de persona trabajadora doméstica, según sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que desempeñaron la ocupación específica de trabajadora doméstica, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.17.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Saben leer y escribir			
2.	No saben leer ni escribir			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.18.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

Familia lingüística		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Hokana				
2. Chinanteca				
3. Otopame				
4. Oaxaqueña				
5. Huave				
6. Tlapaneca				
7. Totonaca				
8. Mixe-zoque				
9. Maya				
10. Yutoazteca				
11. Tarasca				
12. Algonquina				
13. Otra familia lingüística (especifique)				
14. Familia lingüística no identificada				
15. Ninguna				
16. No identificado				
Σ				

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.19.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco				
2. Ch'ol				
3. Cora				
4. Huasteco				
5. Huichol				
6. Maya				
7. Mayo				
8. Mazahua				
9. Mazateco				
10. Mixe				
11. Mixteco				
12. Náhuatl				
13. Otomí				
14. Tarasco/ Purépecha				
15. Tarahumara				

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro pueblo indígena			
25.	Pueblo indígena no identificado			
26.	Ninguno			
27.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.20.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
Σ				

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 5.21.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.8, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de contexto de movilidad y sexo.

Condición de contexto de movilidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En contexto de movilidad			
2.	En no contexto de movilidad			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3.2 Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.22 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.26.

- 5.22.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2024, según tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.8, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona quejosa y/ o agraviada; toda vez que a una persona quejosa y/ o agraviada se le pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Hechos presuntamente violatorios cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo de persona quejosa y/ o agraviada					
Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.23.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos/ grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que no haya reportado información en la pregunta 5.9 derivado de su vinculación con la pregunta 4.5, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.9, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona quejosa y/ o agraviada.

Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos", según sexo de la persona quejosa y/ o agraviada				¿Se contabilizaron estos hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.24.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta 5.22, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos y el tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.22, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

Categoría		Código	Hechos presuntamente violatorios cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo de persona quejosa y/ o agraviada					
			Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Derecho a la vida	1.1						
		1.2						
		1.3						
		1.4						
		1.5						
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1						
		2.2						
		2.3						
		2.4						
		2.5						
		2.6						
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1						
		3.2						
		3.3						
		3.4						
		3.5						
		3.6						
		3.7						
		3.8						
		3.9						

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1						
		4.2						
		4.3						
		4.4						
		4.5						
		4.6						
		4.7						
		4.8						
		4.9						
		4.10						
		4.11						
		4.12						
		4.13						
		4.14						
		4.15						
		4.16						
		4.17						
		4.18						
		4.19						
		4.20						
		4.21						
		4.22						
		4.23						
		4.24						
		4.25						
5.	Derechos civiles	5.1						
		5.2						
		5.3						
		5.4						
		5.5						
		5.6						
		5.7						
		5.8						
		5.9						
		5.10						
		5.11						
		5.12						
		5.13						
6.	Derechos políticos	6.1						
		6.2						
		6.3						
		6.4						
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1						
		7.2						
		7.3						
		7.4						
		7.5						
		7.6						
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1						
		8.2						
		8.3						
		8.4						
		8.5						
		8.6						
		8.7						
		8.8						
		8.9						
		9.1						
		9.2						

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

9.	Derecho a la protección de la salud	9.3						
		9.4						
		9.5						
		9.6						
		9.7						
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1						
		10.2						
		10.3						
		10.4						
		10.5						
		10.6						
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	10.7						
		11.1						
		11.2						
		11.3						
		11.4						
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	11.5						
		11.6						
		12.1						
		12.2						
		12.3						
13.	Derechos de las mujeres	12.4						
		13.1						
		13.2						
		13.3						
		13.4						
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	13.5						
		13.6						
		14.1						
		14.2						
		14.3						
		14.4						
		14.5						
15.	Derechos de las personas adultas mayores	14.6						
		14.7						
		15.1						
		15.2						
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	15.3						
		15.4						
		16.1						
		16.2						
		16.3						
		16.4						
		16.5						
17.	Derechos de las personas con discapacidad	16.6						
		16.7						
		17.1						
		17.2						
		17.3						
		17.4						
18.	Derechos de las personas con VIH/ Sida	17.5						
		17.6						
		18.1						
		18.2						
		18.3						
		18.4						
		18.5						
		18.6						
		19.1						

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.2						
		19.3						
		19.4						
		19.5						
		19.6						
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1						
		20.2						
		20.3						
		20.4						
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1						
		21.2						
		21.3						
		21.4						
		21.5						
		21.6						
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1						
23.	No se acreditó el hecho presuntamente violatorio de derechos humanos							
Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.25.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo, cometidos a las personas quejas y/o agraviadas individuales consideradas en la categoría "Colectivos/ grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior, según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya reportado información en la pregunta 5.23 derivado de su vinculación con la pregunta 5.9, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/grupos" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta anterior, toda vez que un colectivo o grupo puede representar a más de un grupo vulnerable.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, la cantidad registrada en cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.23, toda vez que un grupo o colectivo puede representar a más de un grupo vulnerable.

La suma de las cantidades registradas en la columna correspondiente a cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.23. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 21, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

Otro grupo vulnerable:
(especifique)

1.	Mujeres	13.	Personas periodistas
2.	Niñas, niños y personas adolescentes	14.	Personas defensoras civiles de Derechos Humanos
3.	Juventudes	15.	Personas sindicalistas
4.	Personas adultas mayores	16.	Personas privadas de la libertad <i>(en centros penitenciarios o en centros especializados para personas adolescentes)</i>
5.	Personas con discapacidad	17.	Víctimas de delitos
6.	Población en contexto de movilidad	18.	Minorías religiosas
7.	Población afromexicana y afrodescendiente	19.	Pueblos y comunidades indígenas
8.	Población de la diversidad sexual	20.	Pueblos y barrios originarios
9.	Personas que viven con VIH	21.	Otro grupo vulnerable <i>(especifique)</i>
10.	Personas que viven con adicciones	22.	Grupo vulnerable no identificado
11.	Población en situación de pobreza	23.	Ninguno
12.	Personas en situación de calle	24.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

V.4 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la pregunta 5.26 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

5.26.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2024, según tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 5.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado una o más instituciones probablemente responsables.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.31, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito federal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.23, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito estatal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3.10, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito municipal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Instituciones señaladas como probables responsables		Expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos en los que se señaló a la institución como probable responsable
1. Ámbito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2 Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3 Policía Federal	
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5 Fiscalía General de la República	
	1.6 Comisión Federal de Electricidad	
	1.7 Sistema Penitenciario Federal	
	1.8 Secretaría de Marina	
	1.9 Secretaría de Educación Pública	
	1.10 Instituto Nacional de Migración	
	1.11 Poder Judicial de la Federación	
	1.12 Secretaría de Bienestar	
	1.13 Guardia Nacional	
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16 Petróleos Mexicanos	
	1.17 Comisión Nacional del Agua	
	1.18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19 Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21 Secretaría de Salud	
	1.22 Poder Legislativo Federal	
	1.23 Comisión Nacional de Búsqueda	
	1.24 Instituto Nacional Electoral	
	1.25 Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)	
	1.26 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	
	1.27 Procuraduría Federal del Consumidor	
	1.28 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	
	1.29 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	1.30 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	
	1.31 Otras instituciones del ámbito federal (especifique)	
2. Ámbito estatal	2.1 Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)	
	2.2 Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal)	
	2.3 Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua)	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

2. Ámbito estatal	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga		
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga		
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal (<i>incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes</i>)		
	2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)		
	2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua		
	2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo		
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno		
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo		
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga		
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas		
	2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga		
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga		
	2.16	Poder Legislativo Estatal		
	2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga		
	2.18	Organismo Público Local Electoral		
	2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral</i>)		
	2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo		
	2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga		
	2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga		
	2.23	Otras instituciones del ámbito estatal (<i>especifique</i>)		
	3. Ámbito municipal	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública	
		3.2	Persona presidenta municipal u homóloga	
		3.3	Persona síndica, regidora u homóloga	
3.4		Juzgado Cívico u homólogo		
3.5		Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo		
3.6		Organismo público municipal encargado del sistema de agua		
3.7		Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga		
3.8		Contraloría interna u homóloga		
3.9		Dirección de Servicios Públicos u homóloga		
3.10		Otras instituciones del ámbito municipal (<i>especifique</i>)		
4.	No se acreditó la institución señalada como probable responsable			
			Σ	

Otras instituciones
del ámbito federal:
(*especifique*)

Otras instituciones
del ámbito estatal:
(*especifique*)

Otras instituciones
del ámbito
municipal:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.27.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos durante el año 2024, según tipo de institución.

Para cada institución señalada como probable responsable, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución señalada como probable responsable; toda vez que una institución pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Instituciones señaladas como probables responsables		Hechos presuntamente violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos
1. Ámbito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2 Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3 Policía Federal	
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5 Fiscalía General de la República	
	1.6 Comisión Federal de Electricidad	
	1.7 Sistema Penitenciario Federal	
	1.8 Secretaría de Marina	
	1.9 Secretaría de Educación Pública	
	1.10 Instituto Nacional de Migración	
	1.11 Poder Judicial de la Federación	
	1.12 Secretaría de Bienestar	
	1.13 Guardia Nacional	
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16 Petróleos Mexicanos	
	1.17 Comisión Nacional del Agua	
	1.18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19 Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21 Secretaría de Salud	
	1.22 Poder Legislativo Federal	
	1.23 Comisión Nacional de Búsqueda	
	1.24 Instituto Nacional Electoral	
	1.25 Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)	
	1.26 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	
	1.27 Procuraduría Federal del Consumidor	
	1.28 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	
	1.29 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	1.30 Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	
	1.31 Otras instituciones del ámbito federal	
	2.1 Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)	
	2.2 Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal)	
	2.3 Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua)	
	2.4 Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5 Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6 Sistema Penitenciario Estatal (incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes)	
	2.7 Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)	

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

2. Ámbito estatal	2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua	
	2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga	
	2.18	Organismo Público Local Electoral	
	2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral</i>)	
	2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo	
	2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga	
3. Ámbito municipal	2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga	
	2.23	Otras instituciones del ámbito estatal	
	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública	
	3.2	Persona presidenta municipal u homóloga	
	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga	
	3.4	Juzgado Cívico u homólogo	
	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua	
	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga	
	3.8	Contraloría interna u homóloga	
4.	3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga	
	3.10	Otras instituciones del ámbito municipal	
4.		No se acreditó la institución señalada como probable responsable	
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

5.28.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos y el tipo de institución señalada como probable responsable; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada institución señalada como probable responsable, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 5.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución señalada como probable responsable.

(1 de 3)

Categoría		Código	Hechos presuntamente violatorios cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, según institución señalada como probable responsable <i>(ver catálogo)</i>																		
			Total	1. Ámbito federal																	
				1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18
1.	Derecho a la vida	1.1																			
		1.2																			
		1.3																			
		1.4																			
		1.5																			

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

(2 de 3)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

(3 de 3)

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Catálogo de instituciones señaladas como probables responsables					
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (<i>sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional		2.2	Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal</i>)
	1.3	Policía Federal		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua</i>)
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga
	1.5	Fiscalía General de la República		2.5	Secretaría de Salud u homóloga
	1.6	Comisión Federal de Electricidad		2.6	Sistema Penitenciario Estatal (<i>incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes</i>)
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		2.18	Organismo Público Local Electoral
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral</i>)	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo	
	1.21	Secretaría de Salud	2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga	
	1.22	Poder Legislativo Federal	2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga	
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda	2.23	Otras instituciones del ámbito estatal	
	1.24	Instituto Nacional Electoral	3. Ámbito municipal	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (<i>sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral</i>)		3.2	Persona presidenta municipal u homóloga
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje		3.3	Persona síndica, regidora u homóloga
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor		3.4	Juzgado Cívico u homólogo
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga
	1.31	Otras instituciones del ámbito federal		3.8	Contraloría interna u homóloga
				3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga
		3.10		Otras instituciones del ámbito municipal	
		4.	No se acreditó la institución señalada como probable responsable		

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección VI. Expedientes concluidos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar aquellos expedientes de queja concluidos que previamente hayan sido calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, por lo que no debe incluir aquellos expedientes de queja concluidos o dados de baja sin dicha calificación.
- 4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías registrados deben ser los mismos que los listados en la pregunta 2.4 del módulo 1 del presente censo para los que haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Estaba facultada para conocer y/ o atender solicitudes de queja y/ o expedientes de queja?". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta de la pregunta correspondiente.
- 5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que no le sea posible identificar el órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría en donde se haya concluido una parcialidad o la totalidad de los expedientes de queja, haga uso de la fila "No identificado".
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VI.1 Expedientes de queja concluidos

Glosario de la subsección:

- 1.- **Por acuerdo de acumulación de expedientes.** Se refiere, en términos generales, a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que se advierte la existencia de dos o más expedientes de queja que versan sobre hechos semejantes y en los que se establecen las mismas autoridades. Estos acuerdos deberán hacerse del conocimiento de las personas quejas y/ o agraviadas relacionadas con los mismos.
- 2.- **Por desistimiento de la persona quejosa y/ o agraviada.** Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para aquellos expedientes de queja en los que, durante su tramitación, la persona quejosa y/ o agraviada hace del conocimiento a dicha Comisión su deseo de no continuar con el trámite del mismo.
- 3.- **Por falta de interés de la persona quejosa y/ o agraviada en la continuación del procedimiento.** Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para aquellos expedientes de queja en los que, durante su tramitación, exista una ausencia o carencia de voluntad por parte de la persona quejosa y/ o agraviada para dar seguimiento al asunto o dar cumplimiento a algún requerimiento solicitado.
- 4.- **Por haberse dictado la recomendación correspondiente (sin incluir recomendaciones por violaciones graves).** Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que, después del análisis de las investigaciones realizadas, se constata que la autoridad o persona servidora pública incurrió en violaciones a los derechos humanos. En estas resoluciones se señalan las medidas procedentes para la efectiva restitución de los derechos humanos de las personas afectadas y, en su caso, las sanciones susceptibles de ser aplicadas a las y los responsables.
- 5.- **Por haberse dictado la recomendación correspondiente por violaciones graves.** Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la finalidad de proteger y defender los derechos humanos en aquellos casos en los que no es posible obtener otra forma de solución en favor de las personas quejas y/ o agraviadas, debido a que en los hechos son determinadas violaciones consideradas graves de acuerdo con criterios cuantitativos y/ o cualitativos.
- 6.- **Por haberse enviado a la autoridad o persona servidora pública señalada como responsable un documento de no responsabilidad.** Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en aquellos expedientes de queja en los cuales, del estudio de los hechos, argumentos y pruebas recabadas, se acredita que los actos reclamados en contra de las autoridades se ajustaron conforme a derecho. Asimismo, por motivo de que no se logró comprobar fehacientemente las presuntas violaciones de derechos humanos señaladas en los mismos.

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

7.- **Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo.** Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en relación con aquellos expedientes de queja en los que, derivado de la intervención y actuación de dicha Comisión, durante el trámite respectivo se haya realizado la restitución de derechos y/o la atención de la problemática planteada.

8.- **Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación.** Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que se plasman los acuerdos alcanzados entre las personas quejasas y/o agraviadas y las autoridades señaladas como responsables, para la solución de los conflictos presentados por violaciones no graves a los derechos humanos.

9.- **Por no competencia para conocer de la queja planteada.** Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante las cuales estima que no se actualiza la competencia legal para conocer y resolver sobre una presunta violación de los derechos humanos.

10.- **Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja.** Se refiere a aquellos casos en los que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se declara incompetente por la naturaleza de la materia contenida en el expediente de queja, debido a que no se trata de alguna violación a los derechos humanos y no existe materia para seguir conociendo del mismo.

11.- **Por orientación jurídica a la persona quejosa y/o agraviada.** Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en aquellos expedientes de queja en los cuales existió alguna causal de no competencia para dicha Comisión, pero resultó posible orientar jurídicamente a la persona quejosa y/o agraviada.

6.1.- **Anote la cantidad de expedientes de queja concluidos durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según grado de conclusión.**

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2, debe especificar en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta lo que se considera como "Expedientes concluidos parcialmente".

Total de expedientes de queja concluidos (1. + 2.)

1. Expedientes concluidos totalmente

2. Expedientes concluidos parcialmente

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- **De acuerdo con el total de expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde presuntamente se vulneraron los derechos humanos de las personas quejasas y/o agraviadas.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta anterior.

	Entidad federativa	Expedientes de queja concluidos
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.3.- Anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de expedientes de queja concluidos durante el año 2024.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Expedientes de queja concluidos
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.4.- De acuerdo con el total de expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.1, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo y grado de conclusión.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 6.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Expedientes concluidos parcialmente".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por grado de conclusión; toda vez que un expediente de queja pudo tener asociado más de un tipo de conclusión.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de conclusión debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por grado de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 12, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de conclusión		Expedientes de queja concluidos, según grado de conclusión		
		Total	Expedientes concluidos totalmente	Expedientes concluidos parcialmente
1.	Por no competencia para conocer de la queja planteada			
2.	Por orientación jurídica a la persona quejosa y/ o agraviada			
3.	Por haberse dictado la recomendación correspondiente (sin incluir recomendaciones por violaciones graves)			
4.	Por haberse dictado la recomendación correspondiente por violaciones graves			
5.	Por haberse enviado a la autoridad o persona servidora pública señalada como responsable un documento de no responsabilidad			
6.	Por desistimiento de la persona quejosa y/ o agraviada			
7.	Por falta de interés de la persona quejosa y/ o agraviada en la continuación del procedimiento			
8.	Por acuerdo de acumulación de expedientes			
9.	Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja			
10.	Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación			
11.	Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo			
12.	Otro tipo (especifique)			
13.	No identificado			
Σ				

Otro tipo:
(especifique)

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.2 Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:
1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 6.5 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 6.10.

6.5.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos durante el año 2024.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.6.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde presuntamente se cometieron.

Para cada entidad federativa, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada entidad federativa, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.2.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa		Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.7.- Anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos durante el año 2024.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.3.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.5.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.8.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.5, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.5.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 22.1, debe anotar el nombre de dichos hechos presuntamente violatorios en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 2 debe anotar la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos, según entidad federativa de ocurrencia.

[Complemento 2](#)

Categoría		Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos
1.	Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
		1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
		1.3	Genocidio	
		1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
		1.5	Otra violación al derecho a la vida	
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
		2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
		2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
		2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
		2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
		2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
		3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
		3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
		3.4	Discriminación basada en el género	
		3.5	Discriminación basada en la condición social	
		3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
		3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTTI)	
		3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
		3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/ o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/ o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
		4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva	
		4.19	Retención ilegal	
		4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada	
		4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención	
		4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial	
		4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias	
		4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos	
		4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	
5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/ o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	
		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/ o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
		10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	
		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	
13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento	
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres	
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual	
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad	
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato	
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres	
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez	
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia	
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado	
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados	
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez	
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	
15.	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente	
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)	
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato	
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores	
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución	
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal	
		16.3	Deportar en forma ilegal	
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria	
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares	
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular	
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares	
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad	
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva	
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad	
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos	
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida	
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad	
18.	Derechos de las personas con VIH/ Sida	18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/ Sida	
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/ o desalojo de vivienda por vivir con VIH/ Sida	
		18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/ Sida	
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/ o a declarar que vive con VIH/ Sida	
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/ Sida de forma anónima y confidencial	
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/ Sida	
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico	
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos	
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias	
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/ o libertad de expresión	
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales	
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas	
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua	
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno	
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas	
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios	
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos presuntamente violatorios (<i>especifique</i>)	
23.	No se acreditó el hecho presuntamente violatorio de derechos humanos			
				Σ

Otros hechos presuntamente violatorios:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.9.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el tipo de conclusión; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos.

La suma de las cantidades registradas en cada tipo de conclusión debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Categoría		Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja concluidos, según tipo de conclusión (ver catálogo)													
				Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
1.	Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada														
		1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria														
		1.3	Genocidio														
		1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida														
		1.5	Otra violación al derecho a la vida														
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura														
		2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes														
		2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos														
		2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales														
		2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección														
		2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales														

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria																	
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares																	
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular																	
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares																	
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad																	
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva																	
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad																	
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos																	
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida																	
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad																	
18.	Derechos de las personas con VIH/ Sida	18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/ Sida																	
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/ o desalojo de vivienda por vivir con VIH/ Sida																	
		18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/ Sida																	
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/ o a declarar que vive con VIH/ Sida																	
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/ Sida de forma anónima y confidencial																	
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/ Sida																	
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico																	
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos																	
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias																	
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/ o libertad de expresión																	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

Catálogo de tipo de conclusión			
1.	Por no competencia para conocer de la queja planteada	8.	Por acuerdo de acumulación de expedientes
2.	Por orientación jurídica a la persona quejosa y/ o agravada	9.	Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja
3.	Por haberse dictado la recomendación correspondiente (<i>sin incluir recomendaciones por violaciones graves</i>)	10.	Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación
4.	Por haberse dictado la recomendación correspondiente por violaciones graves	11.	Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo
5.	Por haberse enviado a la autoridad o persona servidora pública señalada como responsable un documento de no responsabilidad	12.	Otro tipo
6.	Por desistimiento de la persona quejosa y/ o agravada	13.	No identificado
7.	Por falta de interés de la persona quejosa y/ o agravada en la continuación del procedimiento		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3 Personas quejas y/o agravadas registradas en los expedientes de queja concluidos
Instrucciones generales para las preguntas de la subsección: 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.10 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 6.29. 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas quejas y/o agravadas registradas en los expedientes de queja, debe considerarlas en la columna "No identificada". 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas físicas quejas y/o agravadas registradas en los expedientes de queja, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
Glosario de la subsección: 1.- Colectivos/ grupos. Se refiere a las asociaciones o grupos de personas físicas que comparten objetivos, intereses o características en común para el cumplimiento de fines específicos, particularmente aquellos relacionados con actividades orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos. 2.- Personas quejas y/o agravadas. Se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes, en los términos descritos en la normatividad aplicable, podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos.

VI.3.1 Características de las personas quejas y/o agravadas
Instrucción general para las preguntas del apartado: 1.- Para las preguntas 6.13, 6.15, 6.16, 6.19, 6.21 y 6.23, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por sexo.
Glosario del apartado: 1.- Persona trabajadora doméstica. Se refiere a la persona ocupada en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.

6.10.- Anote la cantidad de personas quejas y/o agravadas registradas en los expedientes de queja concluidos durante el año 2024, según tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado una o más personas quejas y/o agravadas.

Personas quejas y/ o agravadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.11.- Anote la cantidad de personas quejas y/o agravadas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos/ grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior e indique si las mismas se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de personas quejas y/o agravadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos"?" de la pregunta 4.5, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta anterior.

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

Personas quejas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos", según sexo				¿Se contabilizaron estas personas quejas y/ o agraviadas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.12.- De acuerdo con el total de personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de las mismas especificando su tipo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo				
		Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos
			Hombres	Mujeres	No identificado	
0.	No identificado					
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
Σ						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.13.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de mayoría de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas quejas y/ o agraviadas al momento de su registro en los expedientes de queja.

Condición de mayoría de edad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mayores de edad			
2.	Menores de edad			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.14.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas quejas y/ o agraviadas al momento de su registro en los expedientes de queja.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por condición de mayoría de edad y sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Rango de edad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	60 años o más			
15.	No identificado			
Σ				

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.15.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios que las personas quejas y/ o agraviadas hayan cursado de manera completa al momento de su registro en los expedientes de queja, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.16.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades sudamericanas (distintas a las tres anteriores)			
15.	De algún país caribeño*			
16.	De algún país europeo			
17.	De algún país asiático			
18.	De algún país africano			
19.	De algún país oceánico			
20.	No identificado			
		Σ		

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.17.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona quejosa y/o agraviada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en los expedientes de queja.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Ocupación (nivel de división)		Personas físicas quejas y/o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas			
2.	Personas profesionistas y técnicas			
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			
6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
		Σ		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 6.18.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en el numeral 9 de la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas que desempeñaron la ocupación específica de persona trabajadora doméstica, según sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 9 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que desempeñaron la ocupación específica de trabajadora doméstica, según sexo		
Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 6.19.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Saben leer y escribir			
2.	No saben leer ni escribir			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.20.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Familia lingüística		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Hokana				
2. Chinanteca				
3. Otopame				
4. Oaxaqueña				
5. Huave				
6. Tlapaneca				
7. Totonaca				
8. Mixe-zoque				
9. Maya				
10. Yutoazteca				
11. Tarasca				
12. Algonquina				
13. Otra familia lingüística (especifique)				
14. Familia lingüística no identificada				
15. Ninguna				
16. No identificado				
Σ				

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.21.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco				
2. Ch'ol				
3. Cora				
4. Huasteco				
5. Huichol				

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/ Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro pueblo indígena			
25.	Pueblo indígena no identificado			
26.	Ninguno			
27.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.22.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona puede presentar más de un tipo de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)			

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.23.- De acuerdo con el total de personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de contexto de movilidad y sexo.

Condición de contexto de movilidad		Personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En contexto de movilidad			
2.	En no contexto de movilidad			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.3.2 Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.24 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 6.29.

6.24.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja concluidos durante el año 2024, según tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.10, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona quejosa y/ o agraviada; toda vez que a una persona quejosa y/ o agraviada se le pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de persona quejosa y/ o agraviada					
Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 6.25.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejasas y/ o agraviadas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos/ grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior e indique si los mismos se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que no haya reportado información en la pregunta 6.11 derivado de su vinculación con la pregunta 4.5, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.11, así como corresponder a su desagregación por sexo de la persona quejosa y/ o agraviada.

Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejasas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos", según sexo de la persona quejosa y/ o agraviada				¿Se contabilizaron estos hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 6.26.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejasas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 6.24, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos y el tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.24, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

Categoría	Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejasas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de persona quejosa y/ o agraviada					
		Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Derecho a la vida	1.1						
	1.2						
	1.3						
	1.4						
	1.5						
2. Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1						
	2.2						
	2.3						
	2.4						
	2.5						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

		2.6							
		3.1							
		3.2							
		3.3							
		3.4							
		3.5							
		3.6							
		3.7							
		3.8							
		3.9							
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación								
		4.1							
		4.2							
		4.3							
		4.4							
		4.5							
		4.6							
		4.7							
		4.8							
		4.9							
		4.10							
		4.11							
		4.12							
		4.13							
		4.14							
		4.15							
		4.16							
		4.17							
		4.18							
		4.19							
		4.20							
		4.21							
		4.22							
		4.23							
		4.24							
		4.25							
		5.1							
		5.2							
		5.3							
		5.4							
		5.5							
		5.6							
		5.7							
		5.8							
		5.9							
		5.10							
		5.11							
		5.12							
		5.13							
5.	Derechos civiles								
		6.1							
		6.2							
		6.3							
		6.4							
6.	Derechos políticos								
		7.1							
		7.2							
		7.3							
		7.4							
		7.5							
		7.6							
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación								
		8.1							

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.2						
		8.3						
		8.4						
		8.5						
		8.6						
		8.7						
		8.8						
		8.9						
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1						
		9.2						
		9.3						
		9.4						
		9.5						
		9.6						
		9.7						
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1						
		10.2						
		10.3						
		10.4						
		10.5						
		10.6						
		10.7						
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1						
		11.2						
		11.3						
		11.4						
		11.5						
		11.6						
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1						
		12.2						
		12.3						
		12.4						
13.	Derechos de las mujeres	13.1						
		13.2						
		13.3						
		13.4						
		13.5						
		13.6						
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1						
		14.2						
		14.3						
		14.4						
		14.5						
		14.6						
		14.7						
15.	Derechos de las personas adultas mayores	15.1						
		15.2						
		15.3						
		15.4						
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1						
		16.2						
		16.3						
		16.4						
		16.5						
		16.6						
		16.7						
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1						
		17.2						
		17.3						
		17.4						

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

		17.5						
		17.6						
18.	Derechos de las personas con VIH/ Sida	18.1						
		18.2						
		18.3						
		18.4						
		18.5						
		18.6						
19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1						
		19.2						
		19.3						
		19.4						
		19.5						
		19.6						
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1						
		20.2						
		20.3						
		20.4						
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1						
		21.2						
		21.3						
		21.4						
		21.5						
		21.6						
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1						
23.	No se acreditó el hecho presuntamente violatorio de derechos humanos							
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

6.27.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas físicas quejas y/ o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, así como el rango de edad y sexo de las personas quejas y/ o agraviadas.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas quejas y/ o agraviadas al momento de su registro en los expedientes de queja.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.14, así como corresponder a su desagregación por rango de edad y sexo; toda vez que a una persona quejosa y/ o agraviada se le pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

(1 de 2)

Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas físicas quejas y/o agraviadas identificadas registradas en los expedientes de queja concluidos, según rango de edad y sexo de las personas quejas y/o agraviadas																	
	Total	Hombres	Mujeres	De 0 a 4 años			De 5 a 9 años			De 10 a 14 años			De 15 a 17 años			De 18 a 19 años		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.1																		
1.2																		
1.3																		
1.4																		
1.5																		
2.1																		
2.2																		
2.3																		
2.4																		
2.5																		
2.6																		
3.1																		
3.2																		
3.3																		
3.4																		
3.5																		
3.6																		
3.7																		
3.8																		
3.9																		
4.1																		
4.2																		
4.3																		
4.4																		
4.5																		
4.6																		
4.7																		
4.8																		
4.9																		
4.10																		
4.11																		
4.12																		
4.13																		
4.14																		
4.15																		
4.16																		
4.17																		
4.18																		
4.19																		
4.20																		
4.21																		
4.22																		
4.23																		
4.24																		
4.25																		
5.1																		
5.2																		
5.3																		
5.4																		
5.5																		
5.6																		
5.7																		
5.8																		

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

 Σ

(2 de 2)

Código

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

6.28.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, según tipo, cometidos a las personas quejas y/ o agraviadas individuales consideradas en la categoría "Colectivos/ grupos" que reportó como respuesta en la pregunta 6.26, según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya reportado información en la pregunta 6.25 derivado de su vinculación con la pregunta 6.11, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta 6.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta 6.26, toda vez que un colectivo o grupo puede representar a más de un grupo vulnerable.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, la cantidad registrada en cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta 6.26. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.25, toda vez que un grupo o colectivo puede representar a más de un grupo vulnerable.

La suma de las cantidades registradas en la columna correspondiente a cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.25. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 21, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos a las personas quejasas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos", según grupo vulnerable que representa el colectivo o grupo (ver catálogo)																								
	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									
4.7																									
4.8																									
4.9																									
4.10																									
4.11																									
4.12																									
4.13																									
4.14																									
4.15																									
4.16																									
4.17																									
4.18																									
4.19																									
4.20																									
4.21																									
4.22																									
4.23																									
4.24																									
4.25																									
5.1																									
5.2																									
5.3																									</

Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

Otro grupo vulnerable:
(especifique)

Catálogo de grupo vulnerable			
1.	Mujeres	13.	Personas periodistas
2.	Niñas, niños y personas adolescentes	14.	Personas defensoras civiles de Derechos Humanos
3.	Juventudes	15.	Personas sindicalistas
4.	Personas adultas mayores	16.	Personas privadas de la libertad <i>(en centros penitenciarios o en centros especializados para personas adolescentes)</i>
5.	Personas con discapacidad	17.	Víctimas de delitos
6.	Población en contexto de movilidad	18.	Minorías religiosas
7.	Población afromexicana y afrodescendiente	19.	Pueblos y comunidades indígenas
8.	Población de la diversidad sexual	20.	Pueblos y barrios originarios
9.	Personas que viven con VIH	21.	Otro grupo vulnerable <i>(especifique)</i>
10.	Personas que viven con adicciones	22.	Grupo vulnerable no identificado

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

11. Población en situación de pobreza	23. Ninguno
12. Personas en situación de calle	24. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI.4 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la pregunta 6.29 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.
- 2.- Para cada institución señalada como probable responsable, en caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 6.29 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el resto de las preguntas de la subsección.

6.29.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos durante el año 2024, según tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de expedientes de queja concluidos" de la pregunta 6.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado una o más instituciones probablemente responsables.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.31, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito federal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.23, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito estatal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3.10, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito municipal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Instituciones señaladas como probables responsables			Expedientes de queja concluidos en los que se señaló a la institución como probable responsable
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3	Policía Federal	
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5	Fiscalía General de la República	
	1.6	Comisión Federal de Electricidad	
	1.7	Sistema Penitenciario Federal	
	1.8	Secretaría de Marina	
	1.9	Secretaría de Educación Pública	
	1.10	Instituto Nacional de Migración	
	1.11	Poder Judicial de la Federación	
	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda	
	1.24	Instituto Nacional Electoral	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (<i>sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral</i>)	
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor	
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	
	1.31	Otras instituciones del ámbito federal (<i>especifique</i>)	
2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (<i>sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)	
	2.2	Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal</i>)	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua</i>)	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal (<i>incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes</i>)	
	2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)	
	2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua	
	2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga	
	2.18	Organismo Público Local Electoral	
	2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral</i>)	
	2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo	
	2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga	
	2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga	
	2.23	Otras instituciones del ámbito estatal (<i>especifique</i>)	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública	
	3.2	Persona presidenta municipal u homóloga	
	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga	
	3.4	Juzgado Cívico u homólogo	
	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua	
	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga	
	3.8	Contraloría interna u homóloga	
	3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga	
	3.10	Otras instituciones del ámbito municipal (<i>especifique</i>)	
4.	No se acreditó la institución señalada como probable responsable		
			Σ

Otras instituciones del ámbito federal: (*especifique*)

Otras instituciones del ámbito estatal: (*especifique*)

Otras instituciones del ámbito municipal: (*especifique*)

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.30.- De acuerdo con el total de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de conclusión; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada institución señalada como probable responsable, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada institución señalada como probable responsable, la cantidad registrada en cada tipo de conclusión debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Instituciones señaladas como probables responsables			Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos, según tipo de conclusión (ver catálogo)													
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social														
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional														
	1.3	Policía Federal														
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado														
	1.5	Fiscalía General de la República														
	1.6	Comisión Federal de Electricidad														
	1.7	Sistema Penitenciario Federal														
	1.8	Secretaría de Marina														
	1.9	Secretaría de Educación Pública														
	1.10	Instituto Nacional de Migración														
	1.11	Poder Judicial de la Federación														
	1.12	Secretaría de Bienestar														
	1.13	Guardia Nacional														
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas														
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia														
	1.16	Petróleos Mexicanos														
	1.17	Comisión Nacional del Agua														
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público														
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores														
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural														
	1.21	Secretaría de Salud														
	1.22	Poder Legislativo Federal														
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda														
	1.24	Instituto Nacional Electoral														
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)														
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje														
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor														
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores														
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales														

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

Catálogo de tipo de conclusión			
1.	Por no competencia para conocer de la queja planteada	8.	Por acuerdo de acumulación de expedientes
2.	Por orientación jurídica a la persona quejosa y/ o agraviada	9.	Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja
3.	Por haberse dictado la recomendación correspondiente <i>(sin incluir recomendaciones por violaciones graves)</i>	10.	Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación
4.	Por haberse dictado la recomendación correspondiente por violaciones graves	11.	Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

5.	Por haberse enviado a la autoridad o persona servidora pública señalada como responsable un documento de no responsabilidad	12.	Otro tipo
6.	Por desistimiento de la persona quejosa y/ o agraviada	13.	No identificado
7.	Por falta de interés de la persona quejosa y/ o agraviada en la continuación del procedimiento		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.31.- Anote la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos durante el año 2024, según tipo de institución.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 6.29, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución señalada como probable responsable; toda vez que una institución pudo haber cometido uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Instituciones señaladas como probables responsables		Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos
1. Ámbito federal	1.1 Instituto Mexicano del Seguro Social	
	1.2 Secretaría de la Defensa Nacional	
	1.3 Policía Federal	
	1.4 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	1.5 Fiscalía General de la República	
	1.6 Comisión Federal de Electricidad	
	1.7 Sistema Penitenciario Federal	
	1.8 Secretaría de Marina	
	1.9 Secretaría de Educación Pública	
	1.10 Instituto Nacional de Migración	
	1.11 Poder Judicial de la Federación	
	1.12 Secretaría de Bienestar	
	1.13 Guardia Nacional	
	1.14 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16 Petróleos Mexicanos	
	1.17 Comisión Nacional del Agua	
	1.18 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19 Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21 Secretaría de Salud	
	1.22 Poder Legislativo Federal	
	1.23 Comisión Nacional de Búsqueda	
	1.24 Instituto Nacional Electoral	
	1.25 Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)	
	1.26 Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	
	1.27 Procuraduría Federal del Consumidor	
	1.28 Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	
	1.31	Otras instituciones del ámbito federal	
2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia <i>(sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)</i>	
	2.2	Institución estatal encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal)</i>	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua)</i>	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal <i>(incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes)</i>	
	2.7	Poder Judicial Estatal <i>(sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)</i>	
	2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua	
	2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homólogo	
	2.18	Organismo Público Local Electoral	
	2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales <i>(sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral)</i>	
	2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo	
	2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga	
	2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga	
	2.23	Otras instituciones del ámbito estatal	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública	
	3.2	Persona presidenta municipal u homóloga	
	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga	
	3.4	Juzgado Cívico u homólogo	
	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua	
	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga	
	3.8	Contraloría interna u homóloga	
	3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga	
	3.10	Otras instituciones del ámbito municipal	
4.	No se acreditó la institución señalada como probable responsable		
			Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.32.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos y el tipo de institución señalada como probable responsable; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 6.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de institución señalada como probable responsable.

(1 de 3)

Categoría		Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos, según institución señalada como probable responsable (ver catálogo)																		
			Total	1. Ámbito federal																	
				1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17	1.18
1.	Derecho a la vida	1.1																			
		1.2																			
		1.3																			
		1.4																			
		1.5																			
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1																			
		2.2																			
		2.3																			
		2.4																			
		2.5																			
		2.6																			
		3.1																			
		3.2																			
		3.3																			
		3.4																			
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.5																			
		3.6																			
		3.7																			
		3.8																			
		3.9																			
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1																			
		4.2																			
		4.3																			
		4.4																			
		4.5																			
		4.6																			
		4.7																			
		4.8																			
		4.9																			
		4.10																			
		4.11																			
		4.12																			
		4.13																			
		4.14																			
		4.15																			
		4.16																			
		4.17																			
		4.18																			
		4.19																			
		4.20																			
		4.21																			
		4.22																			
		4.23																			
		4.24																			
		4.25																			

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

 Σ

Código	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos por las instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja concluidos, según institución señalada como probable responsable (ver catálogo)																							
	1. Ámbito federal												2. Ámbito estatal											
	1.20	1.21	1.22	1.23	1.24	1.25	1.26	1.27	1.28	1.29	1.30	1.31	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	2.11	
1.1																								
1.2																								
1.3																								
1.4																								
1.5																								
2.1																								
2.2																								
2.3																								
2.4																								
2.5																								
2.6																								
3.1																								
3.2																								
3.3																								
3.4																								
3.5																								
3.6																								
3.7																								
3.8																								
3.9																								
4.1																								
4.2																								
4.3																								
4.4																								
4.5																								
4.6																								
4.7																								
4.8																								
4.9																								
4.10																								
4.11																								
4.12																								
4.13																								
4.14																								
4.15																								
4.16																								
4.17																								
4.18																								
4.19																								
4.20																								
4.21																								
4.22																								
4.23																								
4.24																								
4.25																								
5.1																								
5.2																								
5.3																								
5.4																								
5.5																								
5.6																								
5.7																								
5.8																								
5.9																								

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

(3 de 3)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

[illegible]

1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (<i>sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional		2.2	Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (<i>sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal</i>)
	1.3	Policía Federal		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (<i>sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua</i>)
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga
	1.5	Fiscalía General de la República		2.5	Secretaría de Salud u homóloga
	1.6	Comisión Federal de Electricidad		2.6	Sistema Penitenciario Estatal (<i>incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes</i>)
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2.18	Organismo Público Local Electoral
1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral</i>)
1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo
1.21	Secretaría de Salud	2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga
1.22	Poder Legislativo Federal	2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga
1.23	Comisión Nacional de Búsqueda	2.23	Otras instituciones del ámbito estatal
1.24	Instituto Nacional Electoral	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública
1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (<i>sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral</i>)	3.2	Persona presidenta municipal u homóloga
1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga
1.27	Procuraduría Federal del Consumidor	3.4	Juzgado Cívico u homólogo
1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua
1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga
1.31	Otras instituciones del ámbito federal	3.8	Contraloría interna u homóloga
		3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga
		3.10	Otras instituciones del ámbito municipal
		4.	No se acreditó la institución señalada como probable responsable

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección VII. Expedientes pendientes de concluir

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar aquellos expedientes de queja pendientes de concluir que previamente hayan sido calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos, por lo que no debe incluir aquellos expedientes de queja pendientes de calificar.
- 4.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías registrados deben ser los mismos que los listados en la pregunta 2.4 del módulo 1 del presente censo para los que haya seleccionado el código "1" en la columna "¿Estaba facultada para conocer y/ o atender solicitudes de queja y/ o expedientes de queja?". En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta de la pregunta correspondiente.
- 5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que no le sea posible identificar el órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría en donde haya quedado pendiente de concluir una parcialidad o la totalidad de los expedientes de queja, haga uso de la fila "No identificado".
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VII.1 Expedientes de queja pendientes de concluir

7.1.- Anote el total de expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Total de expedientes de queja pendientes de concluir

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

- 7.2.- De acuerdo con el total de expedientes de queja pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde presuntamente se vulneraron los derechos humanos de las personas quejas y/o agraviadas.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa		Expedientes de queja pendientes de concluir
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

- 7.3.- Anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/o visitadurías, la cantidad de expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2024.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.1.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/o visitadurías		Expedientes de queja pendientes de concluir
0.	No identificado	
1.		

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.2 Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 7.4 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 7.8.

7.4.- Anote el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2024.

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado uno o más hechos presuntamente violatorios de derechos humanos.

Total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

7.5.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde presuntamente se cometieron.

Para cada entidad federativa, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada entidad federativa, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.2.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa		Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

7.6.- Anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2024.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.3.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.4.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir
0.	No identificado	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.7.- De acuerdo con el total de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta 7.4, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.4.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir, según entidad federativa de ocurrencia.

[Complemento 3](#)

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

Categoría		Código	Tipo de hecho presuntamente violatorio de derechos humanos	Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir
1.	Derecho a la vida	1.1	Desaparición forzada	
		1.2	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	
		1.3	Genocidio	
		1.4	Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida	
		1.5	Otra violación al derecho a la vida	
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1	Tortura	
		2.2	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	
		2.3	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos	
		2.4	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	
		2.5	Omisión de brindar medidas efectivas de protección	
		2.6	Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales	
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1	Discriminación basada en la edad	
		3.2	Discriminación en el origen étnico o nacional	
		3.3	Discriminación hacia las personas con discapacidad	
		3.4	Discriminación basada en el género	
		3.5	Discriminación basada en la condición social	
		3.6	Discriminación basada en las condiciones de salud	
		3.7	Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTTI)	
		3.8	Discriminación hacia las personas en situación de calle	
		3.9	Otra violación al principio de igualdad ante la ley y la no discriminación	
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1	Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública	
		4.2	Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos	
		4.3	Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública	
		4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	
		4.5	Negativa en la recepción de una denuncia	
		4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	
		4.7	Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/ o personas ofendidas	
		4.8	Violación a la garantía de audiencia pública	
		4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	
		4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/ o al principio de no retroactividad de la ley	
		4.11	Detención arbitraria	
		4.12	Incomunicación o aislamiento	
		4.13	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	
		4.14	Indebida dilación del juicio	
		4.15	Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten	
		4.16	Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad	
		4.17	Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares	
		4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva	
		4.19	Retención ilegal	
		4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada	
		4.21	Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención	
		4.22	Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial	
		4.23	Omisión de la oralidad de las audiencias	
		4.24	Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos	
		4.25	Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

5.	Derechos civiles	5.1	Ataques, obstaculización o injerencias arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento	
		5.2	Transgresión al libre acceso a la información	
		5.3	Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en internet (<i>derechos digitales</i>)	
		5.4	Transgresión a la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión	
		5.5	Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión	
		5.6	Desplazamiento forzado de personas	
		5.7	Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia	
		5.8	Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento	
		5.9	Transgresión del derecho a la personalidad jurídica	
		5.10	Transgresión del derecho de petición	
		5.11	Transgresión del derecho a la privacidad	
		5.12	Transgresión del derecho a la protección de la propiedad	
		5.13	Otra violación a los derechos civiles	
6.	Derechos políticos	6.1	Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública	
		6.2	Obstaculización o restricción para la participación ciudadana	
		6.3	Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido	
		6.4	Otra violación a los derechos políticos	
7.	Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación	7.1	Daño ambiental	
		7.2	Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano	
		7.3	Transgresión del derecho al acceso al agua potable y al saneamiento	
		7.4	Transgresión del derecho a la alimentación adecuada	
		7.5	Transgresión del derecho a una vivienda adecuada	
		7.6	Otra violación a los derechos económicos y sociales	
8.	Derechos laborales y a la seguridad social	8.1	Negativa de las prestaciones laborales mínimas	
		8.2	Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección	
		8.3	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo	
		8.4	Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social	
		8.5	Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/ o a vacaciones periódicas pagadas	
		8.6	Transgresión del derecho de huelga	
		8.7	Transgresión del derecho a una remuneración	
		8.8	Transgresión de los derechos sindicales	
		8.9	Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos	
9.	Derecho a la protección de la salud	9.1	Abandono de el/la paciente	
		9.2	Negligencia médica	
		9.3	Omisión de la prestación de atención médica	
		9.4	Omisión en el suministro de medicamentos	
		9.5	Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado	
		9.6	Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud	
		9.7	Otra violación al derecho a la protección de la salud	
10.	Derechos sexuales y reproductivos	10.1	Esterilización forzada	
		10.2	Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo	
		10.3	Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto	
		10.4	Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello	
		10.5	Negativa, restricción u omisión en brindar información y/ o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar	
		10.6	Transgresión a la libertad sexual	
		10.7	Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva	
11.	Derecho a la educación y otros derechos culturales	11.1	Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación	
		11.2	Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad	
		11.3	Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico	
		11.4	Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora	
		11.5	Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

		11.6	Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales	
12.	Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo	12.1	Transgresión del derecho al desarrollo	
		12.2	Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad	
		12.3	Transgresión del derecho a la paz	
		12.4	Otra violación a los derechos de tercera generación	
13.	Derechos de las mujeres	13.1	Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento	
		13.2	Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres	
		13.3	Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual	
		13.4	Transgresión del derecho a la maternidad	
		13.5	Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato	
		13.6	Otra violación a los derechos de las mujeres	
14.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	14.1	Violación al principio de interés superior de la niñez	
		14.2	Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia	
		14.3	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado	
		14.4	Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados	
		14.5	Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez	
		14.6	Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad	
		14.7	Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes	
15.	Derechos de las personas adultas mayores	15.1	Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente	
		15.2	Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (<i>proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales</i>)	
		15.3	Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato	
		15.4	Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores	
16.	Derechos de las personas migrantes y sus familiares	16.1	Violación al principio de no devolución	
		16.2	Expulsar de un Estado si está en condición legal	
		16.3	Deportar en forma ilegal	
		16.4	Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria	
		16.5	Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares	
		16.6	Transgresión del derecho a la protección consular	
		16.7	Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares	
17.	Derechos de las personas con discapacidad	17.1	Institucionalización forzada de personas con discapacidad	
		17.2	Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva	
		17.3	Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad	
		17.4	Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos	
		17.5	Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida	
		17.6	Otra violación a los derechos de las personas con discapacidad	
18.	Derechos de las personas con VIH/ Sida	18.1	Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/ Sida	
		18.2	Despido laboral, expulsión de una escuela y/ o desalojo de vivienda por vivir con VIH/ Sida	
		18.3	Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/ Sida	
		18.4	Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/ o a declarar que vive con VIH/ Sida	
		18.5	Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/ Sida de forma anónima y confidencial	
		18.6	Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/ Sida	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

19.	Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	19.1	Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico	
		19.2	Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos	
		19.3	Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias	
		19.4	Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/ o libertad de expresión	
		19.5	Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales	
		19.6	Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos	
20.	Derechos de personas y pueblos indígenas	20.1	Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas	
		20.2	Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua	
		20.3	Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno	
		20.4	Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas	
21.	Derechos de las personas privadas de su libertad	21.1	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	
		21.2	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	
		21.3	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	
		21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)	
		21.5	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios	
		21.6	Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad	
22.	Violaciones a otros derechos humanos	22.1	Otros hechos presuntamente violatorios	
23.	No se acreditó el hecho presuntamente violatorio de derechos humanos			

Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.3 Personas quejas y/o agraviadas registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.8 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 7.11.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas quejas y/o agraviadas registradas en los expedientes de queja, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas físicas quejas y/o agraviadas registradas en los expedientes de queja, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".

Glosario de la subsección:

- 1.- **Colectivos/ grupos.** Se refiere a las asociaciones o grupos de personas físicas que comparten objetivos, intereses o características en común para el cumplimiento de fines específicos, particularmente aquellos relacionados con actividades orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos.
- 2.- **Personas quejas y/o agraviadas.** Se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes, en los términos descritos en la normatividad aplicable, podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

7.8.- Anote la cantidad de personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2024, según tipo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado una o más personas quejas y/ o agraviadas.

Personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir, según tipo					
Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.9.- Anote la cantidad de personas quejas y/ o agraviadas individuales, según sexo, consideradas en la categoría "Colectivos/ grupos" que reportó como respuesta en la pregunta anterior e indique si las mismas se contabilizaron en la categoría "Personas físicas" de dicha pregunta.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Contó con registros que permitan conocer la cantidad de personas quejas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos"?" de la pregunta 4.5, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Colectivos/ grupos" de la pregunta anterior.

Personas quejas y/ o agraviadas individuales registradas en la categoría "Colectivos/ grupos", según sexo				¿Se contabilizaron estas personas quejas y/ o agraviadas individuales en el apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior? (1. Si / 2. No / 9. No identificado)
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.10.- De acuerdo con el total de personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta 7.8, anote, por cada uno de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías, la cantidad de las mismas especificando su tipo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada órgano o unidad administrativa y/ o visitaduría, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.3.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.8, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona quejosa y/ o agraviada.

Nombre de los órganos o unidades administrativas y/ o visitadurías		Personas quejas y/ o agraviadas registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir, según tipo					
		Total	Personas físicas			Colectivos/ grupos	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado						
1.							
2.							

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.4 Instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir

7.11.- Anote la cantidad de instituciones señaladas como probables responsables registradas en los expedientes de queja pendientes de concluir al cierre del año 2024, según tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.1, toda vez que en un expediente de queja se pudo haber registrado una o más instituciones probablemente responsables.

Instituciones señaladas como probables responsables		Expedientes de queja pendientes de concluir en los que se señaló a la institución como probable responsable
1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	
1.2	Secretaría de la Defensa Nacional	
1.3	Policía Federal	
1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
1.5	Fiscalía General de la República	
1.6	Comisión Federal de Electricidad	
1.7	Sistema Penitenciario Federal	
1.8	Secretaría de Marina	
1.9	Secretaría de Educación Pública	
1.10	Instituto Nacional de Migración	
1.11	Poder Judicial de la Federación	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

1. Ámbito federal	1.12	Secretaría de Bienestar	
	1.13	Guardia Nacional	
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
	1.16	Petróleos Mexicanos	
	1.17	Comisión Nacional del Agua	
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores	
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	1.21	Secretaría de Salud	
	1.22	Poder Legislativo Federal	
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda	
	1.24	Instituto Nacional Electoral	
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)	
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor	
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	
	1.31	Otras instituciones del ámbito federal	
2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)	
	2.2	Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal)	
	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua)	
	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga	
	2.5	Secretaría de Salud u homóloga	
	2.6	Sistema Penitenciario Estatal (incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes)	
	2.7	Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)	
	2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua	
	2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno	
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo	
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga	
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas	
	2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga	
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga	
	2.16	Poder Legislativo Estatal	
	2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga	
	2.18	Organismo Público Local Electoral	
	2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales (sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral)	
	2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo	
	2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga	
	2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga	
	2.23	Otras instituciones del ámbito estatal	
3. Ámbito municipal	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública	
	3.2	Persona presidenta municipal u homóloga	
	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga	
	3.4	Juzgado Cívico u homólogo	
	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua	
	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga	
	3.8	Contraloría interna u homóloga	
	3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga	
	3.10	Otras instituciones del ámbito municipal	
4.	No se acreditó la institución señalada como probable responsable		
			Σ

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección VIII. Seguimiento

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VIII.1 Acciones de inconstitucionalidad

Glosario de la subsección:

- 1.- **Acciones de inconstitucionalidad.** Se refiere a los procedimientos planteados en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los cuales se identifica la posible contravención de una norma general o un tratado internacional con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; exigiéndose en el juicio la invalidación de la norma o del tratado impugnados para hacer prevalecer los mandatos constitucionales. Se ejerce para buscar la declaración de invalidez de una norma general que se estima contraria a la ley suprema en aras del principio de supremacía constitucional.

- 8.1.- Anote la cantidad de acciones de inconstitucionalidad, según modalidad, promovidas durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como la cantidad de estas que fueron admitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones de inconstitucionalidad admitidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones de inconstitucionalidad promovidas", así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Modalidad		Acciones de inconstitucionalidad promovidas	Acciones de inconstitucionalidad admitidas
1.	Presentadas de manera aislada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos		
2.	Presentadas en coordinación con algún organismo público de derechos humanos del ámbito estatal		
3.	Presentadas en coordinación con otras autoridades (sin incluir a los organismos públicos de derechos humanos del ámbito estatal)		
4.	No identificado		
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.2.- De acuerdo con el total de acciones de inconstitucionalidad promovidas y admitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la entidad federativa a la que corresponde la disposición normativa impugnada.

Para cada columna, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior.

Entidad federativa		Acciones de inconstitucionalidad promovidas	Acciones de inconstitucionalidad admitidas
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		
5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
33.	Federal, General o Nacional		
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.2 Medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos
Instrucción general para las preguntas de la subsección:
1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la pregunta 8.3 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 8.7.
Glosario de la subsección:
1.- Conciliaciones. Se refiere a las acciones encaminadas a defender y proteger los derechos humanos en aquellos casos en los que es posible obtener una solución inmediata en favor de las personas quejas y/o agraviadas, al tratarse de violaciones no graves a los derechos humanos.
2.- Medidas precautorias o medidas cautelares. Se refiere a aquellas acciones o abstenciones que la persona visitadora solicita a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.
3.- Recomendaciones. Se refiere a los pronunciamientos públicos dirigidos a las autoridades responsables, a través de los cuales se manifiesta el resultado final de una investigación realizada. Expresan la veracidad y la existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos, además de contener una serie de lineamientos orientados a la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y la reparación de los daños causados.

8.3.- Anote la cantidad de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/ o emitidas durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según tipo.

En caso de que alguna medida o acción haya sido dirigida a más de una autoridad, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) o acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos		Medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/ o emitidas
1.	Medidas precautorias o cautelares	
2.	Conciliaciones	
3.	Recomendaciones	
4.	Otro tipo (especifique)	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

8.4.- De acuerdo con el total de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/ o emitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y estatus.

Para cada tipo de medida o acción, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La columna "Sin seguimiento" hace referencia a un contexto en el cual no se realizó la apertura de algún expediente de seguimiento para determinada medida o acción, razón por la cual no es posible determinar el estatus en la que se encuentra.

Para cada tipo de medida o acción, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior, toda vez que una medida o acción pudo haber tenido diversos estatus dependiendo de las autoridades a quienes fue dirigida.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Tipo de medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos		Medidas y acciones para la defensa y protección de los derechos humanos promovidas y/ o emitidas, según estatus								
		Total	Aceptadas				No aceptadas o desechadas	Pendientes (en tiempo de ser contestadas)	Otro estatus (especifique)	Sin seguimiento
			Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento				
1.	Medidas precautorias o cautelares									
2.	Conciliaciones									
3.	Recomendaciones									
4.	Otro tipo									
Σ										

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.5.- De acuerdo con el total de conciliaciones promovidas y de recomendaciones emitidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la institución señalada como responsable y estatus.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada institución señalada como responsable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.31, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito federal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.23, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito estatal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3.10, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito municipal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Conciliaciones

Instituciones señaladas como responsables			Conciliaciones promovidas, según estatus								
			Total	Aceptadas				No aceptadas o desechadas	Pendientes <i>(en tiempo de ser contestadas)</i>	Otro estatus	Sin seguimiento
				Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento				
	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social									
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional									

Cuestionario

1. Ámbito federal

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

2. Ámbito estatal	2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)																			
	2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua																			
	2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo																			
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno																			
	2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo																			
	2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga																			
	2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas																			
	2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga																			
	2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga																			
	2.16	Poder Legislativo Estatal																			
	2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga																			
	2.18	Organismo Público Local Electoral																			
	3. Ámbito municipal	2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral</i>)																		
		2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo																		
		2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga																		
		2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga																		
		2.23	Otras instituciones del ámbito estatal (<i>especifique</i>)																		
		3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública																		
3.2		Persona presidenta municipal u homóloga																			
3.3		Persona síndica, regidora u homóloga																			
3.4		Juzgado Cívico u homólogo																			
3.5		Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo																			
3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua																				
3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga																				
3.8	Contraloría interna u homóloga																				
3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga																				
3.10	Otras instituciones del ámbito municipal (<i>especifique</i>)																				
		Σ																			

Otras instituciones del ámbito federal: (*especifique*)

Otras instituciones del ámbito estatal: (*especifique*)

Otras instituciones del ámbito municipal: (*especifique*)

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Recomendaciones

Instituciones señaladas como responsables			Recomendaciones emitidas, según estatus								
			Total	Aceptadas				No aceptadas o desechadas	Pendientes (en tiempo de ser contestadas)	Otro estatus	Sin seguimiento
				Aceptadas y cumplidas	Aceptadas con cumplimiento parcial	Aceptadas sin prueba de cumplimiento	Aceptadas y en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento				
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social									
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional									
	1.3	Policía Federal									
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado									
	1.5	Fiscalía General de la República									
	1.6	Comisión Federal de Electricidad									
	1.7	Sistema Penitenciario Federal									
	1.8	Secretaría de Marina									
	1.9	Secretaría de Educación Pública									
	1.10	Instituto Nacional de Migración									
	1.11	Poder Judicial de la Federación									
	1.12	Secretaría de Bienestar									
	1.13	Guardia Nacional									
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas									
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia									
	1.16	Petróleos Mexicanos									
	1.17	Comisión Nacional del Agua									
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público									
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores									
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural									
	1.21	Secretaría de Salud									
	1.22	Poder Legislativo Federal									
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda									
	1.24	Instituto Nacional Electoral									
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)									
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje									
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor									
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores									

Cuestionario

2. Ámbito estatal

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

3. Ámbito municipal	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga									
	3.4	Juzgado Cívico u homólogo									
	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo									
	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua									
	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga									
	3.8	Contraloría interna u homóloga									
	3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga									
	3.10	Otras instituciones del ámbito municipal (especifique)									
Σ											

Otras instituciones del ámbito federal: (especifique)

Otras instituciones del ámbito estatal: (especifique)

Otras instituciones del ámbito municipal: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.6.- De acuerdo con el total de conciliaciones promovidas aceptadas y de recomendaciones emitidas aceptadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de hecho violatorio de derechos humanos asociado y la institución señalada como responsable; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de las siguientes tablas.

Para cada tabla, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Aceptadas" de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada institución señalada como responsable, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Aceptadas" del respectivo numeral de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla I.

Para cada institución señalada como responsable, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Aceptadas" del respectivo numeral de la tabla II de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla II.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Aceptadas" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por institución señalada como responsable; toda vez que en una conciliación o recomendación, según sea el caso, se pudo haber registrado más de un hecho violatorio de derechos humanos.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Aceptadas" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por institución señalada como responsable. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla y/ o catálogo de respuesta.

Para ambas tablas, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 22.1, debe anotar el nombre de dichos hechos violatorios en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

I) Conciliaciones

(1 de 3)

Categoría		Código	Conciliaciones promovidas aceptadas, según institución señalada como responsable (ver catálogo)																	
			Total	1. Ámbito federal																
				1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	1.11	1.12	1.13	1.14	1.15	1.16	1.17
1.	Derecho a la vida	1.1																		
		1.2																		
		1.3																		
		1.4																		
		1.5																		
2.	Derecho a la integridad y seguridad personales	2.1																		
		2.2																		
		2.3																		
		2.4																		
		2.5																		
		2.6																		
3.	Principio de igualdad ante la ley y no discriminación	3.1																		
		3.2																		
		3.3																		
		3.4																		
		3.5																		
		3.6																		
		3.7																		
		3.8																		
		3.9																		
4.	Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal	4.1																		
		4.2																		
		4.3																		
		4.4																		
		4.5																		
		4.6																		
		4.7																		
		4.8																		
		4.9																		
		4.10																		
		4.11																		
		4.12																		
		4.13																		
		4.14																		
		4.15																		
		4.16																		
		4.17																		
		4.18																		
		4.19																		
		4.20																		
		4.21																		
		4.22																		
		4.23																		
		4.24																		
		4.25																		
5.	Derechos civiles	5.1																		
		5.2																		
		5.3																		
		5.4																		
		5.5																		
		5.6																		
		5.7																		
		5.8																		
		5.9																		

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

 Σ

(2 de 3)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

(3 de 3)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

Cuestionario

[illegible]

Otros hechos
violatorios:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Recomendaciones

(1 de 3)

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cuestionario

Σ

(2 de 3)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección VIII

Cuestionario

[illegible]

(3 de 3)

Cuestionario

Código	Recomendaciones emitidas aceptadas, según institución señalada como responsable																								
	(ver catálogo)																								
	2. Ámbito estatal												3. Ámbito municipal												
	2.11	2.12	2.13	2.14	2.15	2.16	2.17	2.18	2.19	2.20	2.21	2.22	2.23	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10		
1.1																									
1.2																									
1.3																									
1.4																									
1.5																									
2.1																									
2.2																									
2.3																									
2.4																									
2.5																									
2.6																									
3.1																									
3.2																									
3.3																									
3.4																									
3.5																									
3.6																									
3.7																									
3.8																									
3.9																									
4.1																									
4.2																									
4.3																									
4.4																									
4.5																									
4.6																									
4.7																									
4.8																									
4.9																									
4.10																									
4.11																									
4.12																									
4.13																									
4.14																									
4.15																									
4.16																									
4.17																									
4.18																									
4.19																									
4.20																									
4.21																									
4.22																									
4.23																									
4.24																									
4.25																									
5.1																									
5.2																									
5.3																									
5.4																									
5.5																									
5.6																									
5.7																									
5.8																									
5.9																									
5.10																									
5.11																									

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Otros hechos
violatorios:
(especifique)

Catálogo de instituciones señaladas como responsables			
1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia <i>(sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)</i>
1.2	Secretaría de la Defensa Nacional	2.2	Institución estatal encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal)</i>
1.3	Policía Federal	2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua)</i>
1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga
1.5	Fiscalía General de la República	2.5	Secretaría de Salud u homóloga

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

1. Ámbito federal	1.6	Comisión Federal de Electricidad	2. Ámbito estatal	2.6	Sistema Penitenciario Estatal (<i>incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes</i>)
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal (<i>sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo</i>)
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homóloga
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/o Finanzas u homóloga
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		2.18	Organismo Público Local Electoral
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores		2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales (<i>sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/o al Organismo Público Local Electoral</i>)
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo
	1.21	Secretaría de Salud		2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga
	1.22	Poder Legislativo Federal		2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda		2.23	Otras instituciones del ámbito estatal
	1.24	Instituto Nacional Electoral	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública	
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (<i>sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral</i>)	3.2	Persona presidenta municipal u homóloga	
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga	
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor	3.4	Juzgado Cívico u homólogo	
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo	
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua	
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga	
	1.31	Otras instituciones del ámbito federal	3.8	Contraloría interna u homóloga	
			3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga	
			3.10	Otras instituciones del ámbito municipal	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.3 Personas servidoras públicas sancionadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- Debe considerar a las personas servidoras públicas sancionadas durante el año como resultado de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, independientemente de que estas hayan sido emitidas durante el año o en ejercicios anteriores.
- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de personas servidoras públicas sancionadas como resultado de las recomendaciones emitidas?" de la pregunta 8.7, pase a la pregunta 8.11.

8.7.- Indique si tuvo conocimiento de personas servidoras públicas sancionadas durante el año 2024 como resultado de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas servidoras públicas sancionadas, según sexo.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de que no haya tenido conocimiento de personas servidoras públicas sancionadas como resultado de las recomendaciones emitidas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo conocimiento de personas servidoras públicas sancionadas como resultado de las recomendaciones emitidas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas servidoras públicas sancionadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.8.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que a una persona servidora pública se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 10, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sanciones		Personas servidoras públicas sancionadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Amonestación o apercibimiento			
2.	Arresto			
3.	Cambio de adscripción			
4.	Suspensión del empleo, cargo o comisión			
5.	Inhabilitación temporal			
6.	Destitución o remoción			
7.	Sanciones económicas			
8.	Restricción			
9.	Sanciones penales y/ o privativas de la libertad			
10.	Otro tipo (especifique)			
11.	No identificado			
Σ				

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.9.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la institución de adscripción señalada como responsable, el tipo de sanción impuesta y sexo.

Para cada tipo de sanción, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción y sexo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 1.31, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito federal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 2.23, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito estatal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3.10, debe anotar el nombre de dichas instituciones del ámbito municipal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Instituciones señaladas como responsables			Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción y sexo														
			Total	Hombres	Mujeres	Amonestación o apercibimiento			Arresto			Cambio de adscripción			Suspensión del empleo, cargo o comisión		
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social															
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional															
	1.3	Policía Federal															
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado															
	1.5	Fiscalía General de la República															
	1.6	Comisión Federal de Electricidad															
	1.7	Sistema Penitenciario Federal															
	1.8	Secretaría de Marina															
	1.9	Secretaría de Educación Pública															
	1.10	Instituto Nacional de Migración															
	1.11	Poder Judicial de la Federación															
	1.12	Secretaría de Bienestar															
	1.13	Guardia Nacional															
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas															
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia															
	1.16	Petróleos Mexicanos															
	1.17	Comisión Nacional del Agua															
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público															
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores															
	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural															
	1.21	Secretaría de Salud															
	1.22	Poder Legislativo Federal															
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda															
	1.24	Instituto Nacional Electoral															
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales (sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)															
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje															
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor															
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores															
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales															
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno															

Cuestionario

[illegible]

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

3. Ámbito municipal	3.3	Persona síndica, regidora u homóloga																		
	3.4	Juzgado Cívico u homólogo																		
	3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo																		
	3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua																		
	3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga																		
	3.8	Contraloría interna u homóloga																		
	3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga																		
	3.10	Otras instituciones del ámbito municipal (especifique)																		
Σ																				

(2 de 2)

Instituciones señaladas como responsables			Personas servidoras públicas sancionadas, según tipo de sanción y sexo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
			Destitución o remoción			Sanciones económicas			Restricción			Sanciones penales y/ o privativas de la libertad			Otro tipo			No identificado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							</

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

(especifique)

Copyright © 2011 Pearson Education, Inc. All rights reserved.

(especifique)

--

municipal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5

8.10.- De acuerdo con el total de personas servidoras públicas sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 8.7, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de hecho violatorio de derechos humanos asociado y la institución de adscripción señalada como responsable; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada institución señalada como responsable, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.7, toda vez que una persona servidora pública pudo haber sido sancionada por la comisión de más de un hecho violatorio de derechos humanos.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.7. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 22.1, debe anotar el nombre de dichos hechos violatorios en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 3)

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cuestionario

 Σ

(2 de 3)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

(3 de 3)

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Cuestionario

[illegible]

Otros hechos
violatorios:
(especifique)

1. Ámbito federal	1.1	Instituto Mexicano del Seguro Social	2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia <i>(sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)</i>
	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional		2.2	Institución estatal encargada de la función de seguridad pública <i>(sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal)</i>
	1.3	Policía Federal		2.3	Secretaría de Gobierno u homóloga <i>(sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública, al Sistema Penitenciario Estatal, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo y/ o al organismo público estatal encargado del sistema de agua)</i>
	1.4	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		2.4	Secretaría de Educación Pública u homóloga
	1.5	Fiscalía General de la República		2.5	Secretaría de Salud u homóloga
	1.6	Comisión Federal de Electricidad		2.6	Sistema Penitenciario Estatal <i>(incluye centros penitenciarios y centros especializados para personas adolescentes)</i>
	1.7	Sistema Penitenciario Federal		2.7	Poder Judicial Estatal <i>(sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)</i>
	1.8	Secretaría de Marina		2.8	Organismo público estatal encargado del sistema de agua
	1.9	Secretaría de Educación Pública		2.9	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
	1.10	Instituto Nacional de Migración		2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
	1.11	Poder Judicial de la Federación		2.11	Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo
	1.12	Secretaría de Bienestar		2.12	Comisión Estatal de Atención a Víctimas u homólogo
	1.13	Guardia Nacional		2.13	Instituciones de salud federales radicadas en las entidades federativas
	1.14	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		2.14	Secretaría de Hacienda y/ o Finanzas u homóloga
	1.15	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia		2.15	Secretaría de Desarrollo Social u homóloga
	1.16	Petróleos Mexicanos		2.16	Poder Legislativo Estatal
	1.17	Comisión Nacional del Agua		2.17	Comisión Estatal de Búsqueda u homóloga
	1.18	Secretaría de Hacienda y Crédito Público		2.18	Organismo Público Local Electoral
	1.19	Secretaría de Relaciones Exteriores		2.19	Órganos constitucionales autónomos estatales <i>(sin incluir, en su caso, a la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia y/ o al Organismo Público Local Electoral)</i>
3. Ámbito municipal	1.20	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	3. Ámbito municipal	2.20	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje u homólogo
	1.21	Secretaría de Salud		2.21	Secretaría de Medio Ambiente u homóloga
	1.22	Poder Legislativo Federal		2.22	Secretaría de la Contraloría u homóloga
	1.23	Comisión Nacional de Búsqueda		2.23	Otras instituciones del ámbito estatal
	1.24	Instituto Nacional Electoral		3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública
	1.25	Órganos constitucionales autónomos federales <i>(sin incluir a la Fiscalía General de la República ni al Instituto Nacional Electoral)</i>		3.2	Persona presidenta municipal u homóloga
	1.26	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje		3.3	Persona síndica, regidora u homóloga
	1.27	Procuraduría Federal del Consumidor		3.4	Juzgado Cívico u homólogo
	1.28	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores		3.5	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogo
	1.29	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		3.6	Organismo público municipal encargado del sistema de agua
	1.30	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		3.7	Secretaría General del Ayuntamiento u homóloga

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

1.31	Otras instituciones del ámbito federal	3.8	Contraloría interna u homóloga
		3.9	Dirección de Servicios Públicos u homóloga
		3.10	Otras instituciones del ámbito municipal

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.4 Seguimiento de recomendaciones emitidas

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar el seguimiento realizado durante el año respecto de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, independientemente de que estas hayan sido emitidas durante el año o en ejercicios anteriores.

8.11.- Durante el año 2024, ¿la Comisión Nacional de los Derechos Humanos dio seguimiento a las recomendaciones emitidas a las instituciones señaladas como responsables?

Seleccione con una "X" un solo código.

☐

1. Sí

☐

2. No (concluya la sección)

☐

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.12.- Anote la cantidad de acciones realizadas durante el año 2024 por las instituciones señaladas como responsables en el marco del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 15, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de acciones	Acciones realizadas
1.	Asistencia humanitaria	
2.	Capacitación al personal	
3.	Cumplimiento normativo	
4.	Inscripción al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)	
5.	Restitución efectiva de derechos	
6.	Compensación económica (indemnización)	
7.	Procedimientos de responsabilidad disciplinaria y/ o administrativa contra personas servidoras públicas	
8.	Denuncias por responsabilidad penal contra personas servidoras públicas	
9.	Implementación de políticas públicas específicas	
10.	Atención psicológica	
11.	Atención médica	
12.	Acciones de localización a la víctima	
13.	Disculpa pública	
14.	Rendición de informes	
15.	Otro tipo (especifique)	
16.	No identificado	
	Σ	

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección IX. Exploración específica de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados

[Índice](#)

IX. Exploración específica de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

9.1.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados registrados en las conciliaciones promovidas y en las recomendaciones emitidas durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron aceptadas por las instituciones señaladas como responsables, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún hecho violatorio de derechos humanos seleccionado, deje la fila correspondiente en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de las tablas I y II de la pregunta 8.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de las tablas I y II de la pregunta 8.6. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados registrados en las conciliaciones promovidas aceptadas y en las recomendaciones emitidas aceptadas							
				Desaparición forzada	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	Detención arbitraria	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias	Retención ilegal
Clave	Nombre	Clave	Nombre	1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13	4.19
Total											
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
9999.	No identificado										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.2.- Tabla resumen. Los datos que se presentan en la siguiente tabla derivan de la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia listadas que reportó como respuesta en las tablas I y II de la pregunta 8.6. Dichos datos serán utilizados como base para la respuesta del Complemento 4.

En el Complemento 4 debe anotar la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia listadas, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Complemento 4](#)

Institución señalada como responsable		Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados registrados en las conciliaciones promovidas aceptadas y en las recomendaciones emitidas aceptadas						
		Desaparición forzada	Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria	Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales	Detención arbitraria	Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.4	4.11	4.13
1. Ámbito federal	1.2	Secretaría de la Defensa Nacional						
	1.3	Policía Federal						
	1.5	Fiscalía General de la República						
	1.8	Secretaría de Marina						
	1.13	Guardia Nacional						
2. Ámbito estatal	2.1	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia (sin incluir, en su caso, a la institución estatal encargada de la función de seguridad pública y/ o al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)						
	2.2	Institución estatal encargada de la función de seguridad pública (sin incluir, en su caso, al Sistema Penitenciario Estatal)						
	2.10	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno						
3. Ámbito municipal	3.1	Institución municipal encargada de la función de seguridad pública						
	3.2	Persona presidenta municipal u homóloga						
	3.4	Juzgado Cívico u homólogo						
Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.3.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de impartición de justicia listadas registrados en las conciliaciones promovidas y en las recomendaciones emitidas durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron aceptadas por dichas instituciones señaladas como responsables, según municipio o demarcación territorial de ocurrencia; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de impartición de justicia listadas, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de impartición de justicia listadas, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún hecho violatorio de derechos humanos seleccionado atribuible a las instituciones de impartición de justicia listadas, deje la fila correspondiente en blanco.

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado atribuible a las instituciones de impartición de justicia listadas, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de las tablas I y II de la pregunta 8.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada institución de impartición de justicia listada señalada como responsable, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de las tablas I y II de la pregunta 8.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado atribuible a las instituciones de impartición de justicia listadas, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Poder Judicial de la Federación" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "1.11" de las tablas I y II de la pregunta 8.6. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado atribuible a las instituciones de impartición de justicia listadas, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Poder Judicial Estatal" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "2.7" de las tablas I y II de la pregunta 8.6. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados registrados en las conciliaciones promovidas aceptadas y en las recomendaciones emitidas aceptadas, según institución señalada como responsable (ver catálogo)															
				1.11								2.7							
				Poder Judicial de la Federación								Poder Judicial Estatal (sin incluir, en su caso, al Centro de Justicia para las Mujeres u homólogo)							
Clave	Nombre	Clave	Nombre	4.4	4.6	4.9	4.10	4.14	4.18	4.20	21.4	4.4	4.6	4.9	4.10	4.14	4.18	4.20	21.4
Total																			
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
9999.	No identificado																		

Catálogo de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados			
4.4	Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial	4.14	Indebida dilación del juicio
4.6	Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización	4.18	Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva
4.9	Violación del principio de presunción de inocencia	4.20	Transgresión del derecho a una defensa adecuada
4.10	Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/ o al principio de no retroactividad de la ley	21.4	Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (<i>libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia</i>)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.4.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles al Sistema Penitenciario Federal registrados en las conciliaciones promovidas y en las recomendaciones emitidas durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron aceptadas por dicha institución señalada como responsable, según centro penitenciario federal de ocurrencia.

Los centros penitenciarios federales que se presentan corresponden a aquellos reportados por la autoridad penitenciaria federal en el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2024. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipef/2024/>

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "1.7" de las tablas I y II de la pregunta 8.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado atribuible al Sistema Penitenciario Federal, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de las tablas I y II de la pregunta 8.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado atribuible al Sistema Penitenciario Federal, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "1.7" de las tablas I y II de la pregunta 8.6. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 15, debe anotar el nombre de dicho(s) centro(s) penitenciario(s) federal(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros penitenciarios federales		Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados registrados en las conciliaciones promovidas aceptadas y en las recomendaciones emitidas aceptadas					
		Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios
		2.1	2.2	21.1	21.2	21.3	21.5
1.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 1 ALTIPLANO						
2.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 4 NOROESTE						
3.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 5 ORIENTE						

4.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 7 NOR-NOROESTE						
5.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 8 NOR-PONIENTE						
6.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 11 CPS SONORA						
7.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 12 CPS GUANAJUATO						
8.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 13 CPS OAXACA						
9.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 14 CPS DURANGO						
10.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 15 CPS CHIAPAS						
11.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 16 CPS FEMENIL MORELOS						
12.	CENTRO FEDERAL DE READAPTACION SOCIAL NUMERO 17 CPS MICHOACAN						
13.	CENTRO PENITENCIARIO FEDERAL NUMERO 18 CPS COAHUILA						
14.	CENTRO FEDERAL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL						
15.	Otro centro penitenciario federal (especifique)						
16.	No identificado						
Σ							

Otro centro
penitenciario
federal:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.5.- Anote la cantidad de hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles al Sistema Penitenciario Estatal registrados en las conciliaciones promovidas y en las recomendaciones emitidas durante el año 2024 por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fueron aceptadas por dicha institución señalada como responsable, según centro penitenciario o centro especializado de ocurrencia.

Los centros penitenciarios y centros especializados que se presentan corresponden a aquellos reportados por las autoridades penitenciarias estatales en el Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2024. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2024/>

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "2.6" de las tablas I y II de la pregunta 8.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado atribuible al Sistema Penitenciario Estatal, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de las tablas I y II de la pregunta 8.6 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el centro penitenciario o centro especializado de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles al Sistema Penitenciario Estatal, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el centro penitenciario o centro especializado en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles al Sistema Penitenciario Estatal, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionado atribuible al Sistema Penitenciario Estatal, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "2.6" de las tablas I y II de la pregunta 8.6. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 350, debe anotar el nombre de dicho(s) centro(s) penitenciario(s) o centro(s) especializado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros penitenciarios o centros especializados		Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados registrados en las conciliaciones promovidas aceptadas y en las recomendaciones emitidas aceptadas					
		Tortura	Tratos crueles, inhumanos o degradantes	Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión	Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas	Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario	Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios
Entidad federativa	Centro penitenciario o centro especializado	2.1	2.2	21.1	21.2	21.3	21.5
1. 2. 3. 4. 5.	AGUASCALIENTES						
	CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL AGUASCALIENTES						
	CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL EL LLANO						
	CENTRO PENITENCIARIO ESTATAL DE MUJERES						
	CENTRO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DEL ADOLESCENTE AGUASCALIENTES - NO IDENTIFICADO						
6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14.	BAJA CALIFORNIA						
	CERESO MEXICALI						
	CERESO TIJUANA						
	CERESO ENSENADA						
	CERESO EL HONGO						
	CERESO EL HONGO II						
	CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES MEXICALI						
	CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES TIJUANA						
	CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES ENSENADA						
	BAJA CALIFORNIA - NO IDENTIFICADO						
15. 16. 17. 18. 19. 20.	BAJA CALIFORNIA SUR						
	CENTRO PENITENCIARIO LA PAZ						
	CENTRO PENITENCIARIO SAN JOSE DEL CABO						
	CENTRO PENITENCIARIO CIUDAD CONSTITUCION						
	CENTRO PENITENCIARIO SANTA ROSALIA						
	CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES						
21. 22. 23. 24.	BAJA CALIFORNIA SUR - NO IDENTIFICADO						
	CAMPECHE						
	CENTRO PENITENCIARIO SAN FRANCISCO KOBEN						
	CENTRO PENITENCIARIO CARMEN						
	CAMPECHE						
	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA ADOLESCENTES						
	CAMPECHE - NO IDENTIFICADO						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

25.	COAHUILA DE ZARAGOZA	CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL PIEDRAS NEGRAS						
26.		CENTRO PENITENCIARIO VARONIL PIEDRAS NEGRAS						
27.		CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL SALTILLO						
28.		CENTRO PENITENCIARIO VARONIL SALTILLO						
29.		CENTRO PENITENCIARIO VARONIL TORREON						
30.		CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL SAN PEDRO						
31.		CENTRO PENITENCIARIO VARONIL MONCLOVA						
32.		CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES VARONIL SALTILLO						
33.		CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES FEMENIL SALTILLO						
34.		COAHUILA DE ZARAGOZA - NO IDENTIFICADO						
35.	COLIMA	RECLUSORIO PREVENTIVO DEL ESTADO EN TECOMAN						
36.		CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE MANZANILLO						
37.		CENTRO FEMENIL DE REINSERCION SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA						
38.		CENTRO DE REINSERCION SOCIAL DE COLIMA						
39.		INSTITUTO ESPECIALIZADO EN LA EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES						
40.		COLIMA - NO IDENTIFICADO						
41.	CHIAPAS	CENTRO ESTATAL PREVENTIVO NUMERO 1 EL CANELO CHIAPA DE CORZO						
42.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 3 TAPACHULA						
43.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 4 TAPACHULA						
44.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 5 SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS						
45.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 7 HUIXTLA						
46.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 8 VILLAFLORES						
47.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 10 COMITAN DE DOMINGUEZ						
48.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 11 PICHUCALCO						
49.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 12 YAJALON						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

50.	CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 13 TONALA						
51.	CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 14 EL AMATE CINTALAPA						
52.	CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 15 COPAINALA						
53.	CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 16 EL ENCINO OCOSINGO						
54.	CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE SENTENCIADOS NUMERO 17 EL BAMBU CATAZAJA						
55.	CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES VILLA CRISOL						
56.	CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES ZONA COSTA						
57.	CHIAPAS - NO IDENTIFICADO						
58.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL NO 1						
59.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL NO 2						
60.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL NO 3						
61.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL NO 4						
62.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL NO 5						
63.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL NO 7						
64.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL NO 8						
65.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL FEMENIL NO 1						
66.	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL FEMENIL NO 2						
67.	CENTRO ESPECIALIZADO DE REINSENCION SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES NUMERO 1						
68.	CENTRO ESPECIALIZADO DE REINSENCION SOCIAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES NUMERO 3						
69.	CHIHUAHUA - NO IDENTIFICADO						
70.	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE						
71.	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE						
72.	RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR						
73.	PENITENCIARIA DE LA CIUDAD DE MEXICO						
74.	CENTRO VARONIL DE REINSENCION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA						
75.	CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO						
76.	CENTRO DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

77.	CIUDAD DE MEXICO	CENTRO DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE						
78.		CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA I						
79.		CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II						
80.		CENTRO FEMENIL DE REINSECCION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA						
81.		CENTRO FEMENIL DE REINSECCION SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO						
82.		INSTITUCION ABIERTA CASA DE MEDIO CAMINO						
83.		CENTRO ESPECIALIZADO PARA MUJERES ADOLESCENTES						
84.		CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES SAN FERNANDO						
85.		CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO PARA ADOLESCENTES						
86.		CENTRO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DOCTOR ALFONSO QUIROZ CUARON						
87.	DURANGO	CIUDAD DE MEXICO - NO IDENTIFICADO						
88.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL NUMERO 1 DURANGO						
89.		CENTRO DISTRITAL DE REINSECCION SOCIAL NUMERO 1 EL SALTO PUEBLO NUEVO						
90.		CENTRO DISTRITAL DE REINSECCION SOCIAL NUMERO 2 SANTIAGO PAPASQUIARO						
91.		CENTRO ESPECIALIZADO DE REINTEGRACION Y TRATAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES NUMERO 1 DURANGO						
92.		CENTRO ESPECIALIZADO DE REINTEGRACION Y TRATAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES NUMERO 2 GOMEZ PALACIO						
93.		DURANGO - NO IDENTIFICADO						
94.	GUANAJUATO	CENTRO ESTATAL DE PREVENCION Y REINSECCION SOCIAL DE ACAMBARO						
95.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE CELAYA						
96.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION Y REINSECCION SOCIAL DE GUANAJUATO						
97.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION SOCIAL DE IRAPUATO						
98.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION Y REINSECCION SOCIAL DE LEON						
99.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION DE REINSECCION SOCIAL DE PENJAMO						
100.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION Y DE REINSECCION SOCIAL SALAMANCA						
101.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION Y DE REINSECCION SAN FELIPE						
102.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION Y DE REINSECCION SOCIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE						
103.		CENTRO ESTATAL DE PREVENCION Y REINSECCION SOCIAL VARONIL VALLE DE SANTIAGO						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

104.	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL VALLE DE SANTIAGO						
105.	CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES						
106.	GUANAJUATO - NO IDENTIFICADO						
107.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ACAPULCO						
108.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILPANCINGO						
109.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL IGUALA						
110.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TLAPA						
111.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL LA UNIÓN						
112.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL AYUTLA						
113.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL COYUCA DE CATALÁN						
114.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CHILAPA						
115.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL OMETEPEC						
116.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TAXCO						
117.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TECPAN						
118.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ZIHUATANEJO						
119.	CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES						
120.	GUERRERO - NO IDENTIFICADO						
121.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ACTOPÁN						
122.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL APÁN						
123.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HUASTECA						
124.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HUICHAPAN						
125.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL IXMÍQUILPAN						
126.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL JACALA						
127.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MIXQUIAHUALA						
128.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL MOLANGO						
129.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PACHUCA						
130.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TENANGO						
131.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TULA						
132.	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL TULANCINGO						
133.	CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES						
134.	HIDALGO - NO IDENTIFICADO						
135.	COMISARIA DE PRISIÓN PREVENTIVA						
136.	COMISARIA DE SENTENCIADOS						
137.	COMISARIA DEL RECLUSORIO FEMENIL						
138.	COMISARIA DEL RECLUSORIO METROPOLITANO						
139.	RECLUSORIO PUERTO VALLARTA						
140.	RECLUSORIO CIUDAD GUZMÁN						
141.	CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL TEPATITLÁN						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

142.	JALISCO	CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL TEQUILA						
143.		CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL AMECA						
144.		CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL LAGOS DE MORENO						
145.		CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL CHAPALA						
146.		CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL AUTLAN						
147.		CENTRO DE OBSERVACION CLASIFICACION Y DIAGNOSTICO						
148.		CENTRO DE ATENCION INTEGRAL JUVENIL DEL ESTADO						
149.		JALISCO - NO IDENTIFICADO						
150.	MEXICO	CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL CUAUTITLAN						
151.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL CHALCO						
152.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL ECATEPEC						
153.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL EL ORO						
154.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL IXTLAHUACA						
155.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL JILOTEPEC						
156.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL LERMA						
157.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL NEZAHUALCOYOTL BORDO XOCHIACA						
158.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL NEZAHUALCOYOTL NORTE						
159.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL NEZAHUALCOYOTL SUR						
160.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL OTUMBA TEPACHICO						
161.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL SANTIAGUITO						
162.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL SULTEPEC						
163.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL TENANCINGO						
164.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL TENANCINGO SUR						
165.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL TENANGO DEL VALLE						
166.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL TEXCOCO						
167.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL TLALNEPANTLA						
168.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL VALLE DE BRAVO						
169.		CENTRO PENITENCIARIO Y DE REINSENCION SOCIAL ZUMPANGO						
170.		DIRECCION DE PENITENCIARIA MODELO						
171.		CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES QUINTA DEL BOSQUE						
172.		MEXICO - NO IDENTIFICADO						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

173.		CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITO DE ALTO IMPACTO NO 1						
174.		CENTRO PENITENCIARIO LIC DAVID FRANCO RODRIGUEZ						
175.		CENTRO PENITENCIARIO LIC EDUARDO RUIZ URUAPAN						
176.		CENTRO PENITENCIARIO LA PIEDAD						
177.	MICH OACAN DE OCAMPO	CENTRO PENITENCIARIO HERMANOS LOPEZ RAYON						
178.		CENTRO PENITENCIARIO LAZARO CARDENAS SAHUAYO						
179.		CENTRO PENITENCIARIO MARAVATIO						
180.		CENTRO PENITENCIARIO ZAMORA						
181.		CENTRO PENITENCIARIO TACAMBARO						
182.		CENTRO PENITENCIARIO LAZARO CARDENAS LA MIRA						
183.		CENTRO PENITENCIARIO APATZINGAN						
184.		UNIDAD ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y ADULTOS JOVENES						
185.		MICH OACAN DE OCAMPO - NO IDENTIFICADO						
186.	MORELOS	CENTRO DE REINSERCION SOCIAL ATLACHOLOAYA						
187.		CENTRO DE REINSERCION SOCIAL FEMENIL ATLACHOLOAYA						
188.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL VARONIL DE CUAUTLA						
189.		CENTRO ESTATAL DE REINSERCION SOCIAL VARONIL DE JOJUTLA						
190.		CARCEL DISTRITAL JONACATEPEC						
191.		CENTRO ESPECIALIZADO DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES						
192.		MORELOS - NO IDENTIFICADO						
193.	NAYARIT	CENTRO DE REINSERCION SOCIAL VENUSTIANO CARRANZA						
194.		CENTRO DE REINSERCION SOCIAL BUCERIAS						
195.		CENTRO DE REINSERCION SOCIAL FEMENIL LA ESPERANZA						
196.		CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA PERSONAS ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NAYARIT						
197.		NAYARIT - NO IDENTIFICADO						
198.	NUEVO LEON	CENTRO DE REINSERCION SOCIAL NUMERO 1 NORTE						
199.		CENTRO DE REINSERCION SOCIAL NUMERO 2 NORTE						
200.		CENTRO DE REINSERCION SOCIAL NUMERO 3 ORIENTE						
201.		CENTRO DE REINSERCION SOCIAL FEMENIL						
202.		CENTRO DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACION PARA ADOLESCENTES						
203.		NUEVO LEON - NO IDENTIFICADO						
204.		CENTRO PENITENCIARIO VARONIL DE SAN FRANCISCO TANIVET						
205.		CENTRO PENITENCIARIO FEMENIL DE SAN FRANCISCO TANIVET						
206.		CENTRO ESPECIALIZADO EN PACIENTES PSIQUIATRICOS TANIVET						
207.		CENTRO PENITENCIARIO DE VILLA DE ETLA						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

208.	OAXACA	CENTRO PENITENCIARIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC						
209.		CENTRO PENITENCIARIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC						
210.		CENTRO PENITENCIARIO DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ						
211.		CENTRO PENITENCIARIO DE SANTA CATARINA JUQUILA						
212.		CENTRO PENITENCIARIO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN						
213.		DIRECCION DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES						
214.		OAXACA - NO IDENTIFICADO						
215.	PUEBLA	CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA						
216.		CENTRO PENITENCIARIO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ						
217.		CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDAN						
218.		CENTRO PENITENCIARIO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES						
219.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE ACATLAN						
220.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE CHIGNAHUAPAN						
221.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL REGIONAL DE HUAUCHINANGO						
222.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE HUEJOTZINGO						
223.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE LIBRES						
224.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL REGIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA						
225.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE TECALI DE HERRERA						
226.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE TECAMACHALCO						
227.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL REGIONAL DE TEHUACAN						
228.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE TETELA DE OCAMPO						
229.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE TLATLAUQUITEPEC						
230.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE XICOTEPEC						
231.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE ZACATLAN						
232.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE TEPEACA						
233.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE TEZIUTLAN						
234.		CENTRO DE REINSERCCION SOCIAL DISTRITAL DE ZACAPOAXTLA						
235.		CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES						
236.		PUEBLA - NO IDENTIFICADO						
237.		CENTRO PENITENCIARIO CP1 VARONIL						
238.		CENTRO PENITENCIARIO CP2 FEMENIL						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

239.	QUERETARO	CENTRO PENITENCIARIO CP3 VARONIL						
240.		CENTRO PENITENCIARIO CP4 VARONIL						
241.		CENTRO DE INTERNAMIENTO DE LA AUTORIDAD DE EJECUCION DE MEDIDAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERETARO						
242.		QUERETARO - NO IDENTIFICADO						
243.	QUINTANA ROO	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE CHETUMAL						
244.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE CANCUN						
245.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE COZUMEL						
246.		CENTRO DE RETENCION MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD						
247.		CENTRO DE EJECUCION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES						
248.		QUINTANA ROO - NO IDENTIFICADO						
249.	SAN LUIS POTOSI	CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE SAN LUIS POTOSI						
250.		CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE MATEHUALA						
251.		CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE CIUDAD VALLES						
252.		CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE RIOVERDE						
253.		CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE TAMAZUNCHALE						
254.		CENTRO ESTATAL DE REINSENCION SOCIAL DE TANCANHUITZ						
255.		COORDINACION ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES						
256.		SAN LUIS POTOSI - NO IDENTIFICADO						
257.	SINALOA	AGUARUTO						
258.		EL CASTILLO						
259.		GOROS II						
260.		REGION DEL EVORA						
261.		CENTRO DE INTERNAMIENTO DE ADOLESCENTES						
262.		SINALOA - NO IDENTIFICADO						
263.		AGUA PRIETA						
264.		CABORCA						
265.		CIUDAD OBREGON						
266.		GUAYMAS						
267.		HERMOSILLO I						
268.		HERMOSILLO II						
269.		HUATABAMPO						
270.		MAGDALENA						
271.		NOGALES FEMENIL						
272.		NOGALES VARONIL						
273.		PUERTO PEÑASCO						
274.		SAN LUIS RIO COLORADO						
275.		NAVOJOA						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

276.	SONORA	CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES HERMOSILLO I						
277.		CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES HERMOSILLO II FEMENIL						
278.		CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES COCORIT						
279.		CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO Y EXTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES SAN LUIS RIO COLORADO						
280.		CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO DE CORTA ESTANCIA PARA ADOLESCENTES NOGALES						
281.		CENTRO ESPECIALIZADO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES LIC MARCO ANTONIO SALAZAR SIQUEIROS						
282.		SONORA - NO IDENTIFICADO						
283.	TABASCO	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE TABASCO CREST						
284.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE CARDENAS						
285.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE COMALCALCO						
286.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE HUIMANGUILLO						
287.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE MACUSPANA						
288.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE TENOSIQUE						
289.		CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE CUNDUACAN						
290.		CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE TACOTALPA						
291.		DIRECCION ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES						
292.		TABASCO - NO IDENTIFICADO						
293.	TAMAULIPAS	ALTAMIRA						
294.		NUEVO LAREDO						
295.		VICTORIA						
296.		REYNOSA						
297.		MATAMOROS						
298.		CREMA DE NUEVO LAREDO						
299.		CREMA DE REYNOSA						
300.		CREMA DE MATAMOROS						
301.		CREMA DE GUEMEZ						
302.		CREMA DE ALTAMIRA						
303.		TAMAULIPAS - NO IDENTIFICADO						
304.	TLAXCALA	CENTRO DE REINSENCION SOCIAL TLAXCALA						
305.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL APIZACO						
306.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL FEMENIL DEL ESTADO DE TLAXCALA						
307.		CENTRO DE INTERNAMIENTO DE LA COORDINACION ESTATAL DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES						
308.		TLAXCALA - NO IDENTIFICADO						
309.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL PANUCO						
310.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL OZULUAMA						
311.		CENTRO DE REINSENCION SOCIAL TANTOYUCA						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

312.	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL CHICONTEPEC						
313.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL TUXPAN						
314.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL POZA RICA DE HIDALGO						
315.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL HUAYACOCOTLA						
316.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL PAPANTLA						
317.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL MISANTLA						
318.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL JALACINGO						
319.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL XALAPA PACHO VIEJO						
320.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL AMATLAN						
321.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL ZONGOLICA						
322.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL COSAMALOAPAN						
323.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL SAN ANDRES TUXTLA						
324.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL ACAYUCAN						
325.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL COATZACOALCOS						
326.		MODULO DE PRISION PREVENTIVA VERACRUZ						
327.		CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIAL PARA ADOLESCENTES						
328.		VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE - NO IDENTIFICADO						
329.	YUCATAN	CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE MERIDA						
330.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL FEMENIL						
331.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE TEKAX						
332.		CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE VALLADOLID						
333.		CENTRO ESPECIALIZADO EN LA APLICACION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES						
334.		YUCATAN - NO IDENTIFICADO						
335.		CENTRO REGIONAL DE REINSECCION SOCIAL VARONIL CIENEGUILLAS						
336.		CENTRO REGIONAL DE REINSECCION SOCIAL FRESNILLO						
337.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL JEREZ						
338.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL RIO GRANDE						
339.		CENTRO ESTATAL DE REINSECCION SOCIAL FEMENIL CIENEGUILLAS						
340.	ZACATECAS	CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL PINOS						
341.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL OJOCALIENTE						
342.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL CALERA						
343.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL SOMBRERETE						
344.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL JALPA						
345.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL TLALTENANGO						
346.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL VALPARAISO						
347.		CENTRO PENITENCIARIO DISTRITAL CONCEPCION DEL ORO						

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

348.	CENTRO DE INTERNAMIENTO Y ATENCION INTEGRAL JUVENIL						
349.	ZACATECAS - NO IDENTIFICADO						
350.	Otro centro penitenciario o centro especializado (especifique)						
351.	No identificado						
Σ							

Otro centro penitenciario o centro especializado:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Sección X. Exploración específica sobre eventos de linchamiento

[Índice](#)

X. Exploración específica sobre eventos de linchamiento

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de algún evento de linchamiento ocurrido en el territorio nacional?" de la pregunta 10.1, pase a la pregunta 10.7.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

10.1.- Indique si la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo conocimiento de algún evento de linchamiento ocurrido durante el año 2024 en el territorio nacional. En caso afirmativo, anote el total de eventos de linchamiento ocurridos, así como la cantidad de personas que resultaron agredidas en dichos eventos, según sexo.

En caso de que no haya tenido conocimiento de algún evento de linchamiento ocurrido en el territorio nacional, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Eventos de linchamiento ocurridos", toda vez que en un mismo evento pudo haber sido agredida más de una persona.

¿Tuvo conocimiento de algún evento de linchamiento ocurrido en el territorio nacional? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Eventos de linchamiento ocurridos	Personas agredidas durante los eventos de linchamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

10.2.- De acuerdo con el total de eventos de linchamiento ocurridos y de personas agredidas durante dichos eventos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Eventos de linchamiento ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Eventos de linchamiento ocurridos" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Entidad federativa	Eventos de linchamiento ocurridos	Personas agredidas durante los eventos de linchamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				
24. San Luis Potosí				
25. Sinaloa				
26. Sonora				
27. Tabasco				
28. Tamaulipas				
29. Tlaxcala				
30. Veracruz de Ignacio de la Llave				
31. Yucatán				
32. Zacatecas				
33. No identificado				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

10.3.- De acuerdo con el total de eventos de linchamiento ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de supuesta irregularidad que motivó la ocurrencia de dichos eventos.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Eventos de linchamiento ocurridos" de la pregunta 10.1, toda vez que un evento de linchamiento pudo haber sido motivado por la ocurrencia de más de una supuesta irregularidad.

La cantidad registrada para cada tipo de supuesta irregularidad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Eventos de linchamiento ocurridos" de la pregunta 10.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 11, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de supuesta(s) irregularidad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de supuestas irregularidades		Eventos de linchamiento ocurridos
1.	Robo de menores	
2.	Abuso de menores	
3.	Robo (sin incluir robo de menores)	
4.	Secuestro (sin incluir robo de menores)	
5.	Violencia sexual (sin incluir abuso de menores)	
6.	Corrupción	
7.	Extorsión	
8.	Homicidio	
9.	Lesiones	
10.	Brujería	
11.	Otro tipo (especifique)	
12.	No identificado	
		Σ

Otro tipo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.4.- De acuerdo con el total de eventos de linchamiento ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote la cantidad de los mismos especificando el rango de personas agresoras que participaron en dichos eventos.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Eventos de linchamiento ocurridos" de la pregunta 10.1.

Rango de personas agresoras		Eventos de linchamiento ocurridos
1.	De 1 a 19 personas agresoras	
2.	De 20 a 99 personas agresoras	
3.	100 o más personas agresoras	
4.	No identificado	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

10.5.- De acuerdo con el total de eventos de linchamiento ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote la cantidad de los mismos especificando la autoridad que intervino en dichos eventos.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Eventos de linchamiento ocurridos" de la pregunta 10.1, toda vez que en un evento de linchamiento pudo haber intervenido más de una autoridad.

La cantidad registrada para cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Eventos de linchamiento ocurridos" de la pregunta 10.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 6, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridad interviniente		Eventos de linchamiento ocurridos
1.	Guardia Nacional	
2.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de las entidades federativas	
3.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de los municipios o demarcaciones territoriales	
4.	Persona presidenta municipal u homóloga de los municipios o demarcaciones territoriales	
5.	Persona juzgadora cívica u homóloga de los municipios o demarcaciones territoriales	
6.	Otra autoridad (especifique)	
7.	Autoridad no identificada	
8.	Ninguna	
9.	No identificado	
Σ		

Otra
autoridad:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.6.- De acuerdo con el total de personas agredidas durante los eventos de linchamiento que reportó como respuesta en la pregunta 10.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de afectación derivada de dichos eventos y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 10.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Tipo de afectación		Personas agredidas durante los eventos de linchamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Fallecimiento			
2.	Lesión			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.7.- Indique si actualmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con algún informe especial sobre eventos de linchamiento ocurridos en el territorio nacional. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que no cuente con algún informe especial sobre eventos de linchamiento ocurridos en el territorio nacional, se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que cuente con más de un informe especial sobre eventos de linchamiento ocurridos en el territorio nacional, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote el URL donde se encuentre disponible el más reciente.

En caso de que cuente con algún informe especial sobre eventos de linchamiento ocurridos en el territorio nacional, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿Cuenta con algún informe especial sobre eventos de linchamiento ocurridos en el territorio nacional? <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)</i>	Sitio donde se encuentra disponible (URL)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

Módulo 2.
Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Complemento 1. Hechos presuntamente violatorios registrados en los expedientes de queja calificados como presuntamente violatorios de derechos humanos

[Section](#)

[illegible]

Complemento 3. Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja pendientes de concluir

[illegible]



CENSO NACIONAL DE DERECHOS
HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.
Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Complemento 4. Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a instituciones de seguridad pública y justicia

[Índice](#)
[Página 3.2](#)

Instrucciones generales:

1.- Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que no presenten correspondencia a aquellas establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geográficas (Ciudades, Municipios y Localidades). Para mayor información, favor de consultar: <https://inegi.org.mx/inegi/quest>

2.- En caso de que no se sea posible identificar al municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una particular o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia federales, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

3.- En caso de que no se sea posible identificar al municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una particular o la totalidad de los hechos violatorios de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia federales, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

4.- Para cada tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia federales, en caso de que la suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de las tablas 1 y 2 de la pregunta 8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.

5.- Para cada institución de seguridad pública y justicia federal autorizada como responsable en el respectivo numeral de la pregunta 8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.

6.- Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la suma de las cantidades registradas como respuesta en la pregunta 8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.

7.- Para cada municipio o demarcación territorial y tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia federales, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad registrada como respuesta en los respectivos numerales de la pregunta 1. En caso de que esta información no se aplique, justifique en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

8.- Para cada institución de seguridad pública y justicia federal autorizada como responsable y tipo de hecho violatorio de derechos humanos seleccionados atribuibles a las instituciones de seguridad pública y justicia federales, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad registrada como respuesta en los respectivos numerales de la pregunta 1.2.

Entidad federativa		Municipios o demarcación territorial		Hechos violatorios de derechos humanos seleccionados registrados en las recomendaciones previas emitidas y en las recomendaciones emitidas después, según institución autorizada como responsable																		
				Ámbito federal								Ámbito estatal										
				1.2		1.3		1.4		1.5		2.1		2.2		2.3		2.4				
Secretaría de la Defensa Nacional		Policía Federal		Fiscalía General de la República		Secretaría de Marina		Guardia Nacional		Fiscalía General y Procuraduría General de Justicia del Poder Judicial de la Federación		Institución estatal encargada de la función de seguridad pública en los casos de Sistema Federativo Estatal		Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno		Institución municipal encargada de la función de seguridad pública		Personero presidente municipal o equivalente		Jefe(a) Civil o Jefe(a) de Gobierno		
Clase	Nombre	Clase	Nombre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						
36																						
37																						
38																						
39																						
40																						
41																						
42																						
43																						
44																						
45																						
46																						
47																						
48																						
49																						
50																						
51																						
52																						
53																						
54																						
55																						
56																						
57																						
58																						
59																						
60																						
61																						
62																						
63																						
64																						
65																						
66																						
67																						
68																						
69																						
70																						
71																						
72																						
73																						
74																						
75																						
76																						
77																						
78																						
79																						
80																						
81																						
82																						
83																						
84																						
85																						
86																						
87																						
88																						
89																						
90																						
91																						
92																						
93																						
94																						
95																						
96																						
97																						
98																						
99																						
100																						

En caso de tener algún comentario o observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o del dato que deriva de la misma, favor de escribir en el siguiente espacio. De lo contrario, dejar en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2.

Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Anexo. Hechos violatorios de derechos humanos

[Índice](#)

[Pregunta 5.7](#)

El presente Anexo tiene por objeto describir las 22 categorías, así como los 154 tipos específicos que integran el catálogo de hechos violatorios de derechos humanos:

1. Derecho a la vida

El derecho a la vida es el derecho fundamental de cualquier persona por el simple hecho de estar viva, y el cual la protege de ser privada de la vida por terceros. El derecho a la vida se encuentra reconocido en el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 6 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el artículo 1 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1.1 Desaparición forzada

Se entiende como la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una autoridad, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado (Estatuto de Roma).

1.2 Ejecución extrajudicial, arbitraria o sumaria

La ejecución extrajudicial o arbitraria se define como la acción intencional de privar arbitrariamente de la vida a una o más personas, por parte de los agentes del Estado o bien de particulares bajo su orden, complicidad o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal que lo disponga. La ejecución sumaria es aquella privación arbitraria de la vida resultado de una sentencia de procedimiento sumario donde se limitaron, desvirtuaron u omitieron las debidas garantías procesales. Cabe destacar que en México la pena de muerte está prohibida.

1.3 Genocidio

Se entiende por genocidio los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los integrantes del grupo; sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; traslado por la fuerza de niñas y niños del grupo a otro grupo (Estatuto de Roma).

1.4 Omisión en la investigación de actos que atentan contra el derecho a la vida

Cuando el Estado omite realizar las investigaciones efectivas para sancionar en el ámbito de su jurisdicción a las personas autoras, cómplices y encubridoras de violaciones al derecho a la vida, así como la tentativa de comisión del mismo.

1.5 Otra violación al derecho a la vida

Otra violación al derecho a la vida.

2. Derecho a la integridad y seguridad personales

El derecho a la integridad personal implica el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano y, por lo tanto, a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2.1 Tortura

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia (Convención contra la Tortura y otros Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes). En el caso del Estatuto de Roma, la tortura será cuando se cause intencionalmente dolor o sufrimientos graves a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control (Estatuto de Roma).

2.2 Tratos crueles, inhumanos o degradantes

Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflija a una persona o personas penas o sufrimientos físicos o mentales, algunos ejemplos son: violencia desproporcionada durante la detención; emplear de forma arbitraria, excesiva o de forma indiscriminada la fuerza pública; amenazas (la acción de hacer saber a un sujeto que se le causará algún mal en su persona, en sus bienes, en su honor, derechos, o en la persona, honor, bienes o derechos de alguien con quien esté ligado por algún vínculo); o intimidación (inhibir o atemorizar a cualquier persona utilizando la violencia física o moral, con el fin de evitar que una persona denuncie, formule querrela, o aporte información a la presunta comisión de una conducta sancionada por la ley).

2.3 Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la esclavitud, servidumbre y trata de esclavos

Es la omisión por parte del Estado para proteger a las personas de la servidumbre y la esclavitud, entendidas como el control que se ejerce sobre otra persona o personas de tal manera que la voluntad del quejoso y/ o agraviado no pueda determinar el curso de su vida ni ser remunerado por su trabajo, siendo estos sacrificios imposibles de reclamar por quien se encuentre esclavizado.

2.4 Tolerancia u omisión de la autoridad para la protección contra la trata de personas o explotación con fines sexuales

Es la omisión por parte del Estado para proteger a las personas de la trata de personas o explotación con fines sexuales. Se entiende por trata de personas la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas).

2.5 Omisión de brindar medidas efectivas de protección

Se entiende como la omisión o negativa de resolver en forma inmediata las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad que requieran control judicial a fin de garantizar los derechos y la integridad y seguridad personales de las personas víctimas de delitos, indiciadas e implicadas.

2.6 Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales

Otra violación al derecho a la integridad y seguridad personales.

3. Principio de igualdad ante la ley y no discriminación

Se define discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión –con intención o sin ella- no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, las libertades y la igualdad sustantiva de oportunidades cuando se base en uno o varios motivos de cualquier índole.

3.1 Discriminación basada en la edad

Ocurre cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con su edad.

3.2 Discriminación en el origen étnico o nacional

Ocurre cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con su origen étnico o nacional.

3.3 Discriminación hacia las personas con discapacidad

Ocurre cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con su condición de discapacidad.

3.4 Discriminación basada en el género

Ocurre cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con su género.

3.5 Discriminación basada en la condición social

Ocurre cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con su condición social.

3.6 Discriminación basada en las condiciones de salud

Ocurre cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con sus condiciones de salud.

3.7 Discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género (LGBTTI)

Ocurre cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con su orientación sexual e identidad de género.

3.8 Discriminación hacia las personas en situación de calle

Ocurre cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra en una situación similar, por alguna causa relacionada con su condición de vivir en situación de calle.

3.9 Otra violación al principio de igualdad ante la ley y no discriminación

Otra violación al principio de igualdad ante la ley y no discriminación

4. Derecho a la seguridad jurídica y libertad personal

Se considera que el derecho a la seguridad jurídica es la prerrogativa que tiene toda persona a vivir dentro de un Estado de Derecho, es decir, a ser protegida por el Estado dentro de un orden jurídico preestablecido.

4.1 Violación al principio de legalidad en el desempeño de la función pública

El principio de legalidad consiste en someter la actuación de autoridades y personal que se encuentran al servicio de la administración a los criterios y parámetros legalmente establecidos, por lo que su actuación fuera de los marcos normativos puede afectar los derechos de otras personas.

4.2 Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos

Cuando un/a servidor/a público niega o presta de forma inadecuada algún servicio público, afectando de forma directa el ejercicio de un derecho (alumbrado público, servicios de limpieza, vías de comunicación, regulación de la tierra, etc.).

4.3 Otros actos y omisiones que transgreden el derecho a un adecuado funcionamiento de la administración pública

4.4 Negativa, restricción u obstaculización de la adecuada protección judicial

Se considera como violación el negar, restringir u obstaculizar el acceso a una adecuada protección judicial que ampare contra actos que violen los derechos humanos reconocidos (Declaración Americana de los Derechos Humanos).

4.5 Negativa en la recepción de una denuncia

Se entiende como la negativa o retraso por parte de servidores públicos para recibir una denuncia. Cuando no se realice el desahogo de la diligencia, el Ministerio Público debe fundar y motivar su negativa (CPEUM, Art. 20).

4.6 Omisión de medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y la indemnización

Omitir la reparación del daño: Se entiende como la omisión de solicitar la reparación del daño sin menoscabo de que la víctima lo pueda solicitar directamente (CPEUM, Art. 20).

Omitir la indemnización: se entiende como la omisión a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial (Declaración Americana de los Derechos Humanos).

4.7 Otros actos y omisiones que transgreden los derechos de las víctimas y/ o personas ofendidas

4.8 Violación a la garantía de audiencia pública

Actos y omisiones que restringen la publicidad de la audiencia; sólo se puede restringir que la audiencia sea pública en casos de excepción determinados por la ley, por razones de seguridad nacional, protección de las víctimas, testigos, menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal presente razones fundadas para justificarlo (CPEUM, Art. 20).

4.9 Violación del principio de presunción de inocencia

Negar u omitir el presumir la inocencia de una persona inculpada mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el/la juez/a de la causa (CPEUM, Art. 20).

4.10 Violación del principio de exacta aplicación de la ley y/ o al principio de no retroactividad de la ley

Se considera como violación a estos principios cuando una persona es condenada por acciones que en el momento de cometerse no fueron delictivas según el derecho aplicable, de la misma forma, no se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito (Convención Americana de Derechos Humanos).

4.11 Detención arbitraria

Se entiende como detención arbitraria, la detención impuesta arbitrariamente o que por alguna otra circunstancia sea incompatible con las normas internacionales pertinentes enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Algunos de los hechos que corresponden con esta definición son: Detención sin contar con la orden correspondiente: Se entiende como la detención iniciada sin ninguna denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sin que exista la probabilidad de que la persona cometió o participó en tal delito (CPEUM, Art. 16).

Diferir la presentación del detenido/a ante la autoridad competente: Retrasar o presentar con demora a una persona detenida durante el momento en que cometió el delito o inmediatamente después con la autoridad más cercana o con el Ministerio Público (detenido en flagrancia) (CPEUM, Art. 16).

Negativa de libertad bajo caución: Restricción o negativa de la libertad provisional durante la averiguación previa siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: no se trata de delito calificado como grave; garantizar el monto estimado de la reparación del daño; garantizar las sanciones que en su caso pudieran imponérsele; y garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo (Código Federal de Procedimientos Penales, Art. 399).

4.12 Incomunicación o aislamiento

Consiste en situar a una persona fuera del contacto con otras personas o factores.

4.13 Incumplimiento de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o visitas domiciliarias

Se debe cumplir con las siguientes formalidades en la emisión de órdenes de cateo: sólo la autoridad judicial podrá expedir las órdenes de cateo; la orden deberá mencionar el lugar, la persona o personas que hayan de aprehenderse, los objetos que se buscan, así como a lo que únicamente debe limitarse la diligencia; levantar un acta circunstanciada cuando se concluya el cateo con dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia (CPEUM, Art.16).

4.14 Indebida dilación del juicio

Una persona acusada deberá ser juzgada antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa (CPEUM, Art.20 B.VII).

4.15 Negativa u omisión para proporcionar intérprete para las personas que lo necesiten

Los actos u omisiones que violan el derecho de la persona inculpada a ser asistida gratuitamente por un/a traductor/a o intérprete si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal (Convención Americana de los Derechos Humanos).

4.16 Omisión en la fundamentación y motivación de un acto de autoridad

De acuerdo con la Constitución mexicana, ninguna persona podrá ser molestada en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones; la acción judicial sólo podrá ser por mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento (CPEUM, Art. 16).

4.17 Omisión u obstaculización de la comunicación del defensor(a) o los familiares

Impedir arbitrariamente la comunicación de la persona indiciada o acusada con su defensor o sus familiares, así como omitir notificar a los mismos de su arresto, detención, traslado de lugar de custodia, de su situación jurídica o su estado de salud.

4.18 Prolongación de los plazos constitucionales de prisión preventiva

La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de su defensa. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, la persona imputada será puesta en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención (CPEUM, Art.20 B.VII y IX).

4.19 Retención ilegal

Incluye los siguientes actos: al inicio de un proceso judicial ninguna persona indiciada podrá ser retenida por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial, duplicándose sólo en casos de delincuencia organizada. (Artículo 16 CPEUM). Avanzado el proceso, ninguna persona detenida ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas retenida, a partir de que la persona indiciada sea puesta a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión (CPEUM, Art.19).

4.20 Transgresión del derecho a una defensa adecuada

Son los actos y omisiones que tienen por objeto violar el derecho de contar con una defensa adecuada: elegir libremente al defensor/a incluso desde el momento de su detención; si no puede nombrarlo tiene derecho a un/a defensor/a público; el/la defensor/a público tiene la obligación de comparecer cuantas veces se le requiera (CPEUM, Art.17 y 20).

4.21 Transgresión del derecho a información detallada sobre las causas de la detención

De acuerdo con la Constitución mexicana, a partir de que la persona indiciada sea puesta a disposición de la autoridad judicial se debe justificar el delito que se imputa; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de los datos que lo señalan el acto como delito y la probabilidad de que el/la indiciado/a lo cometió o participó en su comisión (CPEUM, Art. 19).

4.22 Transgresión del derecho a un juez(a) independiente e imparcial

Toda persona tiene derecho a ser oída por un/a juez/a o tribunal competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad durante la acusación penal formulada contra ella (Convención Americana sobre los Derechos Humanos).

4.23 Omisión de la oralidad de las audiencias

De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales, las audiencias se desarrollarán de forma oral, pudiendo apoyarse con documentos o con cualquier otro medio (Código Nacional de Procedimientos Penales, Art. 44).

4.24 Omisión o negativa de los servicios de mediación, conciliación y demás medios alternos de solución de conflictos

Son los actos u omisiones que niegan el acceso a los medios alternos de solución de conflictos: se solicitarán de manera verbal o escrita ante la autoridad competente; las personas físicas harán la solicitud personalmente, las personas morales, por conducto de su representante o apoderado legal. Cuando se realice la solicitud o su derivación dará inicio el Mecanismo Alternativo (Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal).

4.25 Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal

Otra violación al derecho a la seguridad jurídica y libertad personal.

5. Derechos civiles

Los derechos civiles están destinados a la protección de la libertad de las personas de forma individual frente a alguna agresión o interferencia por parte del Estado que vulnere el ejercicio de estas libertades.

5.1 Ataques, obstaculización o injerencia arbitrarias a la libertad de expresión y de pensamiento

Las acciones realizadas por servidores/as públicos con el fin de obstaculizar la libertad de recibir y difundir ideas y opiniones propias o de terceros, a través de cualquier medio apropiado de comunicación que permita hacerlas llegar al mayor número de destinatarios.

5.2 Transgresión al libre acceso a la información

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho humano de acceso a la información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos del marco normativo federal e internacional (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

5.3 Transgresión del derecho al acceso a internet y los derechos humanos en Internet (derechos digitales)

Toda persona tiene derecho a acceder a Internet y no podrá ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas por la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud, la moral pública o los derechos y libertades de los demás. Este derecho incluye todas las garantías relacionadas con la calidad del servicio, la libertad de elección del sistema y del software, la inclusión digital, y el ejercicio de todos los derechos humanos fundamentales el marco del uso de internet (libertad de expresión, de opinión, a la privacidad, entre otros).

5.4 Transgresión de la libertad de asociación pacífica o a la libertad de reunión

Se entiende como las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de reunirse pacíficamente con otras personas en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole, así como el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.5 Transgresión a la libertad de creencia, conciencia y religión

Se entiende, como las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de todas las personas de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla, así como practicarla en público y en privado (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.6 Desplazamiento forzado de personas

Se entiende por desplazamiento forzado la movilización de personas grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano. La omisión por parte del Estado para atender estas problemáticas se considera una violación al derecho a la libertad de circulación y residencia (Principios rectores de los desplazamientos internos).

5.7 Otros actos y omisiones que transgreden la libertad de circulación y residencia

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado del que es nacional, de transitar por él libremente y no abandonarlo sino por su voluntad.

5.8 Transgresión del derecho a formar una familia y contraer matrimonio con pleno consentimiento

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho a constituir una familia y contraer matrimonio con su pleno consentimiento.

5.9 Transgresión del derecho a la personalidad jurídica

Se entiende por derecho a la personalidad jurídica que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones y a gozar de los derechos civiles fundamentales. De acuerdo con la Constitución mexicana, el Estado debe garantizar el derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento sin costo alguno, por lo que constituye una violación cualquier acto u omisión que lo transgrede (CPEUM, Art. 4).

5.10 Transgresión del derecho de petición

Las acciones y omisiones que violan el derecho de las personas a presentar peticiones respetuosas a cualquiera autoridad competente, ya sea por motivo de interés general o particular y el de obtener pronta resolución (Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre).

5.11 Transgresión del derecho a la privacidad

Las acciones y omisiones que transgreden el derecho a la vida privada, a la protección de los datos personales, la inviolabilidad del domicilio así como de las comunicaciones personales.

5.12 Transgresión del derecho a la protección de la propiedad

Las acciones y omisiones realizadas por servidores/as públicos que transgreden el derecho al uso y goce de sus pertenencias o privar a las personas de sus bienes.

5.13 Otra violación a los derechos civiles

Otra violación a los derechos civiles.

6. Derechos políticos

De la mano con los derechos civiles, el reconocimiento de los derechos políticos como derechos humanos en el marco internacional tiene sus orígenes los movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII. Los derechos políticos son aquellos que protegen la capacidad de la ciudadanía de participar en la toma de decisiones del Estado en un contexto democrático.

6.1 Injerencias arbitrarias para quebrantar la libertad de manifestación pública

Son las acciones arbitrarias para impedir la manifestación pública pacífica y legal como parte de los derechos a la libertad de reunión y la libertad de expresión. La CIDH ha señalado que los agentes no pueden arrestar a los manifestantes cuando la manifestación sea pacífica y legal; igualmente, si se considera que la manifestación puede causar violencia, se deben tomar medidas para prevenir y concentrar la violencia.

6.2 Obstaculización o restricción para la participación ciudadana

Actos que restringen el derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

6.3 Obstaculización o restricción para formar partidos políticos, votar o ser elegido

Actos que restringen la voluntad de participar en las decisiones del gobierno, ya sea a través de un partido político, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

6.4 Otra violación a los derechos políticos

Otra violación a los derechos políticos.

7. Derechos a un medio ambiente sano, vivienda adecuada, al agua y a la alimentación

Los derechos económicos, sociales y culturales son los derechos humanos relacionados con el lugar de trabajo, la seguridad social, la vida en familia y el acceso a servicios públicos para una vida digna, entre otros, así como a un medio ambiente sano.

7.1 Daño ambiental

Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mensurables de los hábitat, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan (Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, Art.3 y 6).

7.2 Otros actos u omisiones que transgreden el derecho a un medio ambiente sano

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el respeto al derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que debe respetar, proteger y garantizar un ambiente sano, libre de daños y deterioro ambiental (CPEUM, Art.4).

7.3 Transgresión del derecho al acceso al agua potable y saneamiento

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. De igual forma, se tiene derecho al acceso y uso adecuados de instalaciones y servicios para aguas residuales (domésticas, urbanas, residuos líquidos industriales o mineros eliminados, entre otras) asegurando un ambiente limpio y sano. El Estado es el responsable de garantizar este derecho y definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos (CPEUM, Art.4).

7.4 Transgresión del derecho a la alimentación adecuada

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el Estado debe realizar todas las acciones posibles para la materialización de este derecho para todas las personas (CPEUM, Art. 4).

7.5 Transgresión del derecho a una vivienda adecuada

La Constitución mexicana reconoce el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, por lo que se consideran violaciones, los actos u omisiones que impiden el disfrute de los instrumentos y apoyos necesarios brindados por el Estado para garantizar este derecho humano (CPEUM, Art. 4).

7.6 Otra violación a los derechos económicos y sociales

Otra violación a los derechos económicos y sociales.

8. Derechos laborales y a la seguridad social

La Constitución mexicana consagra el derecho al trabajo digno y útil, por lo que promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo conforme a la ley. Asimismo, brinda al Congreso de la Unión la atribución de expedir leyes sobre el trabajo y las condiciones laborales.

8.1 Negativa de las prestaciones laborales mínimas

Existen una serie de condiciones que deben ser garantizadas para las y los trabajadores, entre las que destacan: salario, vacaciones, jornada laboral de 8 horas, seguridad social y días de descanso obligatorios (CPEUM, Art. 123).

8.2 Obstaculización arbitraria para el ejercicio de la profesión u oficio de elección

De acuerdo con la Constitución mexicana a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre que sean lícitos. (CPEUM, Art.5).

8.3 Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad e higiene en el trabajo

Se entiende como derecho a la seguridad e higiene en el trabajo, la observación de medidas adecuadas y preceptos legales para prevenir accidentes en el uso de máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como la organización de las instalaciones, por lo que el Estado deberá asegurar su implementación y hacer proceder las sanciones para cada caso (CPEUM, Art. 123).

8.4 Obstaculización o negativa del derecho a la seguridad social

El Estado debe garantizar el derecho a la seguridad social, la cual se entiende como la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad (Declaración Universal de los Derechos Humanos).

8.5 Transgresión del derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a la limitación de la jornada de trabajo y/ o a vacaciones periódicas pagadas

Se entiende por transgresión del derecho al descanso, al disfrute de tiempo libre y a la limitación de la jornada de trabajo o vacaciones periódicas pagadas, todo acto u omisión que niega el ejercicio de los mismos por parte de las y los trabajadores. De acuerdo con la Constitución mexicana, por cada seis días de trabajo se deberá disfrutar cuando menos un día de descanso; la duración de la jornada máxima será de ocho horas y cuando sea trabajo nocturno de 7 horas.

8.6 Transgresión del derecho de huelga

La Constitución mexicana reconoce la huelga y los paros como un derecho de los/as obreros/as y de los/as patronos/as y sólo podrán ser consideradas ilícitas cuando la mayoría de las personas que participan ejerzan actos violentos contra las personas o propiedad (CPEUM, Art. 123).

8.7 Transgresión del derecho a la remuneración

Toda negativa, restricción u obstaculización de la justa retribución por el/la prestador/a de trabajos personales constituye una violación a este derecho (CPEUM, Art.5).

8.8 Transgresión de los derechos sindicales

Como parte del derecho al trabajo, los/as obreros/as y los/as empresarios/as tienen derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, entre otros, por lo que se consideran violaciones todo acto u omisión que transgrede este derecho.

8.9 Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos

Otra violación a los derechos laborales individuales y colectivos.

9. Derecho a la protección de la salud

La Organización Mundial de la Salud (OMS) entiende como derecho a la salud el derecho al "grado máximo de salud que se pueda lograr" por lo que se relaciona con la disponibilidad de servicios de salud, condiciones de trabajo seguras, a una vivienda y alimentos adecuados. Este derecho abarca libertades, como el derecho a controlar su salud y su cuerpo sin injerencias no consensuadas, y derechos, como el acceso a un sistema de protección de la salud sin discriminación.

9.1 Abandono de la/el paciente

Negar o restringir sin justificación la asistencia médica a una persona enferma, por parte del personal de salud a cargo de ella, con la posibilidad de causarle un daño físico, emocional o económico.

9.2 Negligencia médica

Es el acto en que puede incurrir personal de salud que comete un descuido u omisión, cuando con pleno conocimiento de su responsabilidad, actúe con imprudencia ya sea culposa o en forma dolosa y ocasione daños, lesiones, o la muerte de un/a paciente.

9.3 Omisión de la prestación de atención médica

La atención médica se define como el conjunto de servicios que se proporcionan a una persona para prevenir, tratar o rehabilitar de una enfermedad; la atención médica de urgencias son los servicios que se proporcionan en forma inmediata al individuo cuando se encuentra en peligro la vida, un órgano o una función.

9.4 Omisión en el suministro de medicamentos

Negar proveer sin justificación del medicamento necesario a una persona enferma, representando riesgos a su salud.

9.5 Obstaculización, restricción o negativa en el consentimiento informado

El consentimiento informado se define como la decisión libre y voluntaria de la/el paciente para aceptar las acciones diagnósticas o terapéuticas sugeridas por sus médicos, a partir de la información brindada sobre los riesgos y beneficios que le puedan ocasionar.

9.6 Obstaculización, restricción o negativa al acceso a los servicios de salud

Se entiende como los actos realizados por servidores públicos que obstaculizan, restringen o niegan el acceso a los servicios de salud para proteger, promover o restaurar la salud, curar y prevenir la enfermedad y rehabilitar a un/a paciente, en los que se encuentran comprendidas las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud.

9.7 Otra violación al derecho a la protección de la salud

Otra violación al derecho a la protección de la salud.

10. Derechos sexuales y reproductivos

Son los derechos humanos que garantizan a todas las personas el ejercicio de su sexualidad y reproducción con libertad, seguridad y responsabilidad, así como a decidir de manera libre e informada el número de hijos que desee tener y el espaciamiento de los mismos.

10.1 Esterilización forzada

Cuando servidores públicos practican esterilización sin la voluntad del o la paciente o ejercen presión para que la admita (Ley General de Salud, Art. 67).

10.2 Obstaculización o injerencias arbitrarias del acceso a la interrupción legal del embarazo

El acceso al aborto legal o interrupción legal del embarazo es legal hasta las 12 primeras semanas en la Ciudad de México. En todos los estados se permite el aborto en caso de violación, en 29 estados no es causa de sanción el aborto imprudencial, en 28 cuando el embarazo pone en riesgo la vida de la mujer, en 7 por inseminación artificial no deseada y 1 (Yucatán) por razones socioeconómicas. Se considera violación a los derechos reproductivos cuando se niega o se obstaculiza el acceso al aborto sin considerar el marco normativo de cada estado.

10.3 Negativa, restricción u obstaculización para la atención durante el embarazo, parto, posparto y después de un aborto

Actos y omisiones que niegan o restringen el acceso efectivo de todas las mujeres a la atención integral de la salud durante el proceso reproductivo: embarazo, parto y puerperio, y durante un aborto que ponga en peligro la salud de la mujer (Consenso de Montevideo y Programa de Acción de El Cairo).

10.4 Impedimento u obstaculización para decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos, el intervalo entre estos y a disponer de los medios para ello

Se entiende como toda negativa, restricción u obstaculización realizada por servidores/as al derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos (CPEUM, Art. 4).

10.5 Negativa, restricción u omisión en brindar información y/ o educación basada en conocimiento científico sobre salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar

Se entiende como violación al derecho a la información y a los medios necesarios/métodos anticonceptivos para la salud sexual y reproductiva toda negación u omisión por parte del Estado que restringe el acceso a la información para la toma de decisiones informadas, voluntarias y responsables sobre salud sexual y reproductiva (Consenso de Montevideo).

10.6 Transgresión a la libertad sexual

El Estado debe asegurar que las personas ejerzan su sexualidad plena en condiciones seguras con respeto de su orientación sexual e identidad de género, sin coerción, discriminación ni violencia. Se entiende como violación a la libertad sexual todo acto u omisión que obligue a una persona a realizar acciones concernientes con su sexualidad sin su consentimiento (Consenso de Montevideo).

10.7 Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva

Otras violaciones a los derechos a la salud sexual y reproductiva.

11. Derecho a la educación y otros derechos culturales

A fin de proteger la dignidad humana, el derecho a la educación y los derechos culturales promueven la libertad y autonomía personal y facilitan el ejercicio de otros derechos; los derechos culturales abarcan el acceso y la libertad de participar y disfruta de la cultura y sus componentes sin discriminación.

11.1 Negativa, obstaculización o restricción al derecho a la educación

Actos u omisiones realizadas por servidores públicos que niegan el acceso y ejercicio del derecho a la educación (CPEUM, Art. 3).

11.2 Violación de los principios básicos de la educación, la cual debe ser: laica, gratuita, inclusiva y de calidad

Actos u omisiones que transgreden los principios básicos de la educación en México. Gratuidad: el Estado promoverá todos los tipos y modalidades educativas desde la educación inicial hasta la superior. Laicidad: la educación será ajena a cualquier doctrina religiosa y se basará en el principio de progreso científico. Inclusiva y de Calidad: estos principios reconocen que la educación debe ser tendiente al desarrollo de las personas, respetando la diversidad de necesidades, capacidades y características del alumnado (CPEUM, Art. 3).

11.3 Transgresión del derecho al acceso a la cultura y a los beneficios del progreso científico

La Constitución mexicana reconoce el derecho al acceso a la cultura, el ejercicio de los derechos culturales y el disfrute de los bienes y servicios culturales públicos. Se considera como violación, la omisión del Estado para promover y desarrollar la cultura atendiendo a la diversidad cultural, el acceso al disfrute de los bienes y servicios culturales públicos, y otras acciones que nieguen el disfrute de este derecho (Art. 4 CPEUM).

11.4 Transgresión del derecho a la libertad para la investigación científica y para la actividad creadora

El Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales hace explícita la obligación de los Estados de proteger la libertad para la investigación científica y la actividad creadora. De igual forma, la Constitución mexicana, reconoce la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, para los cuales existirán mecanismos para la participación en cualquier manifestación cultural (CPEUM, Art.4 y Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

11.5 Transgresión del derecho a la cultura física o a la práctica del deporte

La Constitución mexicana reconoce el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, por lo que se considera como violación la omisión del Estado de su promoción, fomento y estímulo conforme a la ley (CPEUM, Art. 4).

11.6 Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales

Otra violación al derecho a la educación o a los derechos culturales.

12. Derechos relativos a la paz, patrimonio común de la humanidad y desarrollo

Estos derechos, también conocidos como derechos de los pueblos o derechos de la solidaridad, reconocían al Estado como el titular pues surgieron a partir de la necesidad de solidaridad entre naciones. No obstante, también pueden ser reclamados ante el propio Estado por personas de forma individual o grupal, o por otro Estado.

12.1 Transgresión al derecho al desarrollo

Se entiende como la facultad de las personas y los pueblos para participar, contribuir y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político. Por ello, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para la realización de este desarrollo y garantizar el acceso a recursos básicos, la educación, servicios de salud, alimentos, vivienda, empleo y justa distribución de los ingresos (Declaración sobre el Derecho al Desarrollo).

12.2 Transgresión del derecho al patrimonio común de la humanidad

El derecho al patrimonio común de la humanidad protege una diversidad de bienes con diferentes formas a través del tiempo y espacio. De acuerdo con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, se entiende por patrimonio común los siguientes. 1. Patrimonio cultural: los monumentos, los conjuntos y los lugares que tengan un valor excepcional desde el punto de la historia, del arte o de la ciencia. 2. Patrimonio natural: los monumentos naturales, las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, y los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

12.3 Transgresión del derecho a la paz

Se entiende por violación al derecho a la paz, los actos y omisiones que atentan contra la prerrogativa que tiene todo ser humano a vivir libre de conflictos internos o externos que ataquen la tranquilidad social.

12.4 Otra violación a los derechos de tercera generación

Otra violación a los derechos de tercera generación.

13. Derechos de las mujeres

Los derechos de las mujeres buscan erradicar las desigualdades y la discriminación entre hombres y mujeres basadas en su sexo, con el objetivo de garantizar el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

13.1 Negativa u obstaculización para el acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización, a las tecnologías apropiadas y a recibir un trato igual en los planes de la reforma agraria y reasentamiento

El Estado mexicano debe garantizar el acceso a las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales. Por ello, se deben llevar a cabo acciones a fin de asegurar, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.2 Negativa u obstaculización para lograr la participación equilibrada entre hombres y mujeres

El Estado mexicano debe garantizar el reconocimiento de la mujer en todas las áreas de la vida pública y privada, por ejemplo, en la capacidad jurídica y el ejercicio de esta capacidad, en la vida política y pública del país, en los espacios de trabajo y en la vida familiar (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.3 Omisión en la protección contra la violencia y para prestar auxilio cuando ocurre maltrato físico, verbal, psicoemocional y sexual

Todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. Se considera como violación a este derecho, las acciones y omisiones realizadas por el Estado y sus servidores públicos en contra de este derecho. El Estado mexicano está comprometido a ejecutar las siguientes acciones: elaborar políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia; eliminar toda práctica de violencia contra la mujer por parte de autoridades y funcionarios; actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incluir en sus normas internas medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará").

13.4 Transgresión del derecho a la maternidad

Son las acciones y omisiones que tienen por objeto discriminar a una mujer por razones de matrimonio o maternidad: despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil; negar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales; negar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella; negar el acceso a servicios destinados al cuidado de niños/as (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.5 Transgresión del derecho a igual remuneración, prestaciones y a igual trato

La Constitución mexicana garantiza el salario igual por trabajo igual sin tener en cuenta sexo. Este derecho se encuentra también reconocido en la CEDAW, la cual reconoce el acceso a igual remuneración y prestaciones, igual evaluación del trabajo, e igual trato entre trabajadores de igual valor (Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW).

13.6 Otra violación a los derechos de las mujeres

Otra violación a los derechos de las mujeres.

14. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

A fin de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, marcos jurídicos nacionales e internacionales garantizan el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de la niñez. Son considerados niños y niñas las personas desde su nacimiento y menores de 12 años cumplidos; y adolescentes desde los 12 hasta los 18 años cumplidos.

14.1 Violación al principio de interés superior de la niñez

En todas las decisiones y actuaciones, las autoridades velarán por el principio del interés superior de la niñez, entendido como un conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar el desarrollo integral y la vida digna de la/el menor, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible de la niña, niño o adolescente (CPEUM, Art. 4).

14.2 Acciones u omisiones que transgreden los derechos específicos de adolescentes sujetos al sistema de justicia

Son los actos y omisiones que transgreden los derechos de las personas que tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad a las que se les atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito; los menores de 12 años, sólo podrán ser sujetos de asistencia social. Entre estos derechos destacan:

a) No constituirán antecedentes penales los datos, acusaciones, procesos, resoluciones y medidas que se apliquen a él/la adolescente o joven; b) ser tratados como inocentes hasta que se compruebe lo contrario; c) ser defendidos en igualdad de circunstancias respecto de su acusador y hacerse representar por un Defensor Público Federal de Adolescentes o privado; d) ser informados en un lenguaje claro y accesible, sin demora y personalmente o a través de sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, sobre: las razones por las que se le detiene, juzga o impone una medida, la persona que les atribuye la realización de la conducta tipificada como delito y las consecuencias de la atribución de la conducta; ser alojados en lugares exclusivos y especializados, de acuerdo con su edad y sexo, totalmente separados de los adultos; conocer el propio interesado, sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia o representantes legales, el objetivo de la medida impuesta, el contenido del Programa Individualizado de Ejecución y lo que se requiere del adolescente o adulto joven para cumplir con lo que se le exija en el mismo; cursar el nivel educativo que le corresponda y recibir instrucción técnica o formación práctica sobre un oficio, arte o profesión, recibir o continuar con la enseñanza e instrucción en otras áreas del conocimiento y, en su caso, recibir terapias o educación especial (CPEUM, Art. 18 y Ley Federal de Justicia para Adolescentes).

14.3 Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de las niñas y de los niños que se requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado

Son los actos y omisiones que impiden la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, como parte de las responsabilidades de los padres, del Estado, o en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de las/los tutores u otras personas encargadas legalmente (CPEUM, Art. 4 y Convención sobre los Derechos del Niño).

14.4 Negativa, restricción u obstaculización para implementar o poner en marcha las medidas de protección de niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados

Las niñas, niños o adolescentes migrantes no acompañados se canalizarán al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF estatales) con el objeto de proporcionar la atención adecuada mientras se resuelve su situación migratoria y dará aviso al consulado de su país. Deben ser notificados del motivo de su presentación y sus derechos dentro del procedimiento migratorio, de los servicios a que tiene acceso y se le pondrá en contacto con el consulado de su país, salvo que pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado. En coordinación con el consulado del país de nacionalidad o residencia del niño, niña o adolescente, se procederá a la búsqueda de sus familiares adultos, salvo a juicio del Instituto Nacional de Migración o a solicitud del niño, niña o adolescente pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado, en cuyo caso no se entablará contacto con la representación consular. Cuando sea resuelta la conveniencia de su retorno asistido se notificará de esta situación al consulado correspondiente, con tiempo suficiente para la recepción del niño, niña o adolescente en su país de nacionalidad o residencia, atendiendo al interés superior de la niñez y su situación de vulnerabilidad, con pleno respeto a sus derechos humanos y con la intervención de la autoridad competente del país de nacionalidad o residencia (Art. 112 Ley de Migración).

14.5 Transgresión del derecho a ser escuchado en todo procedimiento administrativo en función de su edad y madurez

Son los actos y omisiones que violan la garantía de que la niña, niño o adolescente esté en condiciones de formarse un juicio propio y expresar su opinión en todos los asuntos que le afectan, y que estas opiniones se tomen en cuenta en función de su edad y madurez, particularmente en procedimientos judiciales y administrativos, ya sea directamente o por medio de un representante (Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Convención de los Derechos del Niño, Art. 30).

14.6 Transgresión del derecho de las niñas, niños y adolescentes al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad

Los actos y omisiones que violan el derecho de las niñas y niños al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes (Convención sobre los Derechos del Niño).

14.7 Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Otra violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

15. Derechos de las personas adultas mayores

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en México reconoce que los derechos de las personas adultas mayores protegen la vida digna de las personas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentran domiciliadas o en tránsito en México.

15.1 Transgresión del derecho de las personas adultas mayores a tomar decisiones, definir su plan de vida y a desarrollar una vida autónoma e independiente

Las personas adultas mayores tienen derecho a definir su plan de vida de forma autónoma e independiente. Este derecho incluye el respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones y su independencia en la realización de sus actos; elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir sin ser obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico; el acceso a los servicios de asistencia domiciliar, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad para evitar su aislamiento de la comunidad (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

15.2 Transgresión del derecho a la protección especial de las personas adultas mayores (proporcionar instalaciones, alimentación y atención médica adecuadas; ejecutar programas laborales específicos; estimular la formación de organizaciones sociales)

Son los actos y omisiones de la autoridad y las/os servidoras/es públicos que impiden el acceso a los programas de atención preferencial para las personas adultas mayores que tienen como fin garantizar las condiciones óptimas de salud, alimentación, trabajo, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores (Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Art.5 y 9).

15.3 Transgresión del derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato

Todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vida sin violencia: cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado; igualmente, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra (Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores).

15.4 Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores

Otra violación específica a los derechos de las personas adultas mayores.

16. Derechos de las personas migrantes y sus familiares

Los derechos de las personas migrantes están dirigidos a las personas que salen, transitan o llegan al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación y que por este motivo están sujetos a medidas de protección específicas.

16.1 Violación al principio de no devolución

El principio de no devolución impide devolver a una persona a un territorio donde su vida o su libertad peligre, ya sea por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, sus opiniones políticas u otras causas (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Art.33).

16.2 Expulsar de un Estado si está en condición legal

Las personas migrantes tienen derecho a no ser expulsadas de un Estado si está en condición legal (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

16.3 Deportar en forma ilegal

Cuando se realiza el proceso de deportación fuera de las causas previstas por la ley: a) la persona migrante haya internado al país sin la documentación requerida o por un lugar no autorizado para el tránsito internacional de personas; b) habiendo sido deportada, se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido el Acuerdo de readmisión, aún y cuando haya obtenido una condición de estancia; c) se ostente como mexicano/a ante la autoridad sin serlo; d) estar sujeta/o a proceso penal o haber sido condenado/a por delito grave conforme a las leyes nacionales; e) proporcione información falsa o documentación apócrifa, alterada o legítima, pero que haya sido obtenida de manera fraudulenta; e) haya incumplido con una orden de salida de territorio nacional expedida por el Instituto. Únicamente por motivos de soberanía nacional, seguridad nacional o públicamente la deportación será definitiva (Ley de Migración, Art.144).

16.4 Omisión de resolver respecto de la situación jurídica migratoria

La Ley de Migración norma las acciones de los/as servidores/as públicos, así como las acciones por las que pueden ser sancionados. El Instituto Nacional de Migración podrá regular la situación de extranjeros que se ubiquen en territorio nacional y manifiesten su interés de residir de forma temporal o permanente en territorio nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos de legales. Además, tienen derecho a la regulación de la situación migratoria quien: acredite ser cónyuge, concubina o concubinario de persona mexicana o de persona extranjera con condición de estancia de residente; acredite ser padre, madre o hijo, o tener la representación legal o custodia de persona mexicana o extranjera con condición de estancia de residente; que sea identificado por la autoridad competente, como víctima o testigo de algún delito grave cometido en territorio nacional; que se trate de personas cuyo grado de vulnerabilidad dificulte o haga imposible su deportación o retorno asistido (Ley de Migración, Art.133 y 140).

16.5 Tolerancia u omisión en la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones a las personas migrantes y sus familiares

Las personas migrantes y sus familiares tienen derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de servidores(as) públicos o de particulares, grupos o instituciones (Convención internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y Ley de Migración, Art.66).

16.6 Transgresión del derecho a la protección consular

Se entiende por protección consular el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios y trámites específicos que realizan los funcionarios de las Representaciones Consulares y Diplomáticas en el exterior para salvaguardar, con base en el derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de sus ciudadanos y ciudadanas en el extranjero, en sus relaciones de naturaleza civil, penal, laboral, administrativa, migratoria y judicial tanto con autoridades como con particulares, por lo que constituye una violación el negar, obstruir o realizar acciones que transgreden este derecho.

16.7 Otra violación a los derechos de las personas migrantes y sus familiares

Otra violación a los derechos de la protección migrante y de sus familiares.

17. Derechos de las personas con discapacidad

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que se enfrentan con diversas barreras y discriminación que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones.

17.1 Institucionalización forzada de personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, por lo que pueden elegir su lugar de residencia, dónde y con quién vivir, y no ser obligados a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.

17.2 Negativa u omisión de proporcionar educación inclusiva

Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación de las personas con discapacidad, el Estado debe practicar medidas específicas para la enseñanza: facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, tutoría y el apoyo entre pares; facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas; asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona; medidas pertinentes para emplear a profesores, incluidos con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.3 Negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad

El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido y un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad, incluyendo medidas para prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo (condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables), la igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables y a la reparación por agravios sufridos la (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.4 Transgresión del derecho de acceder a instalaciones adecuadas y espacios públicos

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar en todos los aspectos de la vida: desarrollarán y participarán en la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; asegurar que los espacios privados de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad.

17.5 Transgresión del derecho a la capacidad jurídica en igual de condiciones en todos los aspectos de su vida

El Estado debe garantizar que las personas con discapacidad ejerzan su capacidad jurídica en igualdad de condiciones en todos los aspectos de su vida: a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

17.6 Otra violación de los derechos de las personas con discapacidad

Otra violación de los derechos de las personas con discapacidad.

18. Derechos de las personas con VIH/ Sida

Históricamente, las personas que viven con VIH o Sida han sufrido discriminación por la desinformación y los mitos alrededor de esta condición de salud, así como por su estrecha relación con la población LGBTTTI, las/los consumidores de drogas ilegales y las/los trabajadores sexuales.

18.1 Detención, aislamiento o segregación de una persona por vivir con VIH/ Sida

Vivir con VIH/ Sida no debe ser motivo de detención, aislamiento o segregación (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida de la CNDH).

18.2 Despido laboral, expulsión de una escuela y/ o desalojo de vivienda por vivir con VIH/ Sida

Actos y omisiones que violan derechos fundamentales por vivir con VIH/ Sida, por ejemplo: el despido laboral, la expulsión de una escuela y el desalojo de una vivienda (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida).

18.3 Negativa de servicios de salud oportunos y de calidad idónea para las personas con VIH/ Sida

Actos realizados por servidores/as públicos que tienen por objeto negar el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad idónea por vivir con VIH/ Sida: atención personal cálida, profesional y éticamente responsable, trato respetuoso y manejo correcto y confidencial del historial médico; derecho a la información clara, objetiva y científicamente fundada sobre los tratamientos a los que pueden someterse (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida).

18.4 Sometimiento obligatorio a la prueba de VIH y/ o a declarar que vive con VIH/ Sida

Obligan a una persona a presentar la prueba de VIH y declarar que vive con VIH/ Sida (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida- CNDH).

18.5 Transgresión del derecho a recibir los resultados de la prueba de VIH/ Sida de forma anónima y confidencial

Los resultados de la prueba voluntaria de VIH/ Sida deben ser manejados por personal capacitado, y entregados de forma anónima y confidencial (Cartilla Los derechos humanos de las personas que viven con VIH o Sida- CNDH).

18.6 Otra violación a los derechos de las personas que viven con VIH/ Sida

Otra violación a los derechos de las personas con VIH/ Sida.

19. Derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

De acuerdo con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, son personas defensoras de derechos humanos las personas físicas que actúan individual o colectivamente (grupo, organización, movimiento social) o las personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuyo fin sea la promoción o defensa de los derechos humanos. Por su parte, son periodistas las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales u otros que recaban, generan, procesan, editan, comentan, opinan, difunden, publican o proveen información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.

19.1 Censura, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico

Está prohibida la censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, así como la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión).

19.2 Transgresión del derecho a realizar una labor a favor de los derechos humanos

Toda persona tiene derecho a defender los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional, de forma individual y colectiva (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos).

19.3 Transgresión del derecho a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias

Como parte del derecho a participar en el gobierno de su país, todas las personas tienen el derecho a presentar críticas y propuestas para mejorar el funcionamiento del gobierno y a denunciar cualquier aspecto de su trabajo que pueda obstaculizar el ejercicio de los derechos humanos (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos).

19.4 Transgresión del derecho a la protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse por medios pacíficos a actividades y actos imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos o por el ejercicio del periodismo y/ o libertad de expresión

Son los actos y omisiones de servidores/as públicos que impiden a una persona el acceso efectivo a la jurisdicción y a la procuración de la justicia, por su labor periodística o por la defensa de derechos humanos.

19.5 Transgresión al derecho de reservar fuentes de información, apuntes, archivos personales y profesionales

Violan el derecho al secreto profesional los actos y omisiones que impiden a los/las periodistas, reservar sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales (Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión).

19.6 Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos

Otra violación a los derechos de periodistas y defensores de derechos humanos.

20. Derechos de personas y pueblos indígenas

La Constitución mexicana reconoce que México tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, definidos como aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

20.1 Transgresión del derecho a la consulta previa de pueblos y comunidades indígenas

De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los Estados deben celebrar consultas con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

20.2 Transgresión del derecho a la autonomía para decidir sobre su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma/lengua

La Constitución mexicana garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización cultural. Asimismo, reconoce el derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad (CPEUM, Art.2).

20.3 Transgresión del derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno

La Constitución mexicana garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización social y política. Por ello, los pueblos indígenas tienen derecho a: aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos en el marco de los derechos humanos; elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes de su gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos; elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena (CPEUM, Art.2).

20.4 Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas

Otra violación a los derechos de las personas y pueblos indígenas.

21. Derechos de las personas privadas de su libertad

De acuerdo con los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas se entiende por privación de la libertad, cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria. Para efectos de este clasificador, se consideran únicamente a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley.

21.1 Aplicación arbitraria del sistema disciplinario en establecimientos de reclusión o prisión

A fin de garantizar la integridad y seguridad de las personas privadas de su libertad, la disciplina ejercida y el orden se mantendrán sin imponer más restricciones de las necesarias para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro del establecimiento penitenciario y la buena organización de la vida en común (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.2 Negativa o restricción del derecho a comunicarse periódicamente, con su familia y con amigos de buena reputación, por llamadas telefónicas, correspondencia o visitas

Las personas privadas de su libertad están autorizadas a comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con sus familiares y amistades por correspondencia escrita, medios electrónicos y digitales, recibiendo visitas, y en su caso las visitas conyugales. Toda persona tendrá el derecho de informar inmediatamente a su familia y amistades de su encarcelamiento, traslado a otro establecimiento enfermedad o lesión grave (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.3 Negativa u omisión al acceso a actividades para la reinserción, como deporte, capacitación laboral y trabajo penitenciario

Las penas privativas de libertad tienen como finalidad esencial la readaptación social y la rehabilitación personal de las personas condenadas; la resocialización y reintegración familiar; así como la protección de las víctimas y de la sociedad. En concordancia, toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar y a recibir una remuneración a fin de promover su reforma, rehabilitación y readaptación social. De igual forma, las personas condenadas tienen derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo (Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas).

21.4 Negativa u omisión de proporcionar una respuesta adecuada a la solicitud de libertad (libertad anticipada o por compurgamiento de sentencia)

El Código Penal Federal en México, concede la posibilidad de libertad anticipada a una persona reclusa que hubiera cumplido las tres quintas partes de su condena (en los delitos intencionales) o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales siempre que cumpla con los siguientes requisitos: buena conducta durante la ejecución de la sentencia, se presuma que está socialmente readaptada y que haya reparado o se comprometa a reparar el daño causado. Llenados los requisitos anteriores, la autoridad tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para conceder la libertad o informar sobre los resultados (Código Penal Federal, Art.84).

21.5 Omisión del cumplimiento de normas de alojamiento y saneamiento en centros penitenciarios

A fin de proteger la seguridad y salud de las personas privadas de su libertad, se deben llevar a cabo medidas específicas en los centros de reclusión penal, por ejemplo: a) las personas pertenecientes a categorías distintas deberán ser alojados en establecimientos diferentes o en pabellones diferentes dentro de un mismo establecimiento (por sexo y edad, antecedentes penales, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles); b) cuando los dormitorios sean celdas o cuartos individuales, cada uno de estos será ocupado por una sola persona (evitar el hacinamiento); c) se evitará alojar a dos personas en una celda o cuarto individual; d) las instalaciones de saneamiento serán adecuadas para que se pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno y en forma aseada y decente; e) las instalaciones de baño y de ducha serán adecuadas para que toda persona pueda bañarse o ducharse (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela").

21.6 Otra violación a los derechos de las personas privadas de la libertad

Otra violación a los derechos de las personas privadas de su libertad.

22. Violaciones a otros derechos humanos

Se incluye un apartado específico para violaciones a los derechos humanos que no pueden ser agrupadas en ninguna categoría anterior. Asimismo, se sugiere considerar este apartado únicamente para hechos que no se puedan integrar en las categorías "Otra violación" de un derecho específico.

22.1 Otros hechos violatorios

Otros hechos violatorios.



CENSO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS FEDERAL 2025

Módulo 2. Capacitación, difusión, defensa y protección de los derechos humanos

Glosario

[Índice](#)

Acciones de inconstitucionalidad

Se refiere a los procedimientos planteados en forma de juicio ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los cuales se identifica la posible contravención de una norma general o un tratado internacional con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; exigiéndose en el juicio la invalidación de la norma o del tratado impugnados para hacer prevalecer los mandatos constitucionales. Se ejerce para buscar la declaración de invalidez de una norma general que se estima contraria a la ley suprema en aras del principio de supremacía constitucional.

Colectivos/ grupos

Se refiere a las asociaciones o grupos de personas físicas que comparten objetivos, intereses o características en común para el cumplimiento de fines específicos, particularmente aquellos relacionados con actividades orientadas a la defensa y protección de los derechos humanos.

Conciliaciones

Se refiere a las acciones encaminadas a defender y proteger los derechos humanos en aquellos casos en los que es posible obtener una solución inmediata en favor de las personas quejas y/ o agravadas, al tratarse de violaciones no graves a los derechos humanos.

Eventos de capacitación y difusión para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos

Se refiere a las acciones formativas para la capacitación y difusión realizadas a efecto de consolidar el ejercicio y observancia de los derechos humanos. Dichas acciones pueden ser diplomados, cursos, talleres, conferencias, seminarios, foros, congresos, campañas publicitarias, conversatorios, exposiciones, presentaciones de libros, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial. Se refiere a los eventos realizados presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea. Se refiere a los eventos realizados en línea, en los cuales los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono. Se refiere a los eventos realizados en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Expedientes de queja abiertos de oficio durante el año

Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año en los que no fue necesaria la presentación de alguna solicitud de queja, ya que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tuvo conocimiento de una probable violación a los mismos a través de algún medio de comunicación, ejerciendo directamente sus atribuciones.

Expedientes de queja abiertos durante el año por solicitudes de queja

Se refiere a los expedientes de queja abiertos durante el año por requerimientos realizados ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por alguna persona servidora pública o autoridad.

Expedientes de queja provenientes de años anteriores

Se refiere a los expedientes de queja abiertos en años anteriores que se encontraron en proceso de atención durante el año en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Medidas precautorias o medidas cautelares

Se refiere a aquellas acciones o abstenciones que la persona visitadora solicita a las autoridades competentes para que, sin sujeción a mayores formalidades, se conserve o restituya a una persona en el goce de sus derechos humanos.

Persona trabajadora doméstica

Se refiere a la persona ocupada en labores de limpieza en casas particulares, aunque pueden realizar también otras actividades complementarias como la preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa o el cuidado de personas.

Personas quejasas y/ o agraviadas

Se refiere a las personas que presuntamente han sido afectadas o están siendo afectadas en sus derechos humanos, quienes, en los términos descritos en la normatividad aplicable, podrán adquirir la calidad de víctimas con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos.

Por acuerdo de acumulación de expedientes

Se refiere, en términos generales, a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que se advierte la existencia de dos o más expedientes de queja que versan sobre hechos semejantes y en los que se establecen las mismas autoridades. Estos acuerdos deberán hacerse del conocimiento de las personas quejasas y/ o agraviadas relacionadas con los mismos.

Por desistimiento de la persona quejosa y/ o agraviada

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para aquellos expedientes de queja en los que, durante su tramitación, la persona quejosa y/ o agraviada hace del conocimiento a dicha Comisión su deseo de no continuar con el trámite del mismo.

Por falta de interés de la persona quejosa y/ o agraviada en la continuación del procedimiento

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para aquellos expedientes de queja en los que, durante su tramitación, exista una ausencia o carencia de voluntad por parte de la persona quejosa y/ o agraviada para dar seguimiento al asunto o dar cumplimiento a algún requerimiento solicitado.

Por haberse dictado la recomendación correspondiente (sin incluir recomendaciones por violaciones graves)

Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que, después del análisis de las investigaciones realizadas, se constata que la autoridad o persona servidora pública incurrió en violaciones a los derechos humanos. En estas resoluciones se señalan las medidas procedentes para la efectiva restitución de los derechos humanos de las personas afectadas y, en su caso, las sanciones susceptibles de ser aplicadas a las y los responsables.

Por haberse dictado la recomendación correspondiente por violaciones graves

Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con la finalidad de proteger y defender los derechos humanos en aquellos casos en los que no es posible obtener otra forma de solución en favor de las personas quejasas y/ o agraviadas, debido a que en los hechos son determinadas violaciones consideradas graves de acuerdo con criterios cuantitativos y/ o cualitativos.

Por haberse enviado a la autoridad o persona servidora pública señalada como responsable un documento de no responsabilidad

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en aquellos expedientes de queja en los cuales, del estudio de los hechos, argumentos y pruebas recabadas, se acredita que los actos reclamados en contra de las autoridades se ajustaron conforme a derecho. Asimismo, por motivo de que no se logró comprobar fehacientemente las presuntas violaciones de derechos humanos señaladas en los mismos.

Por haberse solucionado el expediente de queja durante el trámite respectivo

Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en relación con aquellos expedientes de queja en los que, derivado de la intervención y actuación de dicha Comisión, durante el trámite respectivo se haya realizado la restitución de derechos y/ o la atención de la problemática planteada.

Por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación

Se refiere a las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las que se plasman los acuerdos alcanzados entre las personas quejasas y/ o agraviadas y las autoridades señaladas como responsables, para la solución de los conflictos presentados por violaciones no graves a los derechos humanos.

Por no competencia para conocer de la queja planteada

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante las cuales estima que no se actualiza la competencia legal para conocer y resolver sobre una presunta violación de los derechos humanos.

Por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja

Se refiere a aquellos casos en los que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se declara incompetente por la naturaleza de la materia contenida en el expediente de queja, debido a que no se trata de alguna violación a los derechos humanos y no existe materia para seguir conociendo del mismo.

Por orientación jurídica a la persona quejosa y/ o agraviada

Se refiere a las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en aquellos expedientes de queja en los cuales existió alguna causal de no competencia para dicha Comisión, pero resultó posible orientar jurídicamente a la persona quejosa y/ o agraviada.

Recomendaciones

Se refiere a los pronunciamientos públicos dirigidos a las autoridades responsables, a través de los cuales se manifiesta el resultado final de una investigación realizada. Expresan la veracidad y la existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos, además de contener una serie de lineamientos orientados a la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y la reparación de los daños causados.

Servicios de atención inmediata y complementarios

Se refiere a aquellos servicios ofrecidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a la población, mismos que se encuentran destinados a salvaguardar los derechos humanos de manera anticipada y prevenir que se vulneren; así como aquellos que se brindan de manera adicional a efecto de complementar la atención de los casos cuando ya se ha iniciado un expediente. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Asesoría u orientación integral. Se refiere a la acción de proporcionar información y apoyo a las personas en aspectos legales, o de cualquier otra índole, a través de algún documento o personalmente, con la finalidad de ofrecer alternativas de solución inmediata ante alguna situación problemática presentada; así como indicarles los datos de la o las autoridades a las que deben acudir para la atención de la misma.

Acompañamiento y trabajo en campo. Se refiere a las acciones encaminadas a salvaguardar los derechos de las probables personas agraviadas, evitando la revictimización y propiciando un trato digno y sensible hacia las mismas. Su objetivo principal es brindar apoyo en los trámites legales, diligencias y actos procesales correspondientes. Dentro de esta categoría deben incluirse las visitas de supervisión a diversos establecimientos, entre los que se destacan los siguientes:

Centros penitenciarios. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de la prisión preventiva, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial destinados a la privación de la libertad de personas, tales como: centros de readaptación social (CERESOS), centros de ejecución de sanciones penales, centros de rehabilitación psicosocial, reclusorios, penitenciarias, cárceles, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia.

Centros especializados. Se refiere a todos aquellos establecimientos destinados al internamiento o semi-internamiento de las personas adolescentes, tales como: centros de tratamiento o internamiento, escuelas de readaptación social, comunidades, albergues, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas adolescentes que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de una resolución.

Alojamientos de asistencia social. Se refiere al establecimiento que brinda albergue, refugio y otros servicios a personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección.

Albergue o dormitorio público para personas en situación de calle. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal y, en algunos casos, alimentación y otros servicios a personas desamparadas de cualquier edad que carecen de una vivienda, no tienen familiares, fueron rechazadas o maltratadas, o no tienen recursos para vivir en otro lugar.

Albergue para familiares de personas hospitalizadas o que reciben tratamiento médico en hospitales. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de escasos recursos económicos o familiares de personas que requieren atención médica en hospitales o establecimientos de salud, sin distinción de sexo, edad u origen.

Albergue para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar. Se refiere al establecimiento de asistencia social que brinda alojamiento, resguardo y otros servicios a mujeres de cualquier edad que carecen o fueron rechazadas por su familia, recibieron maltrato, o se encuentran en condición de vulnerabilidad por falta de recursos, enfermedad, embarazo, inseguridad por acoso o alguna situación de violencia.

Albergue para personas en contexto de movilidad. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento temporal, entre otros servicios, a personas de cualquier sexo, edad o nacionalidad que se encuentren en tránsito y no cuentan con otro lugar donde vivir en el territorio donde se ubica el albergue.

Albergue para personas indígenas. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento y otros servicios a personas que pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena.

Casa hogar para personas menores de edad. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación y otros servicios a personas menores de edad en condiciones de orfandad, desamparo, abandono o expósito. En algunos lugares se conoce como orfanatorio, orfanato, orfelinato, hospicio, casa cuna, entre otras denominaciones con características similares.

Casa hogar para personas adultas mayores. Se refiere al establecimiento de asistencia social que proporciona alojamiento, alimentación, atención médica y otros servicios a personas que tienen 60 años o más de edad. En algunos casos se admiten a personas de menor edad por contar con algún padecimiento que limita su independencia, o por no tener otro lugar donde vivir.

Centro de rehabilitación para personas que viven con adicciones. Se refiere al establecimiento de salud o asistencia social que proporciona alojamiento (internamiento), tratamientos de rehabilitación y otros servicios a personas con adicción a alguna droga o al alcohol.

Hospital o residencia para personas con enfermedades incurables o terminales. Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento a personas que padecen alguna enfermedad catalogada como incurable o en fase terminal.

Hospital psiquiátrico, centro o residencia para personas con trastornos mentales o con discapacidad mental. Se refiere al establecimiento de salud pública que proporciona atención, tratamiento médico y alojamiento (internamiento) a personas que padecen algún trastorno mental, dificultando la memorización, la adquisición de conocimientos y el uso de la información; así como a personas que presentan un estado de salud mental alterado, el cual les impide interactuar con otras personas, dificultando las actividades de la vida social.

Refugio especializado para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos. Se refiere al espacio temporal, multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y la definición de un plan de vida libre de violencia, ofreciendo servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. Estos refugios deben ser lugares seguros, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas.

Acompañamiento en la búsqueda de personas desaparecidas. Se refiere a los servicios de acompañamiento a víctimas, familiares, colectivos y/ o instituciones en búsquedas de campo de personas desaparecidas.

Atención psicológica y/ o psicosocial. Se refiere a los servicios de primer contacto en los que se brinda contención emocional o intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos. Se exploran redes de apoyo y se valoran las necesidades inmediatas de las personas.

Atención mediante gestiones con la autoridad. Se refiere al hecho de solicitar y gestionar ante las autoridades competentes las acciones necesarias para evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos.

Atención mediante oficios o expedientes de canalización, colaboración o intervención (con autoridades o instancias diferentes a algún organismo público de derechos humanos). Se refiere al contacto y comunicación con instituciones y autoridades públicas involucradas en los asuntos competentes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ya sea para su atención o búsqueda de alternativas de solución para las personas que lo solicitan.

Canalización o remisión a un organismo público de derechos humanos. Se refiere al contacto y comunicación con algún organismo público de derechos humanos, ya sea para su atención o búsqueda de alternativas de solución para las personas que lo solicitan.

Opiniones o dictámenes psicológicos o psicosociales. Se refiere a aquellos documentos e informes con elementos de análisis, contención y orientación psicológica o psicosocial que constituyen opiniones especializadas en las cuales se debe fundamentar, apoyar, justificar o documentar un hecho o diagnóstico sobre la persona quejosa y/ o agraviada. Fungen como elemento de convicción dentro de la investigación de un expediente de queja.

Opiniones o dictámenes médicos. Se refiere a aquellos documentos e informes con elementos de análisis médico-clínico que constituyen una opinión especializada en la cual se debe fundamentar, apoyar, justificar o documentar un hecho o diagnóstico sobre el estado de salud de la persona quejosa y/ o agraviada. Fungen como elemento de convicción dentro de la investigación de un expediente de queja.

Solicitudes de queja

Se refiere al requerimiento que realiza una persona o grupo de personas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por alguna persona servidora pública o autoridad.

Solicitudes de queja recibidas directamente. Se refiere a las solicitudes de queja que fueron presentadas directamente ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Solicitudes de queja remitidas por los organismos públicos de derechos humanos. Se refiere a las solicitudes de queja que fueron remitidas, para su debida atención, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por parte de algún organismo público de derechos humanos del ámbito estatal.

Solicitudes de queja levantadas durante acompañamiento y trabajo de campo. Se refiere a las solicitudes de queja que se derivaron de los documentos elaborados por el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante el desarrollo de una diligencia, inspección, acompañamiento o actividad en campo, con la finalidad de hacer constar los hechos, omisiones y/ o actuaciones de alguna persona servidora pública o autoridad, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Solicitudes de queja aceptadas. Se refiere a las solicitudes de queja que fueron admitidas al considerar que constituyen presuntas violaciones a los derechos humanos.

Solicitudes de queja no aceptadas. Se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas derivado de que fueron orientadas, resultaron incompetentes o notoriamente infundadas.

Solicitudes de queja orientadas. Se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas debido a que existió la posibilidad de asesorar a la persona que interpuso la solicitud.

Solicitudes de queja incompetentes. Se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas debido a que se actualizó la no competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para conocer la queja, o cuando en la queja no se desprenda algún hecho presuntamente violatorio de derechos humanos.

Solicitudes de queja improcedentes. Se refiere a las solicitudes de queja que no fueron admitidas por considerarse notoriamente infundadas.

Solicitudes de queja pendientes. Se refiere a las solicitudes de queja que presentan imprecisiones o no reúnen los requisitos legales o reglamentarios, siendo posible que la omisión sea subsanada.

MUESTRA